DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Mayo de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15660

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece que incurrirá en repensabilidad disciplinaria todo funcionario del Ejecutivo que interceda ante empresas o particulares cuyas actividades sean fiscalizadas o atendidas por la Oficina de que dependa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Visto que es de conocimiento que funcionarios dependientes de oficinas del Poder Ejecutivo interceden ante particulares cuyas actividades son fiscalizadas o atendidas por dichas oficinas, a fin de que contraten servicios o suministros que originen una erogación para esos particulares.

Considerando que el procedimiento descripto precedentamente implica una coacción moral hacia los particulares mencionados, efectuada por funcionarios que justamente pueden intervenir en asuntos relacionados con los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incurrirá en responsabilidad disciplinaria todo funcionario que desempeñando cargos en cualquier órgano público dependiente del Poder Ejecutivo, gestione ante empresas o particulares cuyas actividades estén bajo el contralor de la oficina de que depende o reciban atención de la misma, la contratación de servicios o suministros que originen una erogación de la empresa o del particular.

Art. 2º La primera infracción a lo dispuesto en el artículo anterior, será sancionada con un mes de suspensión sin goce de sueldo, la primera reincidencia con la suspensión por seis meses sin goce de sueldo, y la segunda reincidencia dará lugar a la instrucción de un sumario tendiente a su destitución de acuerdo con el artículo 168. inciso 10 de la Constitución.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se dan normas para la recepción de cheques en las Oficinas de la Administración Central

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Vista la necesidad de asegurar la percepción de las rentas fiscales por parte de las distintas oficinas recaudadoras.

Considerando que en los casos de ventas de valores debe tenerse la absoluta seguridad de la restitución en efectivo de los importes vendidos;

Que la aceptación de cheques como medio de pago en las ventas de valores puede representar un riesgo para el erario público, ante la posibilidad de insolvencia del librador, por lo que es necesario exigir que esos cheques sean "certificado" o "conformados" por la institución bancaria contra la cual hayan sido girados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La adquisición de valores en las dependencias de la Administración Central, solamente se podrá realizar por medio de cheques, cuando éstos hayan sido "conformados" o certificados" por la institución bancaria contra la cual hayan sido girados.

Art. 2º Se exceptúan de esta exigencia las adquisiciones realizadas por las intituciones bancarias.

Art. 3º El incumplimiento de las precedentes disposiciones dará lugar, previa instrucción del sumario respectivo, a la aplicación de sanciones al o a los funcionarios omisos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se faculta al Ministerio para fijar carteles sellados en el frente de los comercios clausurados por violación a la ley 10.940.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de abril de 1959.

Vista la situación planteada al consumo nacional por la actividad irregular de comerciantes inescrupulosos que aprovechándose de las circunstancias difíciles que vive la República, con motivo de las inundaciones que sufre el territorio nacional, venden las mercaderías de primera necesidad a precios abusivos o las ocultan.

Considerando que corresponde al Poder Ejecutivo adoptar urgentes medidas para contener dicho exceso;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y las medidas de seguridad dispuestas por decreto de 15 del corriente, aprobadas por la Asamblea General,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Industrias y Trabajo para disponer que, en los casos de clausura de comercios por aplicación de sanciones por violación de la ley de Subsistenias Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947, se fije en el frente de los mismos, un cartel con la leyenda: 'Clausurado por violación de la ley de Subsistencias", el que se sellará en forma.

Esta disposición regirá durante el tiempo de vigencia de las medidas de pronta seguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo con fecha 15 del corriente.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se designó Jefe de 2a. de taller de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el funcionario de la Imprenta Nacional señor Washington Daniel Parga solicita reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1957 por la que se mantiene la de fecha 30 de abril del mismo año, designando al señor Pedro Olavarrieta para ocupar el cargo de Jefe de 2.a del Taller de "Diario Oficial" de la mencionada Imprenta.

Resultando: I) El señor Parga fundamenta su presentación en el antecedente de lo dictaminado en otro expediente por el Directorio del Estatuto del Funcionario, al declarar los cargos de Correctores como especializados, con facultad para aspirar a cargos administrativos y, de aceptarse tal configuración, estima que no le asiste derecho al señor Olavarrieta para el cargo en que fue designado;

II) Ante tales aseveraciones, el Directorio del mencionado Estatuto manifiesta que es cierto que en su dictamen respectivo, no se refirió a la argumentación del reclamante, relativo a que el cargo de Jefe de 2a. de los Talleres, es de carácter técnico y, en cambio, el ascendido pertenecía al escalafón administrativo;

No hay tampoco duda, —reiterando dictámenes anteriores,— que el cargo de Corrector, por ser de carácter especializado, pertenece al escalafón administrativo, y por lo tanto, quien lo detenta no podría pasar directamente a desempeñar funciones técnicas. Y si a pesar de estos postulados, no se dijo nada, respecto a ese extremo del recurso, fue, porque en autos, y de las planillas presupuestales pertinentes no surge que el cargo disputado sea de carácter técnico. En caso de serlo, era forzoso, que se hubiera registrado esa modalidad;

III) Vueltos estos obrados a la Imprenta Nacional, la Dirección de dicho Organismo, con el asesoramiento del Jefe del Taller de "Diario Oficial", manifiesta que queda en evidencia que los cargos de Jefe de Taller requieren la posesión del oficio de gráfico y sus conocimientos especializados, que se adquieren en escuelas del ramo o con una larga actuación de aprendizaje en talleres, además de las modalidades propias de los trabajos de esa Imprenta, que es necesario conocer;

IV) Surge de lo expuesto, dice el Directorio del Estatuto del Funcionario (fojas 19 vuelta) que el cargo en cuestión no es precisamente técnico y que es sólo especializado, por lo que integra el escalafón administrativo y debe confundirse con los típicamente del mismo, a los efectos de las promociones. Por lo expuesto, el Directorio se ratifica de su primitivo dictamen, sin perjuicio de que, por tratarse de cargo especializado, que requiere conocimientos especiales, puede hacérsele rendir una prueba de suficiencia al designado, para lo cual deberá otorgársele un plazo prudencial;

V) Luego de hacer diversas consideraciones sobre el problema que aquí se plantea, de citar ejemplos, y de transcribir normas legales aplicables al presente caso, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno llega a la conclusión de que, es evidente que de acuerdo con la denominación presupuestal del cargo de que se trata así como de la determinación de sus cometidos específicos, que por otra parte y según parece no estarían expresamente reglamentados, las funciones regulares del mismo no son estrictamente de carácter técnico conforme con el concepto establecido en las normas citadas más arriba (se refiere precisamente a disposiciones que cita y transcribe), sino simplemente de carácter administrativo. Por tanto, el funcionario ascendido se encontraba en condiciones de ser promovido a ese empleo y como era el que —dentro del Servicio— acreditaba mejor derecho al mismo, la provisión del cargo resulta legalmente inobjetable, y es en consecuencia, improvidente la revisión de oficio de ese acto administrativo.

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados surge que los actos cumplidos por el Poder Ejecutivo mediante las resoluciones de 30 de abril de 1957 y 20 de agosto del mismo año, se ajustan en un todo a derecho por lo que corresponde confirmar aquellas disposiciones, manteniendo en consecuencia, el nombramiento impugnado oportunamente por el funcionario de la Imprenta Nacional señor Washington Daniel Parga;

De conformidad con los dictámenes favorables emitidos por el Directorio del Estatuto del Funcionario y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 2.150|957),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 30 de abril y 20 de agosto de 1957, por las que, respectivamente, se designa al señor Pedro Olavarrieta para ocupar un cargo de Jefe de 2a. del taller de "Diario Oficial" con un sueldo de $ 490.00; y se mantiene la disposición primaria precedentemente citada.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de procedencia.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **ENRIQUE B. ERRO.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se prorrogan plazos otorgados por la ley 12.100, sobre estabilización de arrendamientos rurales y se conceden otros para ratificar solicitudes de desalojo y para la inscripción o denuncia de situaciones contractuales no documentadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por el término de un año, a partir del treinta de abril de 1959, el plazo de estabilización previsto por el artículo 13 de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 2º Prorrógase por el mismo término de un año, el régimen de estabilización a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 59 de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, ampliado por el artículo 1º de la ley Nº 12.391, de 4 de junio le 1957 y por la ley número 12.506, de 12 de junio de 1958, respecto a los juicios de desalojo que se hubieren ratificado de conformidad con el artículo 3º de la ley últimamente nombrada.

Art. 3º Exceptúanse de lo dispuesto por los artículos precedentes los casos previstos por el artículo 13 de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

No se beneficiarán, además, de la prórroga establecida por el artículo 2º, los productores que se hallen en la situación prevista en la parte final del artículo 2º de la ley Nº 12.506, de 12 de junio de 1958.

Art. 4º En las situaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º, el arrendador o dador en aparcería o medianería, deberá iniciar o ratificar la pertinente acción de desalojo, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley. La falta de ratificación determinará la clausura de los procedimientos pendientes.

Los Juzgados intervinientes, dentro de los diez días siguientes a la presentación del actor, darán noticia al Instituto Nacional de Colonización de la iniciación de los juicios o de su ratificación.

Art. 5º Acuérdase un plazo de ciento ochenta días a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el capítulo I, de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 6º En los casos de clausura de los procedimientos de desalojo, los tributos serán de oficio.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de abril de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de abril de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO PONS ECHEVERRY. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 14 de abril de 1959.

241—Concédese patente de invención a Sigifredo C. Percionte, de Montevideo, para "Mejoras en escobas", acta Nº 10.710.

242—Concédese patente de invención a T. J. Smith y Nephew Ltd., de Inglaterra, para "Mejoras en o relacionadas con adhesivos médicos y apósitos quirúrgicos", acta Nº 11.254.

243—Concédese el registro de la marca "Sueño de Oro", acta Nº 61.632, solicitado por la firma Antonio Ordoqui y Cía., de Montevideo.

244—Concédese patente de invención a W. Steel y Company Ltd., de Inglaterra, para "Mejoras en camas plegadizas", acta Nº 10.676.

245—Concédese el registro de la marca "Pfizer Quality", acta Nº 55.806, solicitado por Chas Pfizer y Cº, de Estados Unidos de América.

246—Concédese patente de invención a los señores Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo, para "Un accesorio utilizable con un biberón", acta Nº 11.970, como reválida de la patente argentina Nº 108.355.

247—Concédese el registro de la marca "Isusa", acta Nº 48.422, solicitado por Industria Sulfúrica S.A. (ISUSA), de Montevideo.

248—Concédese el registro de la marca "Supralán", acta Nº 65.771, solicitado por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

249—Concédese patente de invención al señor J. C. Moreno, de Montevideo, para "Mejoras en vaporizaciones de combustibles líquidos", acta Nº 10.855.

250—Concédese el registro de la marca "Cerapisolrenovasol H", acta número 61.6007, solicitado por Adolfo Hopenhaym, de Montevideo.

251—Desestímase las solicitudes de patente de invención formuladas para: "Dispositivo novedoso para fumadores", acta Nº 9.560; "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", acta Nº 9.615; "Mesa plegable", acta número 9.652; "Una pinza para nopa", acta Nº 10.241; "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico, etc., para juego de parque de diversiones", acta número 9.810; "Nuevo porta recipientes basculante", acta Nº 9.754.

252—Anúlase el registro de la marca "Keramag", concedido por resolución de fecha 7 de diciembre de 1948, a favor de Curt Ahlig, de Montevideo.

253—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Gorila Cantor", acta Nº 59.192, formulada por el señor Eduarlo O. Ventura, de Montevideo.

254—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Marie Dely", formulada bajo acta Nº 57.367, por Sociedad Internacional de Distribuciones Exclusivas (SIDE), de Montevideo.

255—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Micro-Química", formulada por el señor Estanislao Czeca, de Montevideo, acta N.o 55.883.

256—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Discina", formulada bajo acta Nº 58.031, por Discina Uruguay Ctva., de Montevideo.

257—Mantiénese el registro de la marca "Expreso Argentino", otorgado por resolución de 14 de marzo de 1940.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 27 de abril de 1959.

1060—Autorízase a la señorita Amanda Siutto, Directora de la "Escuela Buen Pastor", dependiente del Consejo del Niño, para continuar en actividad durante cinco años más, a contar de la fecha de cumplimiento de sus veinticinco años de servicios docentes, con derecho a percibir el aumento del 20 o|o sobre su sueldo.

1061—Autorízase al señor Raúl Padilla, Maestro de la Escuela de la Colonia Educacional de Menores, dependiente del Consejo del Niño, para continuar en actividad durante cinco años más, a contar de la fecha del cumplimiento de

sus veinticinco años de servicios docentes, con derecho a percibir el aumento del 20 o|o sobre su sueldo.

1062—Autorízase a la señora María Delia C. de Ascone, Maestra de la Escuela de la Colonia Educacional de Menores, dependiente del Consejo del Niño, para continuar en actividad durante cinco años más, a contar de la fecha de cumplimiento de sus veinticinco años de servicios docentes, con derecho a percibir el aumento del 20 o|o sobre su sueldo.

1063—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, proceda a entregar a la Universidad de la República, la suma de $ 80.00, a fin de reintegrarla al señor arquitecto Jorge Varela López, en razón de haber sido exonerado del pago de derechos de título.

1064—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, proceda a entregar a la Universidad de la República, la suma de pesos 120.00, a fin de reintegrarla al doctor Emilio Pérez Fernández, en razón de haber sido exonerado del pago de derechos de título.

1065—Concédese a la pensionista civil, señora Isabel Pinto de Vidal, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

1066—Concédese a las pensionistas civiles, señoras Enilda Alves de Blanco y Dinorah Blanco Alves de Vergara, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

1067—Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Educación Física, 1.a categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, señora Joaquina Leys de Beracochea.

1068—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 588.85, con destino a abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado, lo que se le adeuda en concepto de pasajes y fletes oficiales durante el mes de mayo de 1958.

1069—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 1958, por la que se efectuaron nombramientos en el Instituto Nacional de Alimentación, en lo relativo a la designación de la señora Olga Delia Campos, para el cargo de Visitadora en dicho Instituto.

1070—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Camilo F. Grassi.

1071—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señora María B. Llambi de Domaseswki Auxiliar 3.o, señorita Celanira Nassazzi Auxiliar 4.o y señores Carlos E. Fernández Auxiliar 4.o y Generoso Costas Conserje.

1072—Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Servicio de 3.a del Consejo del Niño, señora Aniceta Rodríguez de Núñez.

1073—Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Educación Física, de 2.a categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Hamlet F. Daners.

1074—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 10.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demande al Círculo Sportivo Salto, la realización de obras en su sede.

1075—Declárase incluído en la nómina de entidades y organismos a que se refiere el artículo 3.o del decreto de 14 de octubre de 1948, por el que se creó la Comisión Nacional de UNESCO, al Sindicalismo Cristiano del Uruguay.

1076—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, la información que solicitara, referente a la señorita Blanca Carrera Mora.

1077—Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para incluir mensualmente en las planillas de gastos, que remita para su liquidación a la Contaduría General de la Nación, a partir de marzo próximo pasado, la suma global de $ 4.042.00, con destino a subvencionar a las Asociaciones Corales del Interior y del Litoral de la República.

1078—Encomiéndase una misión de carácter oficial al escultor señor Alfredo Halegua, con motivo de su próximo viaje a Estados Unidos de América, en usufructo de la beca que le fuera otorgada por la "Rinehart, School of Sculpture".

1079—Desígnanse Delegados del Poder Ejecutivo, para integrar los Tribunales que entenderán en el Concurso de Remuneraciones Literarias del año 1958, a las personas que en la respectiva resolución se indican.

1080—Desígnase al Profesor señor Héctor Sacchi, para integrar en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal del Concurso a realizarse en el Consejo del Niño, a los efectos de la provisión de dos cargos de Odontólogos Adjuntos.

1081—Acuérdase a la señorita Elena Signorini, la suma de $ 1.800.00, como contribución a los gastos que le ocasionará su asistencia a un curso regular de perfeccionamiento artístico en la Universidad de Chile.

1082—Dispónese pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, el Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Ricardo A. Clavijo.

1083—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 990.00, a fin de adquirir de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A. (I.P.U.S.A.), la cantidad de 55.000 hojas de papel mimeógrafo, para uso de sus oficinas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

1342—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12|6|1958, por la que se dispuso librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de pesos 42.633.50, con destino a abonar a la firma "Fernández, Leiferman, Ottieri", la construcción de un pabellón de vestuarios y baños en la Plaza de Deportes "25 de Mayo" de esta capital, anulándose en consecuencia la orden de pago número 13.135, librada el 17 de junio de 1958, en razón de haberse diferido la fecha de realización de la obra mencionada.

1343—Desígnase para desempeñar el cargo de Director del Instituto Superior de Educación Física, con carácter honorario e interino al señor Coronel Luis A. Busch.

1344—Dispónese solicitar del Senado de la República, la venia correspondiente a fin de proceder a la destitución del Regente del Hogar Rural de Rocha, señor Enrique Zipitría Viñoly, por las causales de ineptitud y delito.

1345—Mensaje a la Cámara de Senadores, con relación a la resolución que antecede.

Revócase por razones de legalidad la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1959, por la que se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, la suma de pesos 45.000.00 a "Noticias Uruguayas Sociedad Anónima", los films documentales que se mencionan en la resolución respectiva, dejando sin efecto la orden de pago librada con fecha 24 de febrero de 1959 a favor de la mencionada firma.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se establece un régimen racional de prevención sin prisión. (Modificación del Código Instrucción Criminal).

Decreto por el que se prorroga a todos los efectos y por el término de quince días los plazos establecidos para la inscripción de documentos en los Registros de Traslaciones de Dominio y de Poderes, establecidos por los artículos 7.o de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946 y 4.o de la ley número 2.627 de 28 de marzo de 1900, esta prórroga regirá tan solo para los documentos otorgados entre el 10 y el 20 de abril en curso.

Concédese a la doctora Anita Esther Mutarelli de Gastelu, el beneficio de acumulación de sueldos por los cargos de Odontólogo en el Hospital Pasteur (Ministerio de Salud Pública), Dentista de las Escuelas del Interior (Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño) y Profesora de Ciencias Geográficas en el Liceo N.o 7 "Joaquín Suárez" (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), con las asignaciones que se indican en la respectiva resolución.

Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 24|7|958, por la que no se hizo lugar a la solicitud de jubilación de la señora Emilia Franco de Santostéfano.

Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 17|2|959, por la que se efectuaron promociones y nombramientos en esta Secretaría de Estado, en el solo sentido de dejar sin efecto los nombramientos de los señores Luis R. Chans y Pablo A. Cardozo, manteniéndolos en sus cargos de Peones del Instituto Nacional de Alimentación, y declarándose en consecuencia vacantes dos cargos de Auxiliadores 3.os en este Ministerio.

La Secretaría

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

14.a SESION ORDINARIA

Abril 14 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 13 de abril de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede una nueva prórroga de la vigencia de los diversos plazos de estabilización fijados por la Ley de Arrendamientos Rurales. — Carpeta 170. — Rep. 102.

2.o—Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3.o—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial de 1.a Categoría Encuadernador de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carpeta 66. — Rep. 78.

B) Linotipista de 1.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carpeta 67. — Rep. 79.

C) Subinspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 16 de abril de 1959). Carpeta 68. — Rep. 80.

Ch) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 21 de abril de 1959). — Carpeta 2084|958. — Reps. 271|958 y 84|959.

D) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). Carpeta 39. — Rep. 89.

E) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 40. — Rep. 90.

F) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 43. — Rep. 91.

G) Guardiana de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 79. — Rep. 92.

H) Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1959). — Carpeta 42. — Rep. 93.

I) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Carpeta 2140|958. Reps. 347|958 y 94|959.

J) Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1959). — Carpeta 41. — Rep. 98.

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia: el señor senador Bottinelli.
Sin aviso: el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al operario de la Imprenta Nacional, señor Walter Tabárez. — Carp. 169.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a vender, a sus actuales ocupantes, los predios ubicados en la localidad de Aguas Corrientes, 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Carp. 174.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes, formulados por el señor senador Varela:

Sobre el monto del aforo inmobiliario al 31 de diciembre de 1958 y monto general de lo percibido por "impuesto al mayor valor" e "impuesto universitario" en el mismo año. — Carpeta 127.

Sobre el monto general de lo percibido por "impuesto de instrucción pública" durante el año 1958 y cantidad entregada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carp. 126.

Y sobre el monto general de los valores inmobiliarios (urbanos, suburbanos, y rurales) transferidos durante los años 1954 a 1958. — Carp. 131.
—A disposición del señor senador Varela.

El Concejo Departamental de Artigas remite un telegrama, por el que solicita ayuda para las personas afectadas por las recientes inundaciones producidas en ese Departamento. — Carp. 173.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Antonio Rufino Weigel, procederá a devolver al Poder Ejecutivo, los antecedentes respectivos. — Carp. 65.

La Comisión de Hacienda comunica que ha designado como su Presidente al señor senador doctor Guillermo Stewart Vargas.

3

El señor senador doctor Alberto Abdala presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se faculta al Banco de la República a conceder préstamo a los Gobiernos Departamentales de Artigas, Salto, Paysandú y Tacuarembó para socorrer a los damnificados por las inundaciones, y se establece que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio destinarán de sus fondos las sumas de $ 2:000.000.00 y pesos 3:000.000.00, respectivamente, para la construcción de Viviendas en dichos Departamentos. — Carp. 176.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con los miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República a conceder al Gobierno Departamental de Artigas un préstamo de hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), y a los Gobiernos Departamentales de Salto, Paysandú y Tacuarembó un préstamo de hasta $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) a cada uno, para obras de recuperación de las zonas afectadas por las recientes inundaciones y|o de ayuda inmediata a los damnificados.

El interés de los préstamos no podrá ser superior al 6 o|o (seis por ciento) anual.

Art. 2.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas dispondrá de sus fondos hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), para la construcción de viviendas económicas en los predios que a tales efectos obtuvieren los Gobiernos Departamentales mencionados en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o A los efectos de esta ley, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9, 11 y 14 de la Ley N.o 9.723 de 19 de noviembre de 1937.

Art. 4.o La adjudicación de las viviendas a que se refiere la presente ley, será realizada por los Gobiernos Departamentales entre los habitantes damnificados de las zonas afectadas por las inundaciones.

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, destinará de sus fondos hasta la cantidad de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) en la construcción de viviendas económicas individuales o colectivas, en las zonas de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Tacuarembó, que hubiesen sido más sensiblemente afectados por la acción de las recientes inundaciones.

A tal efecto los Concejos Departamentales de los mencionados Departamentos, contribuirán al plan de vivienda, aportando los inmuebles en que se realizarán las construcciones.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio deberá dar en arrendamiento los inmuebles que construya, por un precio que no podrá sobrepasar el interés equivalente al 5 o|o. (cinco por ciento) del costo de cada unidad.

Art. 7.o Este plan deberá realizarse en un período no mayor de 24 meses.

Art. 8.o La ejecución y dirección del plan de obras a que se refieren los artículos 5 y 6 estará a cargo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Alberto Abdala, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiende a solucionar en parte la grave situación creada a los pobladores de los departamentos más afectados por las recientes inundaciones. Al conocerse más detalles del drama creado a las poblaciones de Artigas, Salto y Paysandú, se hace necesaria la rápida intervención del Parlamento, buscando dar un instrumento que alivie la angustiosa situación creada.

En el proyecto que se acompaña, se contemplan dos aspectos del agudo problema: primero, la prestación de una ayuda inmediata para los damnificados, mediante la entrega, en carácter de préstamo, de una suma de dinero a cada uno de los Gobiernos Departamentales mencionados. Segundo: la necesidad de encarar el problema de la vivienda, autorizando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a invertir parte de su capital, en la construcción de viviendas adecuadas para los damnificados.

Alberto Abdala, Senador."

El señor senador Brause presenta la siguiente moción: "El Senado de la República declara: 1.o) Frente a la tragedia y al dolor que sufren miles de compatriotas perjudicados por las inundaciones que han arrasado con sus viviendas, colocándolos en penosa situación, el Senado de la República, solidario con ese dolor, se propone contribuir rápidamente a las soluciones nacionales que alivien y corrijan esa situación.

2.o) Que se convoque en forma extraordinaria y de inmediato al Senado, una vez que llegue a su conocimiento alguna de las iniciativas que se han presentado en el Poder Ejecutivo o en la Cámara de Representantes".

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Veo, señor Presidente, que varios señores senadores han presentado distintas iniciativas tendientes a paliar los perjuicios por todos conocidos. Esos proyectos, según dio cuenta la Mesa, pasan a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada por la de Hacienda.

Considero que este es un asunto grave y urgente y que debe resolverse rápidamente. Recuerdo que hace unos años, se resolvió favorablemente, en la Cámara de Representantes y en el Senado, un proyecto del actual legislador Caputi, para una contribución para construcción de viviendas económicas en el barrio "El Caimán" de Santa Lucía. Hasta el momento no se ha cumplido con las disposiciones de esa ley y ni siquiera se han iniciado los trámites correspondientes para la compra de esos terrenos a efectos de construir dichas viviendas económicas. En el día de hoy, nos decía el legislador Caputi, que esas familias que viven en el barrio "El Caimán", inundable, han tenido que ser trasladadas con urgencia al pueblo de Santa Lucía.

El pueblo se ha solidarizado con el dolor del norte y litoral de la República; el Poder Ejecutivo se ha preocupado por la situación creada; el Parlamento también ha demostrado su preocupación por este problema y creo que una Comisión especial de la Cámara de Representantes, integrada por distintos legisladores, sobre todo del Departamento de Artigas, ha recorrido las zonas perjudicadas. Considero que el Senado debe dar también su ejemplo y formularía moción en este sentido: autorizar a la Mesa a que designe una Comisión o delegación del Cuerpo, que visite las zonas perjudicadas y traiga de visu al seno del Senado la impresión de los daños y perjuicios provocados por las inundaciones.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Quería hacerle presente al señor senador, ya que planteado este asunto, que la Comisión de Fomento, que se acaba de constituir hoy, como primer asunto resolvió hacer una visita en corporación a todas las zonas inundadas del país, tan pronto como el tiempo lo permita.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, para una aclaración?

Debo agregar, como integrante de la Comisión de Fomento, ya que el señor senador Bruno ha informado respecto de la resolución adoptada en el sentido de efectuar una visita en corporación por parte de la Comisión de Fomento a los lugares que han sido dolorosamente perjudicados, que esa moción fue presentada —y él por modestia no lo dijo— por el mismo Presidente de la Comisión, señor senador Bruno, siendo aprobada por unanimidad.

Ya que estoy en el uso de la palabra quiero expresar que, como es natural, todos los senadores y toda la opinión pública del país está dolorosamente impresionada por esta verdadera conmoción, por esta miseria, por este dolor, por esta angustia que ha invadido grandes zonas de la República.

El que habla, como ha dado cuenta la Mesa, presentó una iniciativa con el propósito de que el Senado exprese públicamente su solidaridad con ese dolor y esa angustia que todos compartimos, y que, felizmente, también es útil decirlo, comparte nuestro pueblo que, espontáneamente, y en un plausible movimiento de solidaridad, está acudiendo en ayuda de los perjudicados, de esos miles y miles de familias que han quedado sin techo y sin hogar, en el deseo de hacerles llegar alimentos y remedios que alivien un poco esa situación tan difícil en que se encuentran. Creo que no se puede perder tiempo y que es necesario, frente a ese panorama desolador, que el Senado exprese su sentimiento solidario.

Ya sabemos nosotros los perjuicios que ocasionan estas inundaciones, que son realmente excepcionales. La prensa y la radio con amplitud nos han venido informando de las cuantiosas pérdidas que ha sufrido el país.

Nosotros, en la moción que hemos presentado a la Mesa y que se ha dado cuenta, no concretábamos en recursos especiales la ayuda de los poderes públicos deberían dar para ir en ayuda de esa aflicción colectiva, porque teníamos presente —la prensa de hoy ha dado cuenta amplia de este proyecto— que el Poder Ejecutivo, en la sesión de ayer había resuelto utilizar los medios que autoriza el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, en el sentido de prestar la ayuda necesaria a los damnificados por las inundaciones en el interior del país. Además, resolvió dictar un decreto constituyendo una Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados y, por otra parte, en el día de ayer, en la Cámara de Representantes, desde varios sectores, se presentaron proyectos con el propósito enunciado de ir en ayuda y socorro de los damnificados.

Sin perjuicio de que el Senado pueda resolver otra cosa —y desde ya adhiero a todas las soluciones que puedan llevar una rápida ayuda a los perjudicados por esta calamidad pública— yo he presentado esa moción, en el sentido de que el Senado declare su solidaridad y su disposición para ir en ayuda de los damnificados y, al mismo tiempo, pedir la convocatoria a una sesión extraordinaria del Senado, teniendo en cuenta que la última sesión de esta semana se realiza en el día de mañana miércoles, a fin de que el Senado, siempre que la Cámara de Representantes, donde se ha iniciado en el día de ayer la consideración de estas iniciativas, hubiera aprobado alguna de ellas, pueda estudiar un proyecto en ese sentido porque, repito, estoy dispuesto a que se considere de inmediato cualquier iniciativa que se considere razonable para ir en ayuda de los perjudicados.

Yo creo que una de las soluciones más imprescindibles consiste en darle techo a esos pobladores que lo han perdido, construyendo viviendas económicas decorosas, instaladas en zonas no inundables, misión que deberá cumplir el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para lo cual habrá que asignarle unos cuantos millones de pesos, a fin de poder realizar una obra de recuperación y reparación a los damnificados.

Considero que en momentos de angustia como los que el país está sufriendo, debe surgir una obra permanente que sea testimonio, no sólo de la amargura y del dolor de la hora en que vivimos, sino que deje un recuerdo constructivo, brindando a esas poblaciones modestas y humildes, un techo reparador y necesario.

Termino, señor Presidente expresando que la Mesa ponga a votación la moción que he formulado, y de que se ha dado cuenta.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a dar cuenta de una invitación que ha pasado al Senado la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee):

"La Mesa de la Cámara de Representantes invita a los señores senadores para el acto de conmemoración del día de las Américas, que tendrá lugar en su Sala de sesiones el martes 14 del corriente a las 19 horas en cuya oportunidad el señor representante doctor Héctor Payssé Reyes disertará sobre la personalidad de Benito Juárez".

Antes de seguir adelante, señores senadores, la Mesa entiende que el Senado debe resolver si va a concurrir a la conferencia a que se hace referencia en la invitación que se ha leído.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que si el Senado, a la hora 19 todavía está debatiendo algún asunto importante, debe pasar a cuarto intermedio y luego reanudar la sesión...

(Apoyados).

—...porque sería interesante que el Senado contribuyera a la mayor solemnización del Día de las Américas.

(Apoyados).

Creo que la Cámara ha seguido las directivas de un proyecto o moción que presentara oportunamente nuestro compañero el señor senador Brena, y parecería que si el Senado estuviera sesionando en estos momentos, el propio senador Brena, que es un poco el inventor de este acto, estaría ausente del mismo.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que el Senado haga un cuarto intermedio en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro, en el sentido de que el Senado haga un cuarto intermedio a la hora 19, hasta que termine el acto a realizarse en la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor senador Bottinelli solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en la presente semana, por razones de enfermedad".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 24**).

6

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había formulado una moción en el sentido de que se autorizara a la Mesa a designar una Comisión especial, pero ante los informes dados por el señor Presidente de la Comisión de Fomento, señor senador Bruno, y por el señor senador Brause, integrante de dicha Comisión, acerca de la feliz y eficaz iniciativa de visitar las zonas perjudicadas, yo retiro la moción.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: había hecho llegar a la mesa un proyecto de ley, contemplando la situación de los damnificados en la zona norte del país, por efectos de estas inundaciones que son de todos conocidas.

Creo que las palabras están demás; los discursos, en esta oportunidad, no deberían tener cabida, porque, por encima de las divergencias políticas, de los lineamientos políticos diversos, que tenemos los integrantes del Cuerpo, frente a un problema de esta naturaleza, en que se encuentran afectados hombres a los cuales nos unen los vínculos de ser todos habitantes de la República, debemos todos estar unidos porque está en juego el bien común del país, y nuestra obligación en este sentido es legislar.

El Poder Ejecutivo, dentro de las facultades que le acuerda el artículo 29, tiene la obligación de actuar de inmediato. Por algo es el órgano ejecutivo que, a través de las distintas secretarías de Estado, tiene la facultad de intervenir en casos como el que ahora nos ocupa; y la misma obligación tiene la Cámara, en la cual se han presentado algunas iniciativas con algunos lineamientos tendientes a paliar inmediatamente la situación de estos habitantes; pero, cuando aquí llega un telegrama pidiendo que intervengamos en este asunto, y cuando nosotros tenemos las facultades que nos acuerda la Constitución, dentro de nuestro leal saber y entender, con lo que hemos oído y con lo que nos han informado otros, sin necesidad de haber esperado a que la naturaleza nos hubiera deparado algo tan desagradable y triste como dejar una cantidad de pobladores sin hogar, porque es de todos conocida la situación de los pobladores del norte de la República, porque de un año a otro se encontraban simpre afectados por estas inundaciones por estas razones, señor Presidente, creo que nuestra obligación es dictar las normas tendientes a corregir de inmediato esta situación y tendientes a dar una solución de fondo en el futuro, ya que nos encontramos en una situación dolorosa, que podemos decir que es un drama dentro de la República, aunque no tan grande como el drama que observamos en otros países que, también, continuamente se ven afectados por fenómenos de esta naturaleza.

Digo estas palabras, señor Presidente, porque creo que las diferencias de orden político, hay que dejarlas de lado frente a esta situación.

Considero que es muy hermoso hablar de solidaridad frente al dolor ajeno, pero, ante el ejemplo maravilloso que ha dado nuestro pueblo en estos momentos, yo rindo tributo de admiración desde el Senado de la República, al pueblo de mi país, que se ha solidarizado con estos hombres que se encuentran hoy sin hogar.

Pero pueden ser palabras de solidaridad. ¿Podemos solucionar el problema yendo al lugar donde han ocurrido estas inundaciones, para mirar lo que allí se necesita, cuando hay un órgano competente y un poder del Estado que ya están actuando?

No, señor Presidente. Nuestra obligación es dictar las normas; nuestra obligación es dictar las normas, dentro de nuestras facultades. Teniendo en cuenta precedentes existentes ya en la historia de nuestra República, a través de estos últimos 20 años, y hechos de carácter similar, es que he remitido a la Mesa el proyecto de ley que pido se dé lectura por Secretaría, sobre el cual estoy dispuesto, si me autoriza la Mesa, incluso utilizando el lapso que tengo para ocuparme de este asunto, a hacer un análisis, si no detallado, por lo menos demostrando a los señores legisladores que no se trata de un problema tan complejo ni es un asunto que necesite tanto informe de Comisión ni el asesoramiento de otros Poderes del Estado. Con el articulado, los señores senadores se compenetrarán del fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado.

(Se lee:)

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como han visto los señores senadores, me he ceñido a los precedentes. No es la primera vez que dictamos una ley en este sentido, facultando la contratación de este tipo de préstamos con el Banco de la República, ya con gobiernos departamentales o con otros organismos públicos. Incluso, los hemos votado, señor Presidente, para el pago de jornales, para organismos extra-estatales.

Está dentro de los lineamientos y de las facultades que puede tener el Banco de la República. Y aparte de eso, de las facultades que éste tiene, se lo está dando a una persona jurídica de derecho público, como lo son, sin duda, los gobiernos departamentales del país, que tiene fondos y facultades en el orden financiero, capaces de responder por el monto del préstamo.

En cuanto a lo del Instituto de Viviendas Económicas, nos ceñimos a lo que son sus obligaciones. Hoy me recor-

daba el ilustrado compañero de sector, Ing. Acquistapace, que por las leyes de 1940 y 1942, el Instituto de Viviendas Económicas tiene la obligación de construir viviendas en zonas afectadas por inundaciones, y hay algunas zonas de la República a las que, desde 1940, el legislador les ha dado un tratamiento preferencial, exonerándolas del pago de la contribución inmobiliaria, —como ha ocurrido con el caso especial de Paysandú,— en un 50 y en un 25 o|o.

Además, el Instituto de Viviendas Económicas tiene la obligación de no permitir la construcción de viviendas de este tipo en lugares que son factibles de inundaciones, teniendo la facultad, por imperio legal, de realizar las expropiaciones del caso.

En estos lineamientos, no he estado improvisando; he estado actualizando disposiciones que rigen, y que están, no digo en desuso, pero hasta cierto punto un poco olvidadas, dentro de nuestra legislación positiva.

Cuando se leyó la disposición del artículo 5.o por la cual se faculta a la Caja de Industria y Comercio a disponer de hasta $ 3.000.000.00 de sus fondos, para la construcción de este tipo de viviendas, yo les miraba el rostro a algunos de los señores senadores. Pero si la Caja es un instituto que, en el momento actual, tiene dentro de sus fondos, una suma que sobrepasa a los 50 o 60 millones de pesos; si la Caja es un instituto al que la ley obliga a invertir sus reservas en la adquisición de títulos de deuda pública, ¿qué diferencia tiene ésto con que el Poder Ejecutivo hubiera enviado un Mensaje, como ayer dijo algún señor diputado en la Cámara de Representantes, propiciando la posibilidad de emitir una deuda pública, por un monto de 3 o 4 millones de pesos, con miras a solucionar estos problemas, cuando sabemos que después los giros que se van a dar, o las vueltas que se van a venir dando para colocar esa deuda pública, tarde o temprano va a tener que ir a un organismo de previsión para que la tome; ¿Qué diferencia hay en que la Caja invierta esta suma en la adquisición de deuda pública, a que lo pueda hacer directamente, con la ventaja de acrecentar su capital con el tiempo, porque sabemos que toda inversión que se haga en viviendas, es un capital que, a la larga se va valorizando, máxime cuando se contribuye con fondos que son de previsión, a solucionar un inmenso problema social?

Digo un inmenso problema social, porque lo que acaba de suceder en el barrio de "La Aldea" es una cosa generalizada en nuestra República. Es un núcleo vulnerable que está dentro de la zona urbana de la ciudad de Artigas, pero núcleo vulnerable al fin, como los 400 que existen en el resto de la República, y que son ocupados por alrededor de 125 o 130 mil habitantes.

Es un problema tan general, señor Presidente, que desde 1940, cuando aquella delegación que integraban los entonces señores diputados Fusco, Brena, Dubra y Washington Fernández, fué a Artigas y a Rivera a estudiar la situación de lo que se ha dado en llamar vulgarmente "pueblos de ratas", y que no es este de los núcleos vulnerables un problema aislado, sino un problema general en la República, y en consecuencia de la situación en el medio rural. Es un efecto de lo que es el medio rural de la República.

Ahora, cuando nosotros analicemos, dentro de pocos minutos, el proyecto de ley sobre prórroga de los desalojos rurales, nos vamos a dar cuenta qué es el medio rural, y vamos a hacer referencia a lo que es el mismo.

Por eso, señor Presidente, esto no tiene más que tres lineamientos: un préstamo, una obligación, una modificación o actualización de las disposiciones del Instituto de Viviendas Económicas y la obligación a un organismo que invierte sus fondos en títulos de deuda pública, de que los invierta en viviendas para solucionar ese problema.

Podrá haber otras soluciones de fondo mejores, de las que desde aquel entonces se ha venido hablando, y que no han sido concretadas en el texto legal.

Yo me animaría a dar mi voto a una ley que diera franquicias en la frontera norte de Artigas para la adquisición de maderas y de tejas y de cualquier otra cosa que fuera necesaria para la construcción de viviendas y, además, señor Presidente, dictaría la norma, esta sí importante, por la cual un grupo social tan destacado como lo es el ejército, que es expresión del pueblo en nuestra República, que tanto ha colaborado con los poderes públicos, en la defensa de la economía y en otros órdenes tan fundamentales como ese, colaborara con su Sección Construcciones con los gobiernos departamentales en la recuperación de estos pueblos. Digo que necesitaríamos la ley, porque si bien es cierto que por la Ley Orgánica Militar existe esta Sección Construcciones, ella puede actuar, solamente, en todo aquello que tenga finalidad de orden estratégico, y mañana podrían venir a decir que esto no es estratégico. Una ley amplia, facultando al Poder Ejecutivo para que la Sección Construcciones de las fuerzas armadas colaborara en la recuperación de estos pueblos, no sería mal mirado por nadie. Hasta creo que sería bien mirado por las propias fuerzas armadas que siempre están dispuestas a colaborar por el interés supremo de la República.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo, como todos los señores senadores, como casi todos los sectores del Parlamento, como casi todos los habitantes de la República, vivo el problema, y por ello había elaborado un proyecto de ley tendiente a hallar soluciones a este inmenso desastre que nos afecta.

Pero hemos comprobado con satisfacción que otros compañeros y miembros de otras bancadas, y el mismo gobierno, han encontrado soluciones que me parecen merecedoras de nuestro respaldo y, sobre todo, teniendo en cuenta aquellas que tengan mayores posibilidades de lograr la unanimidad, para que así se pueda, por encima de los partidos, encontrar remedio para tanta inmensa miseria, para tan tremenda catástrofe.

Dijo muy bien el señor senador Abdala, que el problema es mucho más profundo que este accidente de las inundaciones. Yo digo, señor Presidente, que a pesar de su inmenso precio —1.580 niños, solamente en la ciudad de Artigas, sin abrigo, 3.000 habitantes del departamento, incalculable número de familias sin vivienda y en total desamparo en el norte de la República— digo, repito, que a pesar de este inmenso precio, tal vez sea necesario este dolor colectivo y esta gran conmoción que ha llamado a la solidaridad de pobres y ricos, de blancos y colorados, de todos los que forman esta gran familia oriental.

El problema, en realidad, es permanente, es de siempre. Yo señalo que este acontecimiento lo que hace es ponerle mayor luz, mayor color, mayor inquietud, mayor emoción.

Los pueblos de ratas de la República, el cinturón de miseria de las villas del interior, el enorme drama de la gente sin trabajo que viene hacia Montevideo porque existe una tierra adversa que no asegura el trabajo, un sistema económico de explotación de la tierra que afirma el latifundio, que se caracteriza por la ausencia de industrias primarias y pecuarias, todo esto ha creado el problema, que yo digo que es el problema de América.

Cuando nosotros viajamos por América y estuvimos en Ecuador, en Chile, en Bolivia, en Venezuela, y vimos la situación del indio, nos dimos cuenta que aquel problema era mucho mas dramático todavía allí, y sin esperanza de solución. Nosotros lo tenemos, porque es el problema agrario de América, el problema de una América sin industrias. Nosotros tenemos más inquietud y caminamos hacia adelante; poseemos un Instituto de Colonización, y demostramos una inquietud permanente frente al problema de la industria nacional y de su descentralización. Tuvimos, también, inquietud para resolver el problema de las viviendas económicas; tuvimos inquietud cuando en los aledaños de Montevideo creamos los barrios municipales y ahí está a la vista el maravilloso ejemplo de la unidad de Casavalle, con sus centros sanitarios, de cultura, deportivos, con su escuela, y con comodidades para la ubicación de 900 familias. Todo esto es un testimonio de que caminamos en el problema, y caminamos porque cada uno de nosotros tiene inquietud y esta es la diferencia en que nos encontramos con respecto a los demás pueblos de América.

Pero la realidad está allí, y no la vamos a resolver ahora con soluciones de emergencia ni de ayuda relativa para el problema que puedan vivir las familias en este inmenso desastre.

Creo que ha llegado el instante de que se estudie el problema de fondo, y se recoja toda la información de los que han estudiado con seriedad, con tecnicismo, y con amor a las cosas humanas, esta grave cuestión. Al respecto solicitaría que por la Mesa del Senado se procurara toda la información que hubiera con relación al número de familias y de villas que existen en la República, con viviendas insalubres, pueblos de ratas y cinturones de miseria. Se podría recurrir, en primer término, a la Facultad de Arquitectura, que ha realizado, a través de su Instituto de Urbanización, —cátedra que allí se dicta,— los estudios más serios al respecto, así como también al Instituto de Colonización y al INVE. Cuando por intermedio de estas instituciones y servicios tengamos las informaciones necesarias reiteraremos el problema con la misma insistencia de siempre, con igual inmensa pasión y con idéntica sinceridad.

Mis adversarios han puesto un tono de hilaridad ante mi preocupación por el problema de los cantegriles; ellos no saben la profunda sinceridad que tiene la que habla y ésta está en su origen, porque esta mujer que está sentada aquí, que gracias a la universidad gratuita pudo ser universitaria, nació en uno de los pueblos de ratas más sombríos de la República, el que está en el triángulo que configuran los tres más grandes latifundios de la República: el de Martiri-

corena, el de Santana y el de los Mattos.

Yo puedo decir que sé que vi lo que son 1.500 familias viviendo en ranchos de barro, en ranchos de lata, en lanas y cueros; que mis compañeros de escuela no conocieron ningún juguete y que no tuvieron otra golosina que los macachines, y que supieron muy bien cuál es el sabor de la carne de carpincho. Yo puedo decir a ustedes que cuando mi madre, maestra rural, decía que no se aprendía la tabla de multiplicar, era porque en esos momentos, no se había probado el diario sabor de la leche.

Yo digo que el problema, en realidad, sigue permanente allí, y que en el Uruguay no es un problema insuperable.

Nosotros podemos estar tocando la solución pero mientras exista tan tremenda miseria no podemos hablar de democracia. Tendremos que rectificar el estatuto agrario, tendremos que revisar el problema de la tierra, tendremos que ir por nuevos caminos a través del Instituto de Colonización. Tendremos que ir por nuevos caminos a través de él. Ahora, hay que encontrar una solución provisoria y fundamental para esos lugares que viven este tremendo drama.

Yo encuentro —y no es una parcialidad partidaria— que el proyecto presentado por el señor senador Abdala es un proyecto eficaz, espeditivo, y extraordinariamente feliz: va a buscar el dinero donde lo tenemos, lo tiene el Banco de la República, que colocará un préstamo decoroso ayudando a los Departamentos; lo tiene I.N.V.E., y ese es el objetivo de la ley, y lo tiene, además, el instituto de Previsión Social de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Esa es la solución que debemos buscar u otras parecidas, o el conjunto o la unión de dos o tres soluciones de todas las bancadas. Los miles de niños sin amparo y total desesperación están gritando que por encima de los partidos vayamos a la solución humana y encontremos inmediatamente, en un plan de dos años, como dice el proyecto, la solución, que considero todavía de emergencia, pues queda el problema en pie, y lo hemos de estudiar y hemos de luchar por solucionarlo. Yo que tengo inmensa fe en la criatura humana y en la democracia uruguaya, que pudo hacer el milagro que una mujer que nació en un pueblo de ratas se siente en estos escaños legislativos y pudiera doctorarse algún día, día a día, pueda hacer que el cinturón de miseria que rodea a las ciudades vaya desapareciendo en el interior. Sólo así estaría en paz con las compañeras de escuela, envejecidas y derrotadas, y después de 30 años vencidas y llenas de hijos más infelices que ellas mismas.

En este sentido pagaría yo la inmensa deuda que tengo con la democracia uruguaya que ha hecho que esta mujer tan pobre pudiera llegar a esta posición y a luchar por la justicia, por el bienestar, para que nuestro país sea ese que todos deseamos.

Nada más.

(¡Muy bien. — Muy bien!).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: nuestras palabras van a ser en apoyo del proyecto presentado. No voy a analizarlo del punto de vista humano, como lo ha hecho la señora senador doctora Roballo en forma total y exhaustiva, sino que voy a referirme al aspecto técnico del problema.

Dice el señor senador Abdala, que no ha hecho más que recordar el espíritu de una serie de disposiciones que están en la letra escrita de las leyes, pero que han caído prácticamente en desuso. Nosotros entendemos que un primer paso a darse de inmediato está contenido en el proyecto, y es de urgencia. El aporte de una suma importante a los municipios más afectados para poder realizar la ayuda inmediata a los damnificados, permitiéndoles reponer sus bienes. Ese primer paso, incluso en el proyecto, aparece en una suma razonable. Pero inmediatamente aparece la segunda preocupación: evitar que se reproduzca este hecho en las costas de los ríos. Debe establecerse de una vez por todas la prohibición de construir en las zonas inundadas. Las ciudades arrojan a los habitantes más modestos a aquellos predios de menor valor que son, generalmente, precisamente, las zonas inhóspitas para vivir y menos adecuadas.

Si se quita esas zonas de las posibilidades de la comercialización, puede cometerse una injusticia con los propietarios, pero si simultáneamente se busca la forma de pasar ese patrimonio de la actividad privada a la pública, podemos hacer un bien al país.

La prohibición de construir en esas zonas, como primer medida, tiene que estar seguida de inmediato por la adquisición de las tierras inundables para sustituirlas en los casos que estén ocupadas por viviendas, por tierras aptas no sólo para vivir, sino para formar pequeñas granjas que pueda transformar estos lugares insalubres e inhóspitos de la costa de los ríos, en lugares de abastecimiento para la población.

Es notorio que estas ciudades del interior carecen de una adecuada zona de granjas en su torno, y también es notorio que muchos de estos ciudadanos y familias arrojados a la costa de los ríos por las ciudades, pueden ser útiles a la población si se les proporciona un pedazo de tierra adecuada para trabajar, haciendo de ella una granja.

Nosotros entendemos que uno de los propósitos del proyecto claramente establecidos, tiene que ser la de sustituir las tierras inundables, por zonas adecuadas para vivienda y explotación granjera.

El predio que se quita a la vivienda en las zonas inundables, puede tener un destino y está previsto en muchas disposiciones: la formación de parques, la forestación, los espacios deportivos, las canchas de todo orden, incluso la instalación de centros de reunión que todas las ciudades del interior requieren.

Hay casos de aprovechamiento llevados a cabo, como el caso del Salto, que en las zonas inundables construyó magníficos locales deportivos; o la ciudad de Paysandú que ha expropiado la casi totalidad de las zonas inundables con las leyes de los años 40 y 42, procedimiento que por limitación de recursos y de la propia ley, que fijaba un límite de mil pesos por área expropiada, y también limitación de la capacidad del Estado, han ido quedando fuera de actividad, pero esta es la oportunidad, por la vía de este proyecto, de actualizarlo.

Finalmente pensamos que no bastará con permutar al propietario de una tierra inundable por otra adecuada, sino que hay que ayudarlo a construir. Se han buscado fuentes de recursos en organismos adecuados: el Instituto de Viviendas Económicas para tomar las obras a su cargo por un lado; por otro el Banco de la República con los préstamos; y la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, también, en lo que se refiere a inversiones para casas que podrían ser arrendadas. Nosotros seríamos partidarios de un régimen de ayuda propia, como la que se ha instalado por las Naciones Unidas, en los países que tienen problemas similares a los nuestros, aunque en mayor escala. Hacer que desde el momento en que se coloca el primer ladrillo, el futuro propietario participe en la construcción, y tenga la ayuda técnica adecuada. Tenemos magníficos órganos del Estado; el propio instituto puede hacer una política que hasta el momento no ha hecho: el régimen de ayuda propia que en este país no se ha aplicado, a pesar de que ello se ha hecho en casi todos los países de América. Se citó un organismo —vale la pena repetir la cita— el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, prestigioso por los profesionales que lo integran, y los trabajos realizados, que ha estudiado en la campaña de nuestro país, no sólo la posibilidad de la formación de pequeños núcleos, que pueda ser ejemplos para reproducción en otras zonas, sino que ha analizado del punto de vista económico las posibilidades de nuestro país en una división más racional que la actual.

Creo que dentro de la participación que por ley le corresponde al Instituto de Viviendas Económicas, debe darse una oportunidad para que la Universidad coopere a través del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, e incluso el de la Facultad de Ingeniería. Me he referido por razones naturales, más a la Facultad de Arquitectura, a la que no me liga ninguna relación de carácter profesional, pero he podido apreciar en muchas oportunidades, estudios e instalación de un pueblo, como el de Chapicuy, por la Facultad de Arquitectura, que honra a nuestra Universidad, y a nuestro Estado.

Creo que si es esta la oportunidad para que se transforme en hechos reales los que han sido proyectos universitarios, tendremos, con los recursos previstos y por un proyecto adecuado, una de las vías de mejoramiento que también señaló la doctora Roballo, para lograr la recuperación de muchas de nuestras familias, que están siendo, en este momento, perjudicadas por las crecientes.

Nada más sobre este asunto.

Quisiera hacer notar, también, que el carácter del proyecto, tal vez merezca una consideración especial, que me permito decir, no fué la que la Mesa aconsejó, pues señaló el trámite a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Hacienda.

El carácter del proyecto o el planteamiento que se ha hecho, parecería que le da una trascendencia mucho mayor, e incluso pienso que los miembros de la Comisión de Fomento, seguramente tendrán interés y preocupación por participar en esto, ya que se busca construir vivien-

das o hacer expropiaciones. De cualquier manera, si el planteamiento tiene alguna trascendencia mayor, en el curso de la sesión me voy a permitir sugerir la designación de una Comisión especial, a efectos de darles participación a todas las Comisiones del Senado.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto presentado a la Mesa.

El señor senador Bruno presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley declarando monumento nacional la quinta que fuera residencia del doctor Luis Alberto de Herrera, destinándose la misma a la instalación de un Museo y Biblioteca que llevará su nombre, y erigiéndose en ese predio un monumento a la memoria del ciudadano desaparecido.

A la Comisión de Constitución y Legislación

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Monumento Nacional, a los fines de su expropiación, la quinta de la Avenida Larrañaga N.o 3760, que fuera residencia del doctor Luis Alberto de Herrera.

Art. 2.o Instalaráse en ella un Museo y Biblioteca que llevará su nombre, y donde se conservarán todos aquellos objetos que la adornan y que fueron de propiedad del caudillo.

Art. 3.o El monumento a erigirse en su memoria, será ubicado en el frente de dicho predio, el que será financiado por colecta popular.

Art. 4.o En el mismo predio se construirá el edificio para la Concentración Escolar que se denominará doctor Luis Alberto de Herrera.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo arbitrará los recursos necesarios para la consecución de estos fines.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si hay un bien material, que debe conservarse como símbolo y resguardo del acervo espiritual de Luis Alberto de Herrera, es la quinta de la Avenida Larrañaga. Ella fue testigo permanente y silencioso de sus luchas y de sus inquietudes. A su amparo, se forjaron los más puros sueños del caudillo y entre sus viejas paredes engendró la gloria del triunfo del 30 de noviembre. Auténtica Catedral del civismo, varias generaciones cruzaron sus umbrales para escuchar de labios del Maestro, las más limpias lecciones de orientalidad. La línea austera de su vida prócer, delineó un aula, en las amplias salas de la casona, para ejemplo y enseñanza de un pueblo que buscaba su rectoría. Su voz, sus escritos, su inspiración, sus gestos de desinterés y patriotismo, todo, está unido al recuerdo de esa mansión, que es parte sustancial, complemento armonioso con el espíritu de Herrera. Allí está mucho de su historia. Colgados en las vetustas paredes, los retratos de sus antepasados, permiten el diálogo permanente con una tradición legendaria y bravía. Don Luis de Herrera y Juan José de Herrera, abuelo y padre, hablan de un pasado y se proyectan hacia el porvenir. Eslabones de una sangre generosa y noble, en la historia partidaria y del país. Vitrinas llenas de recuerdos. Las arduas luchas armadas y la justa civilista. La diplomacia y el gobernante. El escritor erudito y el periodista combativo. Las horas duras del Chaco Paraguayo. Ofrendas y reliquias, armas y libros, retratos y escritos todo se une allí, para dar el significado y el sentido inmortal de una vida. De una vida como pocas. De un alma que como la de su quinta, siempre estuvo con las puertas abiertas.

Podríamos decir que Herrera en su vida, fue ordenando allí, las distintas etapas de su vida. Tal vez impensadamente, fue creando su museo. Y los que lo amamos en vida, y seguimos sus directrices cívicas, no podemos desoír hoy ese mandato que emana de las cosas que fueron suyas, por esas, y por todas las razones que no pueden escapar a los que fuimos sus discípulos, propongo el adjunto proyecto de ley.

José Pedro Bruno".

8

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comprendo que también al Senado haya llegado la repercusión que ha tenido en todo el país la catástrofe que azota al litoral, centro y norte de la República, que han sido víctimas de los elementos desatados sobre gran parte del país. Podríamos decir que la catástrofe se ha generalizado.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Creo que el proyecto de ley presentado por el señor senador Abdala, —de acuerdo a la lectura dada por Secretaría,— contempla sólo la situación de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Tacuarembó; pero hay otros Departamentos afectados como Rivera, Durazno, Río Negro, San José y Canelones, que van a reclamar los recursos necesarios al Gobierno y al Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que no me llama la atención, desde luego, que la fibra del sentimiento haya sido tocada también en el Senado, ante esta catástrofe que azota a toda la República. La conmoción ha sido general, en todo el país; la misma conmoción que sentimos en este instante en que procuramos buscar algún tipo de solución que permita que lleguemos con nuestra ayuda, la de todos los que integramos el Gobierno, a los que han sentido caer sobre ellos el azote de los elementos, la misma emoción, la misma angustia y el mismo drama lo ha sentido el Poder Ejecutivo cuando ha tomado rápidamente medidas, al punto de que ha dispuesto que para el interior de la República salieran trenes, camiones y aviones, dentro de lo posible, tratando de vencer los elementos desatados; es la misma preocupación que ha tenido el Concejo Departamental de Montevideo el día de ayer, al destinar una suma de importancia para acudir en ayuda de los Municipios del interior; es la misma preocupación que ha sentido el pueblo, señor Presidente, el pueblo de toda la República, la prensa oral y escrita de todo el país.

Esta mañana sentí una inmensa emoción, señor Presidente, al encontrar en la calle Jackson el tránsito interrumpido, y observar a la policía haciendo esfuerzos para encauzar ese tránsito formado por camiones, camionetas, mujeres, hombres y niños que concurrían a aportar su óbolo, —cada uno lo que podía— a la Cruz Roja Uruguaya.

Es, repito, señor Presidente, una sola preocupación, igual, la que sentimos todos en estos instantes y creo que debe servirnos de lección, que debe llevarnos a comprender que en este país tenemos que afrontar el grave problema de los rancheríos, del cual se ha hablado en esta Sala con tanta elocuencia. Yo también integré, allá por el año 47 o 48, con el ahora señor senador Brena, y algunos otros diputados de la época, una Comisión, y confieso que una de las cosas que más me impresionó en mi vida fué ver aquellos barrios de "La Aldea", de "La Alegría", llamado así irónicamente, en el Departamento de Rivera, y otros más, cuyo nombre no recuerdo en estos momentos, pero que me hicieron sentir profundamente la emoción y, también, la vergüenza de uruguayo al comprender que había 150.000 ciudadanos, compatriotas, que estaban viviendo en aquellas condiciones, las más tremendas, las de mayor desamparo, las de total abandono.

Cuando vemos por los telegramas que "La Aldea" ha sido semi arrasada, y otros rancheríos también, pienso si no es la hora de que esto nos sirva de ejemplo y lección para que nos pongamos a trabajar, a fin de que 150.000 uruguayos no sigan viviendo este drama eterno y permanente, de gente ya vieja que nos decía: aquí vivimos esperando la muerte, sin ilusiones, sin esperanzas y sin mañana.

Esta lección que nos da en estos momentos el drama del litoral, del centro y norte de la República, tenemos que aprenderla, tenemos que ponernos a trabajar, señores senadores, y a trabajar eficazmente para resolver el problema de los rancheríos, terminarlos, hacer obras compatibles con la vida moderna, obras de progreso y humanas. Los rancheríos estos casi siempre junto a los cursos de agua por eso son sus habitantes los primeros y los más tremendamente afectados.

Me estoy saliendo del tema, señor Presidente, y es razonable, porque se podrían hacer elocuentes discursos, no yo, pero sí, seguramente, cualesquiera de los señores senadores sobre tema tan emotivo, que llega tan hondo, al fondo del corazón; pero no creo que sea este el momento oportuno. Pedí la palabra para hablar, más bien con un sentido práctico —y que me perdone el señor senador Abdala— sobre el proyecto de ley presentado, que me parece que tiene varios aspectos.

Hay un aspecto inmediato ,el urgente, el grave, frente al cual el Senado de la República no puede permanecer indiferente; pero hay otro aspecto en el proyecto de ley del señor senador Abdala el inmediato que necesita, sin duda, el análisis, la consideración y el examen detenido de las Comisiones especializadas, o de una Comisión especializada, como anunciaba el señor senador Acquistapace.

No pienso, pues, señor Presidente, que es el momento de entrar a decir si hay que levantar o no por medio del Instituto de Viviendas Económicas en tal o cual lado, ese tipo de viviendas. Creo que eso debe estar, sí, dentro del plan general de ayuda a estas poblaciones; pero me parece que lo inmediato es ir con recursos efectivos. La autorización al Banco de la República para hacer un préstamo, no tengo ningún inconveniente en votarla imediatamente, pero los otros aspectos creo que debe pasar al examen y al estudio de las Comisiones respectivas.

Era, señor Presidente, lo qúe quería expresar rápidamente sobre este tema.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: creo que el mejor homenaje de solidaridad del Senado para con todos los habitantes del norte de la República, es tratar directamente el problema creado por las inundaciones...

(Apoyados).

... dejando de lado un poco el problema social, el problema económico, el problema de la descentralización industrial, el problema de la radicación del hombre en el campo que, en mi concepto es el problema del fracaso estrepitoso de los organismos públicos que estuvieron encargados de reglamentar estos aspectos.

Aquí hay dos aspectos: uno, el problema general, el problema de fondo que no es el momento de analizarlo. Entrar en esto, sería, justamente, no buscar soluciones para Artigas, ni para Salto, ni para Paysandú ni para Tacuarembó.

El problema concreto es el de las inundaciones y, a ese es al que el Senado debe abocarse de inmediato, analizándolo.

En los fundamentos del proyecto de ley presentado, estoy de acuerdo: discrepo con la oportunidad. El Consejo Nacional de Gobierno ya ha adoptado las medidas del caso las, que se pueden dividir en tres aspectos: primero, las medidas tomadas por el Ministerio de Defensa Nacional y por el de Salud Pública, y de las que ayer se dió cuenta en el Consejo de Gobierno y que consistieron, principalmente, en el envío por motocar, avión y ferrocarril, de los antibióticos, de la alimentación ,de las capas, y de los elementos primarios necesarios ante el desastre tremendo que sufre el norte de la República; en segundo término, las medidas que ayer aprobó el Consejo Nacional de Gobierno, y que consisten en utilizar los medios que autoriza el artículo 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia, para materializar la ayuda en forma amplia y necesaria, y que el Ministerio de Salud Pública organice una Comisión Nacional que tome a su cargo la contribución privada, y que disponga la acción conjunta de los Ministerios de Defensa Nacional, Salud Pública, Ganadería y Agricultura, Obras Públicas, e Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para que colaboren con los vecindarios y Municipios afectados por la catástrofe.

En esa misma sesión se autorizó a los consejeros Haedo y Zabalza a ir a las zonas afectadas. Por otra parte, por moción del Consejero Nardone el Consejo de Gobierno entrará a estudiar la construcción de viviendas para todos aquellos casos en que sean imprescindibles. Es decir que en el plano del Poder Ejecutivo las medidas están siendo tomadas.

Por eso y por la celeridad, que merece el más franco apoyo, señor Presidente, creo que el proyecto presentado hoy en el Senado, no es de exacta oportunidad para hacerlo.

No sabemos si es necesario un millón para el Departamento de Artigas o si es mucho o si es poco; no sabemos si 300mil pesos son suficiente para Salto o si son demasiado; en una palabra, todavía no se pueden barajar cifras exactas.

Si han ido dos consejeros a ver lo que sucede en el lugar, si ya la Comisión de Fomento adoptó resolución para que vayan, no bien lo permitan los medios de comunicación hasta ese sitio sus integrantes, creo que una elemental precaución para hacer las cosas bien— y esto no lo considere el señor senador que presentó el proyecto como una crítica— es esperar.

Por lo tanto, propongo que el proyecto presentado pase a la Comisión de Hacienda para que informe.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es difícil hablar de los aspectos prácticos de la tarea parlamentaria después del toque emotivo producido por las inundaciones y el toque también emotivo originado por las palabras de la senadora Roballo. Pero me creo en la obligación de hacerlo.

El proyecto del señor senador Abdala pone todo su acento en los recursos. No creo que sea ese el problema, porque, precisamente, el mismo ha dicho que toda la posibilidad de recursos está originada en leyes que existen. La Caja de Ahorro Postal, el Banco de la República, pueden prestar a los respectivos Concejos Departamentales el préstamo que necesiten para hacer las viviendas y en el aspecto general el Instituto de Viviendas Económicas puede proveer la necesidad de construcción de viviendas económicas.

Pero lo que ómite el proyecto que es el aspecto fundamental, es que para contruir las viviendas el Instituto hace una inversión de capital, que, necesariamente, no puede ser gratuita. El mismo proyectista establece que redituará la construcción de esas viviendas un cinco por ciento del capital invertido. Pero ese es el problema. Esta gente que ha vivido en las zonas anegadizas, presumo yo y debe estar probado, que es muy pobre y por lo tanto, tendrá dificultades para pagar ese 5 o|o.

Por lo tanto, ese es el problema que hay que tratar o solucionar. Proveer recursos para solucionar el problema de la indigencia de esa gente que va a ocupar las viviendas. Además, como todo préstamo supone un interés correspondiente, el préstamo que se haga a cualquier Concejo Departamental, tiene, pues, que rendir intereses. El proyecto omite la solución del pago de los intereses y el pago de los arrendamientos. Omite dos aspectos fundamentales, porque, si no, habría que reconocer que el Concejo Departamental de Artigas o cualquiera de los Concejos que están enfrentados a esta situación, han sido omisos en solucionar un problema, que era evidente que aparecería con una contundencia que no se puede negar.

Las zonas anegadizas existían y en cualquier momento se podían inundar. No lo han hecho, no han solucionado ese problema, porque no tenían recursos para pagar los intereses del préstamo y era difícil conseguir que esa gente que fuera a ocupar las viviendas que se construirían, pudieran estar en condiciones de pagar el arrendamiento, que es el interés que esos capitales demandaban. Por lo tanto, creo que el problema no es conseguir un préstamo, ya sea por vía del Banco de la República, de INVE, de la Caja de Ahorro Postal, etc. El problema es cómo se soluciona el pago de los intereses de esos capitales invertidos, por parte de esas familias indigentes que puedan ocupar una vivienda, y que INVE necesita y además están previstas en la ley.

De modo que el proyecto necesita una mayor meditación para ir a soluciones que puedan ser adecuadas.

Por otra parte, no veo ninguna urgencia en tratar con tanto apresuramiento un proyecto cuya solución está dilatada por la necesidad absoluta, a 24 meses por lo menos. Me parece, en consecuencia, lo más práctico que el proyecto pase a Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores; está por terminar la hora reglamentaria.

SEÑOR CARDOSO. — Que se declare el asunto grave y urgente y se prorrogue la hora.

SEÑOR PIFFARETTI. — ...hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Comprendo que las condiciones, que le reconozco, de capacidad financiera de que está haciendo gala el señor senador Stewart Vargas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es práctica bancaria.

SEÑOR ABDALA. — ...de práctica bancaria de que está haciendo gala el señor senador, repito, lo hayan hecho olvidar preceptos constitucionales al hacer esa afirmación.

En estos lineamientos del proyecto, hemos tenido que respetar la autonomía departamental. Si ,ésta es una facultad que le damos a los gobiernos departamentales para invertir la suma de un préstamo en beneficio de los damnificados, mal puedo yo fijar la tasa de interés a los municipios. Además, le recuerdo al señor senador la disposición constitucional que incluso para ejecutar estos préstamos necesitan los gobiernos departamentales: la iniciativa del Concejo y la anuencia de la Junta.

Los lineamientos tienden a facilitar que esos gobiernos departamentales, concreten o no el préstamo frente al organismo financiero encargado de facilitarles la suma de dinero.

En cuanto a lo otro, lo de viviendas económicas, cuando digo que actualizamos las disposiciones, como el proyecto no había sido declarado grave y urgente, el señor senador Stewart Vargas no habrá tenido tiempo de analizar lo dispuesto en el artículo 3.o cuando decimos que quedan sin efecto los artículos 9.o, 11 y 14 de la ley.

Es decir que si bien es cierto que en la legislación positiva el INVE tiene facultad para hacer y construir estas

viviendas, tiene que ceñirse a los cánones que le marcan esos artículos. En este caso los dejamos sin efecto. No fijamos tampoco al Instituto el interés a que tenga que arrendar, o los arrendamientos equivalentes al 5 o|o no se refieren al INVE.

Decimos eso para lo otro, señor senador. Lo decimos para el instituto de previsión. Y es lógico que si el instituto de previsión toma títulos públicos que le reditúan el 5 o|o, es lógico, repito, que en este caso, haciéndose esa inversión de capital, busque que le reditúe la misma suma. Pero no olvide el señor senador, que el organismo de previsión lo hace conjuntamente con los gobiernos departamentales y su práctica bancaria le hará saber también que éstos tienen facultades de orden financiero. Incluso, de dictar impuestos, que podrían suplir todas las insuficiencias que en ese caso el proyecto tiene, porque, tampoco se lo podemos regalar a los damnificados. No se los podemos dar porque no tenemos esa facultad. Lo que hacemos es facilitar al órgano del gobierno departamental, para que cumpla de la mejor manera los propósitos que están en su competencia.

Creo que ahora estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Empiezo por declarar que no me ajusto a este régimen reglamentario del Senado de una excesiva flexibilidad. Prueba de ello es que nos permite estar cerca de 40 minutos discutiendo el interesante proyecto presentado por el señor senador Abdala, que no está en consideración.

(Apoyados).

—Se ha señalado por el señor senador Guadalupe que hay dos aspectos a separar radicalmente. El problema de fondo, de vasto alcance, de una estructura económica determinada que exige soluciones también de larga dimensión y el problema inmediato y concreto, que es el creado por las inundaciones en la mayoría de los departamentos de la República.

Nos encontramos, señor Presidente, frente a esta situación: el Poder Ejecutivo ha arbitrado medios; en la Cámara de Diputados hay dos o tres proyectos intentando resolver este problema; en este momento, el Senado, por iniciativa del señor senador Abdala, que quizás sea seguida de otras iniciativas, busca también soluciones. Pienso que esta inquietud solidaria, sin orden y sin concierto, puede ser perjudicial a la intención de hallar una buena y eficaz solución al momento dramático que vive el país.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — La circunstancia de que el Poder Ejecutivo haya tomado determinadas medidas, no nos inhabilita para arbitrar las que nosotros creamos necesarias y justas, ya que no tenemos por qué abdicar de nuestra iniciativa en la materia. Pero considero que no pueden las dos ramas del Poder Legislativo estar hablando cada una con su idioma. Es necesario aprovechar esta coyuntura para realizar una política unitaria, de entendimiento y podría ser la vía para ello, que el proyecto del señor senador Abdala, como otros proyectos similares, pasaran a estudio de una Comisión Especial o de la Comisión de Hacienda, y que ésta invitara a representantes del Poder Ejecutivo y a integrantes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados a sesiones conjuntas, para arbitrar una iniciativa, para estructurar un plan, para redactar un proyecto que fuera una obra unitaria y no estas cinco o seis medidas fragmentarias, sin plan ni concierto, que se están arrojando a la consideración del Cuerpo Legislativo y que éste no puede, sensatamente, sin un estudio a fondo, aprobar.

Concretamente, señor Presidente, propongo que la iniciativa del señor senador Abdala como otras similares, pasen a estudio, de la Comisión de Hacienda o de una Comisión Especial, la que invitará, a su vez, a miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a representantes del Poder Ejecutivo, a conversar sobre ellas y estructurar, entonces, un proyecto de fondo sobre este problema dramático creado al país por las inundaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — He escuchado con mucha atención, señor Presidente, las brillantes manifestaciones de los colegas, senadores, respecto a la inmensa tragedia que agobia al país.

Refiriéndome en concreto al proyecto del señor senador Abdala, deseo expresar que nosotros no podemos circunscribir las medidas a adoptar a determinada zona del país, ni a los Departamentos de Salto, Artigas, Paysandú, sino que en este sentido estoy de acuerdo con el señor senador Guadalupe, de que esa ayuda debe ser extendida a todas las zonas inundadas. Tenemos informes bien precisos de que en otros Departamentos como Treinta y Tres, Durazno y San José, se han sentido también los efectos de la misma catástrofe nacional. De manera que sería reducir el problema si estableciéramos que solamente determinadas zonas inundadas deben recibir la ayuda del Estado.

Por consiguiente, considero que hay que extender dicha ayuda, en forma perentoria, a todas las zonas que han sido abarcadas por las recientes inundaciones, las que todavía no sabemos si habrán o no de continuar, si es un proceso ya detenido o que tiende a agravarse en sus nefastas consecuencias.

En lo que se refiere a la cantidad a destinarse para cada Departamento, me parece que en el momento actual, ella es aleatoria, porque no podemos saber a cuánto ascienden los perjuicios causados y la cantidad de familias que han sido desalojadas de sus hogares. Trescientos mil, quinientos mil, un millón de pesos para uno u otro Departamento, me parece que es estar hablando sobre cuestiones ficticias, sobre números pero sin tener en realidad una base firme para ello. Lo mismo en lo que se refiere al monto total. No sabemos si serán necesarios dos, tres, cuatro o diez millones. Pueden ser cantidades que sobrepasen en mucho las sumas que se han señalado aquí en el Senado.

Debemos tener presente, por otra parte, señor Presidente, que el problema se va a agravar más, porque no se trata solamente de la situación de los desalojados por las inundaciones, sino que exixsten otros problemas tan serios como ese, como el relacionado con las zonas que han sido enormemente perjudicadas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Los ganaderos se han visto enormemente afectados; los agricultores se encuentran con sus cosechas totalmente perdidas y, desde luego, van a buscar el apoyo de los organismos del Estado para hacer frente a la situación. Eso no sabemos cuánto va a demandar. Tal vez serán sumas multimillonarias y los organismos del Estado estarán obligados a atenderlas por la propia entidad de los daños provocados por las inundaciones y tendrán que ir en ayuda de los pequeños ganaderos y, fundamentalmente, de los agricultores. Este problema es mucho más serio o tan serio como el relacionado con los desalojados por las inundaciones.

Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Beltrán. Me parece que el Senado de la República no debe concretar, en un determinado proyecto aprobado sobre tablas, la acción a desarrollar, sino que debe ser el conjunto de todos los organismos técnicos del Estado y de los Municipios, después de un examen exhaustivo de la entidad de la tragedia que estamos sufriendo y de las normas a fijarse para resolver dicho problema, los que den las soluciones lógicas, serias y racionales que otorguen a aquellas personas perjudicadas los recursos necesarios para solventar los daños padecidos y para reconstruír todo aquello que se ha perdido.

De modo que estoy de acuerdo con la moción del señor senador Beltrán, que propone la creación de esa Comisión para el examen total de todos los problemas vinculados con las pérdidas sufridas por la campaña en estas inundaciones, ya que como bien lo dijo el señor senador Guadalupe, lo inmediato está siendo soslayado por el Poder Ejecutivo con las medidas prontas y rápidas que ha tomado con respecto a este asunto, con un profundo celo patriótico y con una perfecta comprensión de sus obligaciones. Creo, por consiguiente, que lo grave del momento el Poder Ejecutivo lo va a poder paliar, y que los destrozos ulteriores, las consecuencias tardías de todo este proceso climático deberán resolverlas los demás organismos del Estado.

Es lo que quería manifestar.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasaría a cuarto intermedio, quedando con la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR ABDALA. — ¿Se prorrogó la hora de sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión continuará una vez que termine la conferencia de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ABDALA. — Si no hubiera sido prorrogado el término de la sesión, haría moción para que así se hiciera hasta considerar el problema relacionado con los desalojos rurales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? El proyecto sobre desalojos rurales se podría votar en cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos, señor senador, porque estamos invitados para las 19 horas, y ya tomó resolución en ese sentido el Senado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo fui el autor de la moción de cuarto intermedio: pero creo que podríamos contemplar la solicitud del señor senador Penadés porque, seguramente, el acto de la Cámara de Representantes no va a empezar exactamente a las 19.

Por eso, señor Presidente, creo que podríamos hacer lo siguiente: cuando la Cámara nos anuncie que va a comenzar el acto, entonces, en ese momento, iniciamos el cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa de la Cámara de Representantes me informó que a las 19 horas en punto comenzaría el acto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Insisto en que se reconsidere la moción, y se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No va a haber tiempo de considerarlo, señor senador, porque ya hay dos senadores anotados para hablar sobre ese proyecto.

SEÑOR PENADES. — Insisto, señor Presidente, en que en este momento se entre a considerar el proyecto sobre desalojos rurales, y se reconsidere la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Comparto la preocupación del señor senador Penadés, en cuanto a que el asunto de los desalojos rurales se empiece a considerar lo más pronto posible; pero no soy tan optimista como el señor senador en creer que en cinco, diez o quince minutos se va a aprobar ese proyecto.

Yo, por ejemplo, estoy inscripto para hacer uso de la palabra, y como es natural, creo que hablarán algunos otros señores senadores. Así que, compartiendo la preocupación del señor senador Penadés, no creo que sea práctico entrar, por cinco minutos, a la consideración del problema de los desalojos rurales.

Esa es la observación que me permitía hacer cordialmente a mi distinguido colega.

SEÑOR PENADES. — Si va a haber una discusión tan larga, entonces no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Retira su moción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Mantengo mi moción, en el sentido de que continúe la sesión del Senado después que termine el acto en la Cámara de Representantes, aún después de las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Abdala, para que continúe la sesión aún después de las 20 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 26**).

10

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Presupuesto eleva informado el proyecto de ley del senador Bove Arteaga, disponiendo el pago de los sueldos del personal diplomático y consular, Agregados Militares y Navales, y funcionarios de la Comisión Nacional de Turismo, con cargo a la renta consular recaudada en el país en que están destacados.

La misma Comisión, integrada con la de Hacienda, eleva informado el proyecto de ley que autoriza la retención de haberes de los funcionarios públicos para el pago de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas.

—Repártanse.

12

El señor Miguel Buranelli, convocado para integrar el Cuerpo, remite una nota por la que comunica que en esta oportunidad no acepta desempeñar el cargo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se podría leer la nota remitida por el señor Buranelli?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, abril 14 de 1959. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega. De mi consideración: Habiendo recibido la convocatoria para integrar el Cuerpo de su digna Presidencia, cúmpleme expresarle que en esta oportunidad no podré ocupar el cargo para el cual se me ha citado. Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. (Firmado: Miguel Buranelli)".

SEÑOR VIGNALE. — En nombre de nuestro sector, señor Presidente, y en virtud de las razones expresadas por el señor Buranelli, solicito que sea convocado el suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Corresponde convocar al señor Aparicio Saravia.

13

Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

El desastre de carácter nacional que está sufriendo, en estos momentos la República ha dado lugar a que se ponga de manifiesto una cualidad realmente maravillosa de nuestro pueblo.

Quien es capaz de sentir, como propio, el dolor ajeno, sea el connacional o el extranjero, demuestra tener un índice de superioridad moral, que a los orientales nos debe enorgullecer y obligarnos a mantener una conducta cívica de acuerdo con tan altas virtudes.

Como salteño, y sin perjuicio de lo que las autoridades representativas de mi pueblo puedan hacer, me adelanto a dejar constancia de mi agradecimiento íntimo y emocionado ante todas las pruebas de solidaridad que con mi pueblo lugareño se han puesto de manifiesto.

Entrando al problema, debo decir que entiendo que hay una moción de carácter previo, formulada por el señor senador Brause en el sentido de que el Senado efectúe una declaración pública, haciéndose eco de ese sentimiento solidario de todo el pueblo para con todos los damnificados en estas circunstancias. Creo que esto lo debemos tratar como cuestión previa, y resolverlo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR VARELA. — En segundo término, está el problema planteado por el señor senador Abdala.

Comparto la posición del señor senador Beltrán, que en cierto modo es la del señor senador Guadalupe, en el sentido de que en este problema de las inundaciones existe un aspecto concreto, inmediato, urgente, que escapa, puede decirse, a los resortes de la ley, para ser patrimonio exclusivo de la decisión inmediata de los hombres que representan y tienen la responsabilidad del gobierno.

En ese sentido las informaciones periodísticas son lo suficientemente ilustrativas para llevar al ánimo público la impresión de que se están agotando y adoptando todas las medidas necesarias para conjurar, en lo inmediato, los males, especialmente humanos y de la vivienda, que este desastre de las inundaciones está ocasionando en distintos departamentos del país.

Y, en segundo lugar, hay un problema más vasto, que, ese sí, es el planteado por el señor senador Abdala en su proyecto de ley, porque involucra cuestiones hasta de enorme trascendencia, como los que, con toda elocuencia, señalaba la señora senador Roballo.

Hay problemas de vivienda; pero hay otros problemas extraordinarios en el país. Esta misma tarde se me anunció, por radio, de que es incalculable el número de miles de metros de alambradas que han desaparecido con el torrente de las aguas, es decir que esto ya importa no solamente una cantidad millonaria desde el punto de vista económico, sino que, a la vez, un desastre en materia de haciendas, ya que en muchos lugares —yo soy también hombre de campo, porque soy trabajador rural— es el alambrado el que divide las haciendas de los sembradíos, de las tierras de labranza. Es decir, que al desastre natural provocado por la desaparición del alambrado, se une lo otro, la invasión, que no puede contenerse, de los animales a las tierras de labranza.

Y ya que hablamos de tierra de labranza, ¿cuántos miles de hectáreas de sembradíos han desaparecido en estos momentos bajo las aguas, y cuyas cosechas ya son, se puede decir, irrecuperables?

Igual ocurre con las pérdidas de haciendas y destrucción de obras públicas, realmente alarmantes e impresionantes.

La inquietud del señor senador Abdala es, incuestionablemente, muy patriótica; es aportar su colaboración de legislador, adelantándose a los acontecimientos y a las decisiones de los propios gobiernos departamentales, cuyos Concejos son los que tiene la iniciativa en materia de préstamos, de acuerdo con la Constitución de la Re-

pública. Es el camino más adecuado para decirle al país que el Parlamento no es sordo, no es insensible a este dolor colectivo y a estos perjuicios que, si son parciales porque afectan a una parte del pueblo, son también nacionales, precisamente por eso, porque afectan a una parte del pueblo. Es necesario decirle que estamos dispuestos a poner al servicio de la colectividad damnificada directamente, los recursos de nuestra buena voluntad.

Creo que aun en lo que se refiere a las pérdidas —que, según informaciones que estamos recibiendo son realmente incalculables—, el legislador podría ir a golpear a las cajas fuertes de los bancos para que los grandes capitalistas pongan, en estos momentos, al servicio de la colectividad sus capitales paralizados en ellas, sin una producción inmediata de beneficio colectivo, porque es de tal magnitud lo que se ha producido en materia de perjuicios, que, francamente, en estos instantes, estimo que tiene que escapar a la honradez de nuestras decisiones el cálculo aproximativo de los daños.

El problema de la vivienda —y yo aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, en que la Comisión de Fomento del Senado va a ser la que estudiará de cerca las consecuencias de este desastre— es urgente, y por ello solicitaría que se estableciera el contacto con el Ministerio correspondiente para que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas solucione un tremendo problema social que desde hace dos años está pendiente en Salto.

Salto tiene tres o cuatro barrios —y perdóneme el Senado que distraiga su atención, pero creo que esta referencia va a ayudar en la solución de este problema— de viviendas económicas de distinto tipo. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas no tuvo ningún problema con sus moradores; pero hace más de cuatro años dispuso la iniciación de otro barrio conocido con el nombre de "H 3", y eligió el lugar más alto, más pintoresco, más sano de Salto, calle por medio con el magnífico Parque Solari, entregado a la comunidad por un gran ciudadano que fué don Benito Solari, instantes antes de morir, próximo, en muy pocas cuadras, a una escuela maravillosa que en este año se habilita, con medios de locomoción adecuada, extendidos por disposición del Concejo Departamental del que yo formaba parte.

Bien, hace casi dos años se terminó la construcción de ese barrio, pero con una circunstancia sorprendente: la de que hace más de un año se inició el sorteo de las viviendas, y los favorecidos dejaron vencer los plazos que las leyes de desalojo establecen para acogerse a sus beneficios, y no los pudieron renovar. Otros prometieron desocupar las fincas, firmaron actas en los juzgados de paz y se encontraron con que todas las casas son inhabitables. ¿Por qué? Porque no hay servicio de cloacas, no hay servicio de agua ni de luz, en razón de que todas las obras de saneamiento están dirigidas hacia tres calles que no están abiertas y que, para abrirlas, el Municipio de Salto, en cálculo que solicitó del ingeniero Cisa, estimó necesaria una cantidad de cien mil pesos arriba, de manera indefinida. Esta situación se debe a que ese barrio, en relación con las tres calles que dan hacia el bulevar Florida, prolongación del bulevar Batlle y Ordoñez, tiene un desnivel de 17 metros, y esto en tres cuadras. Y, a la vez, hay que construir dos pequeños puentes, para cruzar, precisamente, uno de los arroyos que cruza la ciudad de Salto.

Se realizaron toda clase de gestiones, y el Municipio de Salto, con déficit, con escasez de recursos, señaló que para realizar esa obra no se le había consultado, y que, además, no disponía de los medios financieros necesarios, máxime que toda esa pendiente es de piedra, razón por la cual el ingeniero Cisa ha indicado que no se puede abrir la calle con dinamita, porque se rajarían todos los edificios, y que habría que proceder a su apertura con punzón con este agravante: que la línea de edificación de muchas viviendas está a una altura de cinco metros con relación a la acera.

Quiere decir que ya tiene un problema la Comisión de Fomento, pues Viviendas Económicas dice que no tiene recursos para poder satisfacer esas necesidades. OSE, no establece el servicio, porque las calles no se lo permiten; la UTE, igual y así estamos con un barrio en Salto, en el lugar más extraordinario que pudiéramos decir de Salto por todas sus condiciones, con una serie de casas apropiadas, adecuadas para la vivienda, rodeadas de escuelas, —a pocas cuadras, o centenares de metros está la escuela al aire libre,— con tres escuelas rodeando a ese barrio, que es un barrio poblado, sin que los adjudicatarios puedan ocupar sus respectivas nuevas viviendas.

Así es que ya ven los señores senadores que tenemos un problema vasto.

Es cierto que en Salto, por resolución de Gobiernos anteriores, completadas por el Concejo del que yo formé parte, se expropió una cantidad de tierras, como dice el señor senador Acquistapace, ribereñas, se declararon zonas inundables, y se pudo modestamente facilitar a sus pobladores la construcción de viviendas, con la colaboración valiosa, entre otros modos, del horno de ladrillos del Municipio, a la vez que se estableció una comisión integrada por ediles que sorteaba los beneficiarios para poder hacer estas obras, entregándose las otras tierras, en parte a parques, y en parte a instituciones deportivas.

Pero volviendo al tema general, perdóneme el señor senador Abdala que me he apartado de su proyecto...

SEÑOR ABDALA. — Lo he oído con mucho gusto, señor senador, como es mi costumbre cuando usted tiene la palabra.

SEÑOR VARELA. — Decía que el proyecto del señor senador Abdala es de trascendencia, pero teniendo en cuenta la realidad de desastre que está padeciendo el país, me parece que es un valiosísimo elemento de juicio a ser tenido en cuenta.

Por eso concreto mi manera de pensar en lo siguiente: entiendo que es necesario centralizar todas estas medidas que se están adoptando por parte del Poder Ejecutivo y por parte de las dos ramas del Poder Legislativo. Ya en el propio seno del Poder Ejecutivo se hablaba de un organismo especial, cuya finalidad sea atender, no sólo, a los damnificados por las inundaciones actuales, sino también, a los que lo sean por inundaciones futuras, porque es un fenómeno natural que no podemos nosotros evitar.

Entiendo, por lo tanto, que se debiera hacer llegar al Poder Ejecutivo la disposición del Parlamento de apoyar cualquier medida que pudiera atemperar por lo menos, los desastres actuales sin perjuicio de las iniciativas propias que adopte el Parlamento y que el proyecto del señor senador Abdala pase a estudio de la Comisión de Hacienda, a la que se debiera facultar para ser integrada con miembros de cualquier otra Comisión, sea del Senado, sea de la Cámara de Representantes —no sé si eso es reglamentario,— pero por lo pronto el pensamiento lo dejo enunciado, sin perjuicio de que previamente tratemos la moción formulada por el señor senador Brausé.

Es por ahora cuanto quería decir, y agradezco al Senado la deferencia con que me ha escuchado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a formular muy breves manifestaciones.

Creo que este asunto debe resolverse, en primer término, con rapidez, y, fundamentalmente, por encima de sectores políticos y de sectarismos. Por eso mismo yo no voy a entrar a ocuparme en esta oportunidad del fondo del asunto, de las raíces del mal a las que aquí se han hecho referencia, con verdadera elocuencia, porque si yo abordase ese aspecto del problema, tendría que apartarme, justamente, del propósito de que el asunto se trate y se resuelve, por encima de todos los sectarismos, o partidarismos políticos. Tendría que entrar al terreno de los reproches políticos, al señalamiento de la raíz del problema, que es el acaparamiento de la tierra, problema tremendamente agravado en estos últimos años, tendría que seguir con el señalamiento de las más graves responsabilidades políticas.

Pero, repito, como no deseo entrar a ese debate, creo que este asunto debe dilucidarse al margen de toda quisquillosidad política, que en algún momento me ha parecido ver asomar en este debate.

Declaro que considero al proyecto del señor senador Abdala, como una base seria para una rápida decisión por parte del Senado. Como el propio señor senador lo ha dicho, este proyecto no innova. No innova en lo que se refiere a la intervención de INVE en materia de edificación en zonas inundables. Hay varios ejemplos en la legislación, y últimamente, hace pocos meses, justamente, me tocó aquí, en el Senado, ser miembro informante de un proyecto por el que INVE tiene que operar la transformación de un barrio inundable en la ciudad de Juan Lacaze. El Parlamento afectó parte de los fondos de INVE justamente para ese destino.

SEÑOR BRAUSE. — El Caimán, en Santa Lucía, que también informó el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Es cierto.

No innova en cuanto a la afectación de fondos de los Institutos Jubilatorios con esta finalidad, porque ese organismo ha afectado ya, también, parte importante de sus fondos con finalidad de edificación de viviendas. Y no innova, naturalmente, en materia de autorización de empréstito a los Municipios. En este aspecto, yo creo interpretar el sentido del proyecto como una especie de adelanto, de una autorización, pero sabemos que los Municipios hacen los empréstitos si lo quieren, si lo resuelven, si su cuerpo legislativo lo autoriza, y el ejecutivo le pone el cúmplase correspondiente. Lo único que haríamos sería autorizar al Banco de la República a concertar esos préstamos

Entiendo que hay que legislar con rapidez, aun cuando no sea en el terreno estrictamente inmediato y urgente de los primeros auxilios. Creo que hay que legislar con rapidez aún en ese terreno, que podríamos considerar mediato, de la edificación de nuevas viviendas. Lo declaro, —confieso con toda lealtad mi punto de vista— que considero conveniente que se legisle en esta materia en este clima de solidaridad humana y hermandad nacional que todos comprobamos. Temo, señor Presidente, los "enfriamientos". Los temo en medicina, porque disminuyen las defensa del cuerpo, y los temo en política, porque suelen quitar el calor de los mejores sentimientos humanos. Temo que si no se legisla con rapidez, en este rápido devenir de los acontecimientos políticos, económicos y sociales, el problema se intelectualice demasiado. No creo, naturalmente, que debamos aplicar aquella especie de sentencia de Sarmiento: "Hacer las cosas, aunque se hagan mal". No; no creo que debamos llegar a eso.

Creo que en este caso las cosas pueden hacerse bien. Hay, ya sabemos, otros aspectos que aquí se han mencionado, como el de los alambrados, la pérdida de cosechas, etc. Eso requerirá otro tipo de legislación. El proyecto presentado se refiere, especialmente, al aspecto más angustioso, que tiene que ver con la situación humana. es decir, al problema de la vivienda, dar vivienda a los miles de familias que la han perdido, y dársela con cierta estabilidad y decoro.

Repito que en este caso las cosas pueden hacerse bien.

La información que requería el señor senador Beltrán podría obtenerse con rapidez, —ese acuerdo que me parece muy útil, con los propósitos de la Cámara de Diputados y del Poder Ejecutivo.

En suma; si bien admito que el proyecto no se trate de inmediato, sobre tablas, creo que debe tratarse en la sesión de mañana.

Esa es mi posición, señor Presidente, ante el proyecto de ley presentado, y era eso lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de recibir un telegrama del Concejo Departamental de Soriano al que se dará lectura.

—Léase.

(Se lee:)

"Mercedes. Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan Carlos Raffo Frávega. Crecida alarmante Río Negro afecta sensiblemente numerosas familias indigentes merecedoras ayudarse que origina gastos extraordinarios que afectan hondamente finanzas municipales. Rogamos colaboración para hacer frente problemas angustiosos que exigen soluciones de emergencia y de fondo eliminando viejo problema zonas inundables. Concejo Departamental Soriano. Ingeniero Carlos Magnone. Presidente".

Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Señor Presidente: después de la lectura de ese telegrama, no tiene razón ni objeto el pedido de la palabra que yo había hecho. Era para leer un telegrama redactado en iguales términos, provenientes de la misma autoridad municipal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo puedo decir y perdóneme el señor senador Fraga, que estoy en la misma situación que el señor senador Besozzi. Ahora que la Presidencia ha dado lectura a ese telegrama, que es el mismo que hemos recibido el señor senador Besozzi y yo, no es necesario hacer uso de la palabra; pero deseo manifestar que el pequeño alivio que teníamos ante el desastre general, nos ha sido perturbado por la noticia de que también Mercedes está sufriendo las consecuencias del desastre y eso obligará, naturalmente, a un estudio meditado de las medidas a tomar, pues ya va siendo afectado mucho más de lo que se decía o se anunciaba. Escuché por radio que también Treinta y Tres estaba expuesto a situaciones parecidas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: después de la brillante exposición del señor senador Varela, he quedado impresionado por esa descripción de todo un barrio que parece perfectamente proyectado y que ha sido un verdadero desastre.

Creo que lo que correspondería es no dejar caer esto en el silencio o en el vacío y, por lo tanto, me voy a permitir hacer moción para que las palabras del señor senador Varela pasen al Poder Ejecutivo a fin de que el Ministerio de Obras Públicas le haga saber al Instituto Nacional de Viviendas Económicas que es necesario que éste dé una respuesta concreta respecto de lo que para nosotros es un asunto sumamente grave, precisamente, en un momento en que le vamos a confiar obras de reparación como éstas por las que estamos todos preocupados en estos instantes.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de perfecto acuerdo, y debo manifestar, con autorización de la Mesa, lo siguiente: parece que todo el error que hubo en la construcción de ese barrio se debió a que el proyectista no visitó el lugar, haciéndolo todo desde aquí.

Eso es lo que públicamente se ha denunciado, como surge de este editorial de "Tribuna Salteña", que pongo a disposición de la Presidencia y del Senado.

SEÑOR SILVA. — Habría que llamar a las autoridades.

SEÑOR VARELA. — Se encontraron con ese problema después que estaba construído.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pronunciar muy pocas palabras para expresar mi adhesión a la fórmula presentada por el señor senador Beltrán en el sentido de que se organice un trabajo coordinado entre la Cámara de Diputados, el Senado y el Poder Ejecutivo ,a los efectos de encontrar una fórmula viable y rápida, tendiente a contemplar las situaciones dolorosas que se han planteado por causa de las inundaciones.

Estaba dispuesto a darle mi voto, y hasta a pedir que se tratara sobre tablas, el proyecto del señor senador Abdala, que tiene una fórmula inmediata para contemplar el problema por la vía de un préstamo del Banco de la República, y una fórmula mediata que se refiere a la obligación de INVE para construir viviendas apropiadas para las personas afectadas, en los Departamentos que cita en el artículo 1.o de su proyecto.

Sin embargo, la fórmula del señor senador Beltrán coincide con la que hace un momento me expresaron, fué aprobada por la Cámara de Diputados, es decir, que todas las fórmulas y proyectos allí presentados, en la otra Cámara, pasaran a la Comisión de Hacienda, y que ésta citara mañana a los señores Ministros interesados en el problema, en razón de sus cargos, y a la Comisión del Senado.

Repito que la fórmula del señor senador Beltrán coincide con la que ha sido sancionada por la Cámara de Representantes, pero esto no nos impide insistir en la necesidad de que éste proyecto del señor senador Abdala pase, no solamente a la Comisión de Hacienda, como aquí se ha dicho, ni a la de Fomento —que creo que tiene poco o nada que ver. Las Comisiones aquí interesadas en los problemas que puedan plantearse, son las de Previsión y Asistencia Sociales, Hacienda y Constitución y Legislación, porque en este problema hay 3 aspectos: el inmediato del préstamo, que es un problema típico de la Comisión de Hacienda; el problema de las construcciones de viviendas, que es un problema de legislación general, y el problema asistencial en sí mismo. Habría que proponer aquí que el proyecto del señor senador Abdala y algún otro que pudiera presentarse, pasen a la Comisión de Hacienda integrada, o a la de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con las de Hacienda y Constitución y Legislación, a efectos de que en la sesión de mañana podamos tener información de acuerdo con ese trabajo coordinado que se haría con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y con el Poder Ejecutivo.

Aquí se ha hablado, señor Presidente, de la reconstrucción o construcción de viviendas. Este problema creo que aunque tiene carácter mediato, es también inmediato, tiene las dos características. Es menester que ahora mismo nosotros digamos qué se va a hacer en materia de reconstrucción.

Por ejemplo, el barrio de "La Aldea" en Artigas, tiene más de 1.000 o 1.500 casas que, seguramente, han sido arrasadas en su totalidad. Si se piensa construir viviendas nuevas, mientras se construyen se requerirá por lo menos un plazo de un año, y, entre tanto, es menester que esa gente se cobije en alguna parte. Será, pues, necesario contemplar algún tipo de vivienda ocasional, provisoria o de emergencia, a efectos de tener a esas miles de personas bajo techo, justamente ahora que va a entrar el invierno.

Por tanto, señor Presidente, las fórmulas del proyecto del señor senador Abdala son todas inmediatas, a pesar de que estrictamente podrían catalogarse en mediatas e inmediatas. El préstamo es urgente como lo es la construcción de viviendas de emergencia, que tendremos que estudiar mañana en esa Comisión representativa de las Comisiones permanentes del Senado.

En síntesis, señor Presidente, adhiero a la fórmula del señor senador Beltrán. Creo que el proyecto del señor senador Abdala debe pasar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda o Legislación, Previsión y Asistencia Sociales, tanto da, pero que sean esas tres Comisiones las que estudien el problema.

En cuanto a los rancheríos, aprovecho la oportunidad ya que nos lo ha recordado en su emotivo discurso la señora senador Roballo, para decir que es un problema que debe ser enfrentado por el Senado, porque se arrastra en la legislatura hace más de 50 años. En el año 1948, como lo recordaba el señor senador Silva, y en 1949, la

Cámara de Representantes estudió profundamente el problema. Posteriormente, hace unos dos años, una nueva Comisión especial lo estudió de manera técnica y profunda. Sin embargo, pasa el tiempo y nada se hace frente al problema de los rancheríos. Espero que el Senado entre por esta vía al estudio de una fórmula financiera, económica y social, a fin de que desaparezca de la República la verdadera vergüenza que son los rancheríos, donde 150 o 200.000 orientales como nosotros, viven en condiciones de inmensa miseria.

Esta es la constancia que deseaba realizar, frente a este problema.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Generalmente lo mejor es enemigo de lo bueno, según se dice. Evidentemente tienen razón los señores senadores que por una minuciosidad o seriedad en el proceso legislativo se inclinan por todas las medidas que han sido propuestas desde ese punto de vista. Pero, yo me afilio al pensamiento del señor senador Cardoso.

Creo que lo fundamental en estos momentos, lo que escapa y está por encima de todas las normas legales y jurídicas, es un fenómeno de la naturaleza, que, por lo tanto, no obedece ni responde y no se encuadra en ningún tipo de norma. Estamos frente a centenares o miles de personas, de familias en total desamparo y viviendas arrasadas y llegan constantemente informaciones agravando el problema, como la que se acaba de leer con respecto a la ciudad de Mercedes. Creo entonces, que el Senado, sin perjuicio de que siga la línea aconsejada, tome de inmediato la resolución, por lo menos, de entrar enseguida a considerar este asunto.

El artículo 1.o del proyecto presentado por el señor senador Abdala da bien para eso, porque su texto dice, refiriéndose a los préstamos para la recuperación de las zonas afectadas por las recientes inundaciones y/o de ayuda a los damnificados.

Como muy bien lo fundara el señor senador Abdala, ni en este artículo ni en los siguientes hay alguna innovación, sino que se ha hecho una adecuación de normas ya establecidas. Todas esas disposiciones que el señor senador Abdala ha recopilado y articula en su proyecto, tienen un canal legal ya establecido.

De manera que parecería, porque hasta la financiación del proyecto que pudiera ser la incógnita del mismo, está perfectamente delimitada; que aún a riesgo de correr el peligro de alguna improvisación, que sería salvada, sin duda alguna por el conocimiento reconocido de todos los señores senadores en esta materia, yo propondría que este proyecto se tratara sobre tablas o, a más tardar, en la sesión de mañana, con o sin informes porque, del debate, que podría suscitarse surgirían modificaciones o alteraciones al texto completo propuesto por el señor senador Abdala, pero el hecho es que podríamos tener la seguridad de que en el aspecto humano, que señalaba el señor senador Cardoso, el Senado se abocaría de inmediato.

También temo a los enfriamientos y en este caso mucho más, porque hay tanta gente mojada, de manera que el Senado no puede, lejos de la inundación, tener una tranquilidad en mérito a una minuciosidad jurídica repito, sino que debe abocarse, aún a riesgo de que la sesión se prolongue mucho, para ajustar los detalles. Creo que el Senado tiene obligación, frente a la conmoción general, de abocarse al estudio, porque, si nos ponemos a pensar que constituídas las comisiones van a afluir a ellas todos los proyectos que se conocen o que habrán de conocerse más todas las disertaciones que naturalmente obligan la fundamentación de los mismos, y el tiempo pasa y los ríos desbordados no esperan y los damnificados, sobre todo la clase pobre, la desamparada, que no tiene tiempo de esperar, recibiría como un estímulo poderoso esta preocupación y esta concreción inmediata del Senado de la República.

Termino, señor Presidente, haciendo moción concreta para que...

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador, para una sola interrupción?

Como veo que se entra cada vez más en materia, creo que hay necesidad de decir algunas cosas para concretar. Estoy totalmente de acuerdo con el señor senador. Hay un pequeño detalle que es lo que nos separa.

Los dos deseamos que todo se arregle inmediatamente, lo que no sabemos qué existe, porque ese todo no lo hemos podido definir ni saber hasta cuánto alcanza. Cada momento parece que las cosas van aumentando en vez de disminuir. Si el monto lo conociéramos ya, no estaría mal fijar cantidades: un millón o diez millones o cien millones, pero todavía no lo sabemos. Cuando lo sepamos estaremos en condiciones de establecer claramente el monto y los números con que tenemos que manejarnos.

Perdóneme, señor senador, que le haga esta interrupción, pero es con el mismo afán y deseo que persigue el señor senador.

Por otra parte es de conocimiento público que el Poder Ejecutivo, en estos momentos, está tomando todas las medidas pertinentes y nada lo traba para que dispongamos de todo lo que se crea necesario para paliar las necesidades inmediatas del pueblo. No está dejando mojar a la gente para que se seque dentro de quince días. Ya están los ferrocarriles en marcha, los servicios de Salud Pública, el ejército y los Concejos Departamentales para socorrerlos; Y el pueblo entero está hoy atento a todas las solicitudes que hacen esos damnificados.

Como bien lo decía el señor senador Silva, el mismo pueblo está haciendo cola bajo agua para dar su óbolo, su ayuda a una causa que no tiene partido, como agregaba el señor senador Cardoso. Esto es una cosa de todo el pueblo. De manera que no es cuestión tampoco, de apurarse y de resolver las cosas inmediatamente por el sólo objeto de querer resolverlas a corazón ligero y con el mejor de los propósitos, pero sin saber a qué cantidad llega el desastre a que estamos abocados sin saber lo que tendremos que hacer. Quien sabe si alcanza lo que ha propuesto el señor senador Abdala de que el Banco de la República sea el que preste un millón, o que el INVE, preste su concurso, sino que a lo mejor es necesario que tengamos que establecer un impuesto especial, o alguna contribución extraordinaria, porque este es un estado particular de emergencia por el que atraviesa el país. Tendríamos que esperar un poco más, pues, a que el Poder Ejecutivo nos de posiblemente la norma que tendremos que seguir, no porque sea el Poder Ejecutivo, sino porque es el que está en contacto con los mismos hechos, es el que está mirando lo que está ocurriendo.

También propondría que la Comisión de Fomento, como decía el señor senador Bruno, que se había preocupado también de este asunto, que nos diera la impresión de lo ocurrido, porque hasta ahora sólo tenemos alguna comunicación de la prensa y algunos telegramas. Este es un desastre muy grande, repito, pero no sabemos a cuánto alcanza.

Por eso pediría al señor senador, teniendo presente que estamos todos de acuerdo —porque no hay nadie que esté en desacuerdo sobre la gravedad del problema que se ha planteado— y en resolverlo a la mayor brevedad, accediera a que se dejara en manos de esa Comisión mixta, como ha propuesto el señor senador Beltrán, que nos traería posiblemente una solución satisfactoria.

Desde luego, que la iniciativa del señor senador Abdala no tiene por qué dejar de tener andamiento. La encuentro muy factible, pero ya sea ésa u otra, que salga por unanimidad y no discutiendo, haciendo una cosa práctica. Que el pueblo no tenga necesidad de leer muchos discursos y pocos hechos, por el contrario, muchos hechos y pocos discursos.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

La observación del señor senador hubiera sido pertinente en la discusión del asunto, porque yo no propongo que se apruebe sobre tablas el proyecto del señor senador Abdala, sino que propongo que se trate y se estudie más. He reconocido que podría ser modificado. Lo que ha dicho el señor senador podría encajar en la discusión del asunto.

Pero el motivo inspirador de mi proposición parte de la historia de este debate, historia muy reciente, de pocas horas, en las cuales el Senado entró a considerar este problema diciendo, creo que fue el señor senador Brause quien lo estableció, que el Senado no podría permanecer indiferente frente a la angustia y a la miseria que existe.

El senador que habla tomó pie en esas manifestaciones y en este vasto y complejo aspecto del problema, en el sentido inmediato a que luego se refirió el señor senador Cardoso, es decir que el Senado, también como Cuerpo representativo de la opinión nacional, iniciara en seguida algo de lo mucho que se puede hacer. Desde luego en el enmarque de toda la situación sobreviviente de estos hechos, que todavía, como muy bien lo dice el señor senador no lo conocemos en concreto, vendrán después...

SEÑOR FRAGA. — Tendríamos que hacer una ampliación a la ley.

SEÑOR LEPRO. — ... algunos de los sectores mencionados en las palabras del señor senador Varela, que no están en el mismo caso de urgencia inmediata en que se encuentra esa gente a que se refirieron los señores senadores Brause, Cardoso, y doctora Roballo, entre otros.

De manera que, como en el artículo 1.º del proyecto

del señor senador Abdala, se adelanta ya una cosa concreta que seguramente, y a través de lo que ya se está perfilando, será apenas la iniciación de algo, de ser aprobado se demostraría que el Senado, en vez de pasar a un estudio de futuro, a una cosa mediata, como decía el señor senador Cardoso, se solidariza y aporta su contribución para tratar de resolver lo inmediato.

Desde luego, que en toda esta clase de desastres se empieza por atender lo más circunstancial. Muchas veces se da el caso de que las primeras medidas que se toman con un accidentado no han sido exactamente las que respondieran al estado general del paciente, pero existe la intención y la voluntad se afirma, y luego se rectifica. Pero en este caso no hay ese peligro. Estos centenares de miles de pesos que se ofrecen por el proyecto del señor senador Abdala no van a estar contraindicados en ningún tipo de tratamiento que haya que seguir después.

Ese era el sentido de mis palabras. Repito, que no he pedido que el Senado apruebe el proyecto del señor senador Abdala, sino que lo entre a discutir. La misma versación que se manifiesta en las intervenciones que hemos oído, nos dice que estamos perfectamente habilitados, sin informe de las Comisiones que, por otra parte, las van a integrar las mismas personas que en este momento están haciendo uso de la palabra, para entrar a tratar este proyecto.

Por eso digo que el Senado puede resolver, legítimamente, por su mayoría, que el proyecto del señor senador Addala sea incorporado a otros atecedentes: Es una actitud del Senado. La opinión pública tiene su atención en el Senado, que está tratando este asunto, y el Senado tiene que asumir su responsabilidad.

(Apoyados).

SEÑOR FRAGA. — La Cámara de Diputados también.

SEÑOR LEPRO. — Con la diferencia, señor senador que en la Cámara de Diputados se han presentado varios proyectos, que se están discutiendo. No sé si habrán de ser aprobados o no: allá ellos. El hecho es que queremos entrar a considerar este proyecto. El Senado podrá resolver otra cosa, pero es simplemente lo que he pedido: que el Senado trate sobre tablas el proyecto del señor senador Abdala El Cuerpo resolverá.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dar cuenta que el domingo, a mediodía, llamó a la Cruz Roja Uruguaya y le comunicó que los gastos de representación que tiene la Presidencia, es decir, el importe de dos meses, que asciende a la suma de mil pesos, serán donados a dicha Institución a fin de destinarlos a la ayuda de los damnificados por la reciente tragedia.

SEÑOR ABDALA. — Merece mis felicitaciones el gesto del señor Presidente

15

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

No voy a realizar una disquisición sobre la tragedia, porque con respecto a ella, se han expedido con brillantez, ajustadamente varios señores senadores.

Voy a expresar que nuestro sector político prestará su apoyo a la moción presentada por el señor senador Beltrán, modificada, es parte, por el señor senador Brena.

En primer término, es indiscutible que el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber. No ha estado omiso, ni estuvo indiferente y, si bien es cierto, como decía el señor senador Lepro que la atención pública está fija en el Senado, que es un modo de decir, la verdad es que también está fija en la Cámara de Representantes y en los Concejos de cada uno de los departamentos afectados, debemos decir que, en primer término, la atención pública está fija en el Gobierno de la República, que es lo que ocurre en toda circunstancia similar a ésta. No habiendo sido omiso ni indiferente el Poder Ejecutivo, y estando en discusión iniciativas en la Cámara de Representantes e iniciativas como la del señor senador Abdala en nuestro Cuerpo —y reconozco la inquietud plausible del señor senador Abdala al traer a nuestro recinto un proyecto de tal naturaleza— considero que no podemos entrar, —como me decía el señor senador Beltrán, en un aparte hace algunos minutos—, en batalla cada uno con su cañoncito, porque, entonces se podría diluir todo esto que dramática, ajustada y patrióticamente estamos exponiendo para señalar las aristas fundamentales de esta tragedia, que no sólo por lo que había dicho, sino por las expresiones del señor senador Chelle y lo que acabamos de leer en el último diario que ha llegado a nuestra mesa, adquiere las proporciones de una verdadera calamidad nacional.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Es para señalar que en la Cámara de Diputados hay varios cañoncitos.

SEÑOR VIGNALE. — Por eso, si agregamos otro más, resulta que cada uno haremos una batalla por cuenta propia. Perderémos menos tiempo —y a eso iba— aunando las iniciativas, y la moción del señor senador Beltrán tiende a ello. Ya no será nuestra exclusiva Comisión de Hacienda sino la opinión conjunta de las dos Comisiones de Hacienda del Cuerpo Legislativo, de acuerdo con el agregado propuesto por el señor senador Brena. Lo que quiere decir que en un tiempo que puede ser corto, breve, podríamos dar satisfacción a todas las inquietudes y, mientras tanto, esperar, porque habrá de llegar a muy breve plazo la iniciativa del Poder Ejecutivo que ilustrará al Parlamento sobre la trascendencia de lo que ocurre y lo que él considere como medidas más ajustadas para contemplarlo.

En síntesis, señor Presidente, nuestro sector va a apoyar decididamente la moción presentada por el señor senador Beltrán.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al comienzo de la consideración de este asunto, el que habla presentó una moción que no es incompatible con la posición que ha anunciado el señor senador Vignale, de su sector, ni tampoco con el proyecto presentado por el señor senador Abdala.

La moción consiste en una declaración de solidaridad por parte del Senado, frente a esta angustia y a este dolor.

(Apoyados).

—Iba a insistir, y ahora lo hago con mayor fuerza estimulado por los apoyados, y teniendo en cuenta, también, que el señor senador Varela había recordado —ya a esta altura llevamos casi tres horas de sesión— generosamente el contenido de esa moción y había anticipado su propósito de votarla afirmativamente.

SEÑOR VARELA. — Con carácter previo, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso creo, sin perjuicio de las posiciones que se han planteado, podríamos decir, radicales, que sería procedente que, con carácter previo, como decía el señor senador Varela, se votara la moción a que he hecho referencia, presentada al comienzo de esta sesión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué sentido tiene la moción del señor senador Brause, de declaración de solidaridad?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

"Moción del señor senador Brause: el Senado de la República declara, 1.o) frente a la tragedia y al dolor que sufren miles de compatriotas perjudicados por las inundaciones que han arrasado sus viviendas, colocándolos en penosa situación, el Senado de la República, solidario con ese dolor se propone contribuir rápidamente a las soluciones nacionales que alivien y corrijan esa situación".

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro la otra moción, que se refiere a sesionar extraordinariamente, porque como se ha hablado en Sala de que hay varias iniciativas que van a pasar a Comisión, creo que lo que corresponde es el aplazamiento de esa segunda parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause, que se acaba de leer.

SEÑOR LEPRO. — ¿Son, naturalmente, excluyentes las mociones?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No siendo excluyentes, voto con gusto la moción del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

—Se va a leer la moción formulada por la señora senador Roballo.

(Se lee):

—"Que el Senado solicite el número de familias que viven en viviendas insalubres; número de pueblos llamados "de ratas", y estudio general sobre el tema, primero a I.N.V.E., segundo, a la Facultad de Arquitectura, Cátedra de Urbanismo, y, tercero, al Instituto de Colonización".

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: Creo que sobre esta moción, habría que hacer un pedido de informes por escrito, o, de lo contrario, pasar las palabras de la señora senadora al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente; como pedido de informes.

SEÑOR LEPRO. — Podría autorizarse a la Mesa a que recabase esos datos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor senador Beltrán.

(Se lee):

"Que se envíe a la Comisión de Hacienda el proyecto del señor senador Abdala, y todas las iniciativas quqe se presenten en igual sentido, a fin de que dicha Comisión las estudie en reunión conjunta con representantes del Poder Ejecutivo y de la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes".

Hay una moción del señor senador Brena, ampliatoria: "Que el proyecto del señor senador Abdala, pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda y Constitución y Legislación, o a la Comisión de Hacienda, integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales y de Constitución y Legislación".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo modificaría la moción del señor senador Beltrán, en el sentido indicado, y más o menos la he precisado en estos términos: primeramente, que pasen los proyectos, y hasta la discusión general que aquí se ha planteado, —porque hay una serie de sugestiones interesantes, que pueden ser utilizadas por la Comisión— a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda y la de Constitución y Legislación. Entiendo que éste es un problema, en primer término, de asistencia social, porque se trata de auxiliar a las víctimas de las inundaciones. Hay, además, un problema financiero, y por eso se integraría con la Comisión de Hacienda y, también, un problema de legislación, por lo que se integraría la Comisión con la de Constitución y Legislación.

En segundo lugar, que se faculte a esta Comisión —porque esta facultad la tiene que dar el Cuerpo— para reunirse con la Comisión especial que acaba de designarse en la Cámara de Representantes, a efecto de encontrar fórmulas comunes en ayuda a las víctimas de las inundaciones.

Ya la Comisión de Representantes ha resuelto llamar a los Ministros a Sala.

SEÑOR BRAUSE. — La Comisión tiene esa facultad de poder llamar a los Ministros.

SEÑOR BRENA. — Y en tercer término, que se faculte a la Mesa para citar al Cuerpo en cualquier momento, sea a sugestión de esa Comisión o de la Comisión de Coordinación, para realizar una sesión extraordinaria a fin de tratar este problema.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me premite, señor Presidente?

Entiendo que la puesta a votación de la moción del señor senador Abdala, para que se trate su proyecto sobre tablas, y la moción del señor senador Beltrán para que pase a Comisión —ya la moción previa que hemos votado, del señor senador Brause, lo dice— nos puede crear una situación. A mí me parece que sería pertinente —no sé si reglamentariamente estoy en lo cierto— votar lo particular y luego votar en general. Lo particular sería votar si se trata sobre tablas el proyecto del señor senador Abdala, y luego votar la moción del señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se estaban votando por su orden.

SEÑOR CHELLE. — Desde luego, no puedo volver para atrás, y yo deseo votar la solución que salga del Senado. Hubiera votado que se tratara sobre tablas el proyecto del señor senador Abdala, y, al no tener mayoría, hubiera adherido a la otra solución.

SEÑOR PENADES. — La moción de pase a Comisión, señor senador, es previa. El Senado tiene que votar para que la Comisión se integre, porque viene a ser una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, con las modificaciones propuestas por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 24**).

—Se va a votar la moción del señor senador Fraga.

SEÑOR PENADES. — Para que las palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que las palabras del señor senador Varela pasen al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se suministren los informes que considere del caso.

SEÑOR FRAGA. — En lo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

SEÑOR BRAUSE. — Con el agregado que indicaba el señor senador Stewart Vargas, es decir, "en lo pertinente", porque no tendría objeto el resto de la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador: "en lo pertinente".

Se va a votar, a continuación, la moción formulada por el señor senador Lepro, para que se trate sobre tablas el proyecto de ley presentado por el señor senador Abdala.

SEÑOR PENADES. — Está descartada.

SEÑOR LEPRO. — Yo lo pregunté, y me dijeron que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 7 en 23).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

16

Yo desearía plantear una cuestión que, a mi juicio, es de orden; pero, en todo caso, el Senado me enmendará la plana si no lo es.

Hay cierta afinidad, en este asunto, con el de las inundaciones, porque voy a hacer referencia a algo que está luchando contra una inundación que no retrocede, que es el tiempo.

El otro día, señor Presidente, cuando hablé sobre el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, relativo a las pensiones a los sobrevivientes de 1897 y 1904, casi quedé convencido de que constitucionalmente era necesaria, de nuevo, la iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero estuve leyendo los artículos pertinentes de la Constitución, principalmente el 142 que había sido invocado aquí, que dice que cuando un proyecto hubiere sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remite quedará sin efecto, etc., etc.

Bien, señor Presidente: el proyecto de ley sobre los sobrevivientes de las campañas de 1897 y 1904, según tengo entendido, no fue desechado por el Senado, y según me informara ayer el señor senador Silva, que integraba la Comisión de Constitución y Legislación, ese proyecto estuvo radicado en ella. Por lo tanto, fue aprobado por la Cámara de Representantes. Caería, entonces, en la definición constitucional que dice que cuando un proyecto aprobado por una Cámara no es aprobado por la otra, se considerará iniciado en la Cámara que lo trate, etc.

El sentido de esta consulta que hago al Senado es el siguiente: creo que el Senado debe establecer, si no opina lo contrario, que el proyecto a que me refiero está en andamiento; que debe ser estudiado por la Comisión; que no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo porque no se han llenado los extremos que establece el término "desechado" a que se refiere el artículo 142 de la Constitución.

Dejo a la consideración de los señores juristas que me escuchan este problema, para que digan si es razonable o no lo que sostengo. En el caso de ser razonable, simplemente se trataría de que la Comisión reactivara el proyecto; que fuera integrada, de acuerdo con el anuncio que hizo la Mesa, con elementos de la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, oportunamente, pueda enviar el nuevo Mensaje y hacer las rectificaciones que entienda, cosa que es de práctica, además, en esta clase de asuntos. De ese modo, ganaríamos tiempo, en esta batalla que estamos librando, con evidente desventaja, contra esa inundación de los años, de la que no se regresa y de la que no hay salvación.

De manera que dejo a la consideración de los señores senadores estas manifestaciones, para que el Senado declare si el proyecto de ley a que me he referido está o no en trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se procederá en ese sentido.

En este momento, el Senado debe entrar a la orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Solicito que la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro sea pasada a la Comisión de Constitución y Legislación, para que informe al Senado sobre el particular.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Y con urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: Afirmativa. — 19 en 20**).

17

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Asuntos Administrativos viene sesionando regularmente, y tiene estudiados todos los asuntos que figuran en la orden del día. No sé si frente a la urgencia de estos problemas, el de desalojos rurales y este mismo que se acaba de tratar, podría abocarse el Senado a la consideración de estas venias, algunas en trance de vencer. Pero es el caso que algunos de los expedientes se encuentran incompletos, por lo cual quiero hacer moción

a fin de que las solicitudes de venia que voy a indicar se devuelvan al Poder Ejecutivo a los efectos determinados por la Comisión.

Me refiero, especialmente, a la que figura con la letra B) de la orden del día —Oficial de 1.a Categoría, Encuadernador, de la Imprenta Nacional —que debe pasar de nuevo al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle informes sobre el estado del expediente jubilatorio, y el agregado de su ficha funcional.

SEÑOR CHELLE. — ¿Es la letra B) o A)?

SEÑOR PENADES. — Es la solicitud de venia correspondiente al señor Ricardo Muiña.

SEÑOR CHELLE. — Es la letra A).

SEÑOR PENADES. — Además, las que figuran en las letras G) y H), correspondientes a María Ema Mederos de Baiz, y María Jacinta Zucotti de Britos, cuyos expedientes deben devolverse a los efectos de dar vista a las interesadas.

SEÑOR CHELLE. — Esas son las letras F) y G).

SEÑOR PENADES. — Están con los nombres.

Además, la solicitud de venia letra J), correspondiente a Filomena Odilia Nocito de Lauría, sobre la cual se solicitan antecedentes que no se han agregado al expediente, y la solicitud de venia K), referente a María Mercedes Hutton de Lezama sobre la que se solicita ampliación de informes médicos, a los efectos de que se determine si esta funcionaria se encuentra inhabilitada para el trabajo, porque en el informe que figura en el expediente se dice que padece enfermedad crónica e incurable, pero no se especifica si está inhabilitada para el trabajo, deben ser devueltas asimismo al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

18.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Según me informa la Mesa, varios señores senadores se van a ocupar extensamente del asunto relacionado con los desalojos rurales. Ya hace más de tres horas que el Cuerpo está sesionando. No hay mayor urgencia en tratar este asunto, de manera que voy a hacer moción para que se aplace su consideración para mañana, figurando en primer término de la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Yo me voy a oponer a esa moción. Creo que hay urgencia. Existe un plazo perentorio que vence el 27 de abril. Hay alrededor de 300 individuos desalojados. Por cualquier eventualidad, mañana podría no haber sesión, y, por otra parte, si estamos aquí, es para trabajar. Tres horas de trabajo no son muchas, y es nuestra obligación cumplir con los intereses de la República.

Creo que este es un problema fundamental que afecta a pequeños arrendatarios, a gente modesta que está esperando que los Poderes del Estado expresen su opinión sobre si se van a prorrogar o no los plazos pertinentes.

Por otra parte, quedan dos sesiones de la Cámara de Representantes para que ella se pueda abocar a su estudio.

Formulo moción, entonces, para que lo consideremos de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

(Se vota: **Empate. — 10 en 20**).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si los señores senadores tienen presente que mañana termina el período de sesiones ordinarias en la Cámara de Diputados y que puede haber dificultades para que se considere este proyecto de ley. Este fue, incluso, el motivo de que se solicitara en la sesión pasada que el proyecto se considerara con urgencia.

SEÑOR ABDALA. — Desde luego, y desde ya anuncio que renuncio a hablar ya que estaba inscripto como miembro informante oficioso para hacer un informe verbal, solamente me limitaré a manifestar lo que se estime imprescindible para ilustrar a algunos compañeros del Cuerpo. Creo que, en general, debemos hacer el esfuerzo de hablar lo mínimo que sea necesario.

SEÑOR VIGNALE. — Cuanto menos se hable mejor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Así, el problema cambia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga hasta mañana la consideración del proyecto de ley que figura en primer término en la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 5 en 20**).

—Se pasa a considerar el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día: desalojos rurales.

Léase.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura y la discusión.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — El Senado no puede votar que suprime la discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: lo que seguramente en su moción ha querido decir el señor senador es que se suprima la discusión general y se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 170|59).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

A la Asamblea General:

Es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, en estos momentos de crisis por que atraviesa el país, promover —por todos los medios— la intensificación productiva de las explotaciones rurales, a efecto de obtener la necesaria recuperación que supere las dificultades e impulse el progreso económico.

Una política de orientación técnica, de crédito, de facilidades para la adquisición de semillas, fertilizantes, específicos contra las plagas ganaderas y agrícolas, maquinarias, incorporción de mejoras, subdivisión en potreros, etc., se impone. Todos estos aspectos están siendo objeto de detenidos estudios y se plantearán al Poder Legislativo las iniciativas conducentes a esas finalidades de interés general.

Corresponde tener en cuenta —en esta orientación de estímulo al esfuerzo creador de riquezas del productor de la tierra— el hecho de que un 50 o|o de las explotaciones rurales, se desarrollan en el régimen de arrendamiento o aparcería. Consecuentemente con el propósito de impulsar el progreso económico de la actividad rural, no puede dejarse de dispensar atención a productores que aportan su trabajo a la explotación de tierras que no son de su propiedad y cuya permanencia en las mismas está sujeta a plazos que, a veces, no son suficientes para el desarrollo de un plan de producción, teniendo en cuenta la incorporación de mejoras y técnicas que requieren tiempo para que dejen el resultado esperado.

La Ley 12.100, de 27 de abril de 1954, constituyó una efectiva conquista en nuestra legislación rural. Representó un esfuerzo serio hecho para dar normas orgánicas propias de una legislación de fondo —superando las medidas legislativas de emergencia que se venían sucediendo de mucho tiempo atrás que regularan las recíprocas relaciones generadas por el propietario que cede la tenencia del predio rural para que sea ocupado y explotado por otro. Aseguró una mayor radicación y estímulo del productor en la tierra, dió facilidades para la incorporación de mejoras; estatuyó un régimen de precios de arrendamiento y de compensación por mejoras, y abrió posibilidades para que el productor, a determinado plazo de permanencia en el predio, pudiera conseguir la propiedad del mismo, dándole prioridad —en las mismas condiciones de precio— en caso de que el propietario decidiese venderlo. Normas —todas ellas— que tradujeron un progreso en un plano de equitativa coordinación de los derechos y obligaciones de ambas partes.

El plan de mayor producción que debe ser la consigna del momento, lleva a la necesidad de hacer un estudio a fondo para arbitrar soluciones que, sin dejar de considerar el derecho del propietario de la tierra arrendador, abran una perspectiva, de mayor estabilidad y trabajo fructífero, al ocupante de la tierra que tenga sentido progresista.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha requerido información sobre las situaciones pendientes de desalojo e incluso, ha solicitado pronunciamiento al Instituto Nacional de Colonización sobre las medidas que en el orden administrativo o legislativo entienda conducentes para el mejor cumpli-

miento de sus cometidos específicos. Considera el Poder Ejecutivo que el Instituto de Colonización puede contribuir —en parte— a la solución del problema de la demanda de tierras y de regulación equitativa de los intereses del productor no propietario de la tierra que trabaja, pero que su órbita de acción —particularmente en lo que respecta a la colonización oficial propiamente dicha— es necesariamente limitada.

El problema es mucho más vasto: comprende el 45 o|o de la superficie productiva del país. No obstante, hay una vía establecida por la propia Ley N.º 11.029 que, convenientemente perfeccionada en su regulación normativa, puede resultar de gran eficacia en el conjunto de este plan. El Capítulo de Colonización Privada que persigue el estímulo de toda iniciativa particular encaminada a obtener una racional subdivisión de la tierra, y acrecentamiento de su capacidad productiva, puede ser una base a tomar como punto de partida para promover una progresiva transformación cultural de predios, que aún se explotan en forma improductiva.

El Poder Ejecutivo persigue el firme propósito de ir a la estructuración de normas de carácter permanente que encaucen, en forma progresiva, en un plano de respeto al trabajo pero también al derecho de propiedad, hacia nuevas realidades en que el productor adquiera la propiedad en la tierra que ocupa y que trabaja, o que, al menos, tenga garantido un plazo mínimo de permanencia, un régimen de indemnización por mejoras, que le permita rendir al máximo en beneficio del país.

Se han entendido de conveniencia pública, y este es el propósito de este proyecto de ley que se somete a consideración del Poder Legislativo. la concesión de una limitada prórroga a las situaciones pendientes de desalojo por el transcurso de los plazos legales mínimos de estabilidad, pero en el entendido y con expreso compromiso de presentar de inmediato a la Asamblea General las inciativas correspondientes para la elaboración y sanción legislativa de soluciones de fondo, antes de vencido el breve plazo de prórroga que se propone.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar a este proyecto la atención que merece, aprovecho la oportunidad para testimoniarle, por su intermedio, las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorróganse por el término de ciento ochenta días, a partir del treinta de abril de 1959, el plazo de estabilización previsto por el artículo 18 de la Ley N.º 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 2.º Prorrógase por el mismo término de ciento ochenta días, el régimen de estabilización a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 59 de la Ley 12.100, de 27 de abril de 1954, ampliado por el artículo 1.º de la Ley 12.391, de 4 de junio de 1957 y por la Ley 12.506, de 12 de junio de 1958, respecto a los juicios de desalojo que se hubieren ratificado de conformidad con el artículo 3.º de la ley últimamente nombrada.

Art. 3.º Exceptúanse de lo dispuesto por los artículos precedentes los casos previstos por el artículo 18 de la Ley N.º 12.100, de 27 de abril de 1954.

No se beneficiarán, además, de la prórroga establecida por el artículo 2.º, los productores que se hallen en la situación prevista en la parte final del artículo 2.º de la Ley N.º 12.506, de 12 de junio de 1958.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS PUIG.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? La opinión informal de los miembros de la Comisión, oyendo un dictamen del Instituto Nacional de Colonización, era la de apoyar que la prórroga se extendiera por un año.

Así que haría moción en el sentido de que donde dice ciento ochenta días se manifestara "por el término de un año a partir del 30 de abril de 1959".

(Apoyados).

—Esta posición está fundada en la opinión del Instituto de Colonización de que en octubre las cosechas todavía no se han recogido.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte, es una observación que se hizo en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a aclarar un poco el procedimiento, señores senadores.

Estaban anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Brause, Abdala, Besozzi y Cardoso.

SEÑOR ABDALA. — Eso era para la discusión general; ahora estamos en la discusión particular.

SEÑOR BRAUSE. — Yo, por mi parte, renuncio a ese derecho porque prefiero que salga rápidamente el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso, ¿renuncia?

SEÑOR CARDOSO. — Yo ya renuncié, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el señor senador Besozzi?

SEÑOR BESOZZI. — Sí, señor Persidente; yo también he renunciado. Pero creo que es oportuno solicitar, en este momento, ahora que el señor Abdala introduce una pequeña modificación, que se incorpore un nuevo artículo en el sentido de que se concede nuevo plazo para inscribir en el Registro de Arrendamientos los arrendamientos rurales —verbales o escritos— ya que hay muchos propietarios que han omitido esa inscripción, ya sea por desidia o ignorancia, y se encuentran expuestos, en consecuencia, a fuertes multas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Si el señor senador Besozzi pospone por unos minutos su moción, creo que, por razones de técnica jurídica, va a encontrar que el momento adecuado para sugerir esa modificación es después del artículo 4.o.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo renuncié a hacer uso de la palabra y mantengo en pie la renuncia; por otra parte ya ha sido votado en discusión general el proyecto; pero deseo dejar constancia de que acepto la modificación propuesta de extender a un año el plazo de seis meses.

Además, deseo, también, dejar esta otra constancia muy breve.

Voto esta ley de emergencia —simplemente ley de emergencia— con el pensamiento puesto en lo que debe ser una nueva ley de arrendamientos rurales...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...a la que considero una exigencia perentoria de la economía agraria.

SEÑOR FUSCO. — Por ahí vamos bien.

SEÑOR CARDOSO. — Me correspondió en la Cámara de Representantes contribuir a la elaboración de la ley vigente —fuí uno de sus miembros informantes— en la que participó decisivamente el entonces diputado doctor García Pintos, a tal punto que alguna vez se ha dicho que esta ley debía llamarse "ley García Pintos". Ella significó un progreso sobre lo anterior.

Pero los años transcurridos, la agravación del problema de la tenencia de la tierra, y la formación de un estado de conciencia nacional en el sentido de que no puede haber incremento, progreso agrario, si no se da verdadera estabilidad a los trabajadores de la tierra, han llegado a constituir, repito, en una perentoria necesidad nacional la estructuración de una nueva ley de arrendamientos rurales.

Celebro, que como lo dijo el otro día el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el Poder Ejecutivo se apreste a enviar al Parlamento —así lo declaró— un proyecto de nueva ley de arrendamientos rurales.

Dejo constancia, además, señor Presidente, que, por nuestra parte, el sector a que pertenezco va a presentar, en estos días, en la Cámara de Representantes, también,

un proyecto de ley sobre arrendamientos rurales, cuyas directivas son, en lo esencial, las siguientes: estabilidad verdadera, con multiplicación de los plazos vigentes; disposiciones que impidan la especulación y el inflacionismo de los precios; y cumplimiento de determinadas normas de progreso técnico de buena orientación en la explotación, con carácter intensivo, como condición para tener el apoyo crediticio del Estado, es decir crédito supervisado.

E por eso que, si llega a aprobarse una nueva ley de arrendamientos rurales con esas directivas, se habrá dado un paso importante, sustancial, en la necesaria iniciación del proceso de transformación de la estructura agraria del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 2.o debe hacerse la misma corrección que en el artículo 1.o: que el plazo en lugar de ciento ochenta días es de un año.

(Apoyados).

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar constancia de los fundamentos de mi voto?

He votado favorablemente el artículo 1.o de la ley, con la modificación propuesta por el señor senador Abdala, teniendo en cuenta la calamidad nacional que en estos momentos afecta a buena parte de los desalojados; pero declaro que yo no voy a votar ninguna nueva ley de prórroga, como ley de emergencia, en razón de que debemos dar estabilidad a los contratos para asegurar, precisamente, lo que el señor senador Cardoso hace un instante señalaba.

Y, en segundo lugar, porque estas leyes de prórroga están evidenciando una innecesaria incapacidad del Parlamento de afrontar los problemas de fondo y resolverlos oportunamente.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente. Desearía dejar constancia del fundamento de mi voto, brevemente.

Voy a prestar mi aprobación a dicho proyecto, por imperio de la necesidad, ya que es evidente que no podemos colocar en la tragedia a los trabajadores rurales de abandonar sus predios e ir a engrosar las filas de los contingentes urbanos con toda su secuela de los problemas sociales que trae consigo.

Pero permítasenos expresar que desde el año 1927 — es decir 32 años— se viene arrastrando el problema de los desalojos con soluciones de último momento.

Al crearse el Instituto de Colonización, creí que él sería quien daría solución a esos problemas.

Creí que dicho Instituto, con un cuerpo de técnicos, contando con datos estadísticos y siendo una de sus funciones específicas dar solución al trabajador de la tierra, que sería él quien propiciaría soluciones de fondo a estos problemas del trabajador rural.

Dicho Instituto debió tener la iniciativa en materia de desalojos. El es quien sabe y conoce las necesidades del agro. Toda nuestra legislación en materia de arrendamientos y de medianería debía ser encauzada y orientada por dicho Instituto.

Es más, ese Instituto debió tener iniciativa de fondo, en nuestra reforma agraria, haciendo que la tierra cumpla al máximo con su función natural y social.

Es necesario que desaparezca el absurdo concepto anacrónico y anti-social con que nuestro Código Civil define la propiedad privada, al definirla como el derecho de usar y abusar de una cosa; usarla sí, pero en función social, nunca abusar de ella y en manera especial con respecto de un bien natural como lo es la tierra.

Afirmo que el Instituto de Colonización ha achicado y disminuído su misión. Se ha convertido en un simple distribuidor de pocas parcelas de tierra y nada más.

No ha hecho nada para empujar la colonización privada.

No ha hecho nada, o muy poco, para dar solución de fondo al problema de los desalojos.

Es contrario al interés nacional las prórrogas anuales, en que el arrendatario-medianero prendido con alfileres a la tierra, hace que su explotación sea improvisada y se le niegue a entregarle mejoras que la valorizan y que no sabiéndose con permanencia en su predio no lo trabaja con cariño y con el cuidado debido, evitando perjuicios graves para el futuro de ese fundo, como lo es la erosión, el agotamiento y la propagación de malezas. Quien está por un año en un fundo no le interesa erosión, agotamiento, malezas e incorporarle mejoras. Todos esos males graves se cumplen lamentablemente con estas prórrogas anuales. Hay que darles a nuestros hombres de campo normas de permanencia y afincamiento en la tierra. Hay que ir a una reforma agraria en la cual el trabajador del campo y la tierra se consustancien y cumplan ambos su alta misión y sus altos fines, alejándolos de la seducción de la Rusia comunista. Si el Instituto Nacional nada quiere hacer en ese sentido, el Parlamento debe tomar de inmediato la iniciativa.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por la vía de fundamento de voto quiero dejar constancia que no comparto la inculpación hecha al Instituto de Colonización porque es público y notorio que ese Instituto no ha podido desenvolverse por la obstinada negativa de cierto sector del Parlamento bien identificado, que no quiero mencionar esta noche por no romper la armonía a que se refiere el señor senador Cardoso.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: era mi propósito, al considerar este proyecto en general, analizar con cierta extensión algunos de los problemas que se han rozado en estas fundamentaciones de voto.

Considero que lo que hay que hacer es buscar soluciones de fondo que contribuyan a la tranquilidad social, logrando fortalecer a la economía nacional con una mejor distribución de la tierra, evitando la concentración de la misma en pocas manos, fenómeno que está ocurriendo desgraciadamente en el país, y que contribuye al estancamiento de la producción agropecuaria nacional.

Además, la Ley del Instituto de Colonización, del 12 de enero de 1948, que contribuímos a sancionar con nuestro voto en el Senado y que lleva nuestra firma como Ministro de Ganadería y Agricultura, es una ley que abrió grandes posibilidades, pero que dió pocos recursos, apenas 20 millones de pesos, para que el Instituto cumpliera con la finalidad que el legislador previó en aquellas circunstancias. Ya al considerarse la propia ley, —están los antecedentes parlamentarios, los tengo en mi banca.— se dijo por muchos de los legisladores que estaban presentes, y contribuyeron a su aprobación, —recuerdo las palabras del miembro informante, brillante miembro informante, el señor Mayo Gutiérrez, la del propio señor senador Vigliola, del sector del Nacionalismo, la del ingeniero agrónomo, Cesáreo Alonso Montaño, y las del doctor Manini Ríos— que expresaron que los recursos que se le daban al Instituto eran insuficientes al punto, —lo recuerdo aquí,— que el propio señor Vigliola expresaba que una iniciativa que él había presentado con propósitos semejantes, alcanzaba a invertir 65 millones de pesos.

Los antecedentes de este asunto son muy claros y están a disposición de todos; sólo se quiso dar el primer paso. Esa ley tiene ya 12 años, las tierras se han encarecido extraordinariamente; nuestra moneda se ha desvalorizado en forma extraordinaria también, y todo ello ha impedido al Instituto de Colonización cumplir, en gran parte, con la finalidad que tuvo en vista el legislador de la época.

No es el momento de entrar a considerar el acierto o las orientaciones equivocadas o no del Directorio del Instituto. Pero lo que quiero decir, señor Presidente, fundamentalmente y resumiendo, es que hay que dotar de fondos audazmente a ese Instituto, si es necesario darle 100 millones de pesos, para lograr una subdivisión de la tierra que permita a tanta gente con aptitud y capacidad agraria, a trabajarla; para impedir que continúe la despoblación de nuestra campaña, sin cometer injusticias, ni arbitrariedades, ni despojos, porque habría que respetar a los que trabajan adecuadamente las tierras, a los que producen en beneficio de la economía nacional.

Es un problema urgente que debemos abordar cuanto antes, en el Parlamento.

También tenemos una iniciativa a presentar a breve plazo en el Senado destinando recursos cuantiosos: si 20 millones se votaron hace 12 años, creo que ahora habría que votar 100 millones, lo que sería una manera fecunda de contribuir al mejor desenvolvimiento de la economía nacional.

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para considerar el asunto relativo a las inundaciones, ha sido integrada por la Comisión de Hacienda, por los señores senadores Varela y Lepro, y por la de Constitución y Legislación por los señores senadores Stewart Vargas y Abdala.

20

SEÑOR ABDALA. — Que se considere el artículo 2.o, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Prorrógase por el mismo término de un año, el régimen de estabilización a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 59 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, ampliado por el artículo 1.o de la Ley 12.391, de 4 de junio de 1957 y por la Ley 12.506, de 12 de junio de 1958, respecto a los juicios de desalojo que se hubieren ratificado de conformidad con el artículo 3.o de la ley últimamente nombrada".

—En discusión.
Si no se hace uso e la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ahora que quedó clausurada la discusión de este artículo votado, podemos considerar el artículo 3.o, que tendría que ser un artículo único que dijera lo siguiente: "En las situaciones mencionadas en los artículos 1.o y 2.o, el arrendador o dador en aparcería o medianería deberá iniciar o ratificar la pertinente acción de desalojo dentro de los 90 días de promulgada la presente ley. La falta de ratificación determinará la clausura de los procedimientos pendientes". Un parágrafo segundo, diría: "Los juzgados intervinientes dentro de los dos días siguientes a la presentación del actor, darán noticias al Instituto Nacional de Colonización, de la iniciación de los juicios o de sus ratificaciones".
Este artículo, con estos dos parágrafos, tiene la finalidad de ilustrar al Instituto Nacional de Colonización acerca del número de desalojos rurales, porque él tiene la obligación legal de darles tierras a los colonos y ahora, en esta situación que se nos planteó, el Instituto tuvo dificultades, señor Presidente, frente al pedido del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros organismos para dar el dato fiel respecto al número de desalojados. Y en esta materia, como a la brevedad se va a estudiar una ley de fondo, lo menos que podemos pedir es conocer cuál es el número de personas que se encuentran en esa relación jurídica de desalojados. Ese artículo con dos incisos, es lo que ha solicitado el Instituto Nacional de Colonización.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo no veo ningún inconveniente, así, a primera vista, en incorporar el artículo a que se refiere el señor senador Abdala, pero después del tercero, como artículo 4.o, porque sustituir el 3.o...
SEÑOR ABDALA. — Como numeral 3.o tiene que figurar el artículo a que acabo de dar lectura.
SEÑOR VARELA. — Se trata de sustituir un artículo por otro?
SEÑOR PENADES. — No, señor senador, son dos cosas distintas.
SEÑOR BRENA. — El proyecto tiene un artículo 3.o que se refiere a excepciones de la ley de fondo. Ese artículo está bien colocado. Si se sustituyera por el artículo que propone el señor senador Abdala quedaría incongruente la ley. El artículo que propone el señor senador Abdala puede ir con el numeral 4.o no con el 3.o.
SEÑOR ABDALA. — Como técnica jurídica es más perfecto como yo lo propongo, porque ese artículo 3.o se refiere a la situación jurídica de los dos anteriores, está encuadrado dentro de la figura jurídica de éstos.
El otro diría así: "Exceptúase de los artículos 1.o y 2.o, las situaciones previstas en el artículo 3.o de la ley". Pero si le parece mejor al Senado la otra ordenación, yo no voy a discutir por ello, y acepto la que propone el señor senador Brena. Nos hemos comprometido a hablar poco, y vamos a cumplir.
SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, para una interrupción?
SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.
SEÑOR VARELA. — Respecto de los datos estadísticos, voy a votar esta disposición con las constancias y salvedades enunciadas. Pero los diputados Elbio Geymonat, Zelmar Michelini, Jorge Batlle y Glauco Segovia, en la exposición de motivos formulada con la presentación del proyecto, ya dan las estadísticas.
SEÑOR ABDALA. — Yo tengo esos datos, señor senador, y también tengo los datos estadísticos con el número 309 que he conseguido por otro conducto; pero, desgraciadamente, el Instituto oficial que debió haberlos dado no los tiene.
SEÑOR VARELA. — Pero los dió, señor senador.
SEÑOR ABDALA. — Fíjese que dió un dato preciso con respecto a 43 desalojos, y los otros los sacó por vía indirecta el Instituto, de los comprendidos en el inciso de los que el plazo de estabilización de la ley madre vencen ahora, el día 30.

SEÑOR VARELA. — Voy a votar este artículo, señor Presidente, que me parece necesario teniendo en cuenta lo que los señores senadores manifiestan, es decir, que de acuerdo con el cuadro de los ocupantes a contemplar conforme al régimen de las leyes que hemos prorrogado, estaría integrado por 41 desalojados, comprendidos en el artículo 59 y los arrendatarios no desalojados, comprendidos en el artículo 18, cuyo número se ignora. Quiero decir que la observación formulada por el señor senador Abdala me parece perfectamente conducente y le agradezco la oportunidad que me ha brindado para afirmar mi voto favorable.
SEÑOR PENADES. — Se puede votar el artículo 3º del repartido, de acuerdo con lo que propone el señor senador Brena, suprimiéndose la lectura porque ha sido repartido.
SEÑOR ABDALA. — No tengo ningún inconveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º del repartido.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).
SEÑOR PENADES. — Como artículo 4.o se votaría el propuesto por el señor senador Abdala, al que habría que darle lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Artículo 4º En las situaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º el arrendador o dador en aparcería o medianería, deberá iniciar o ratificar la pertinente acción de desalojo, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley. La falta de ratificación determinará la clausura de los procedimientos pendientes.
Los Juzgados intervinientes, dentro de los diez días siguientes a la presentación del actor, darán noticia al Instituto Nacional de Colonización de la iniciación de los juicios o de su ratificación".
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ahora tendríamos que contemplar la situación que planteaba el señor senador Besozzi, que podría hacer llegar a la Mesa el artículo, para que se le diese lectura.
SEÑOR BESOZZI. — Es el artículo Nº 4 de la última prórroga, que dice:

"Acuérdase un plazo de 90 días, a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente ley a los efectos de lo establecido en el capítulo 1.o de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o renuncia de situaciones contractuales no documentadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Quedaría como artículo 5º.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Estimo que el plazo de 90 días que se acuerda para esas situaciones, es un poco exiguo. Ya ha sido motivo de varias prórrogas este amparo que considera la ley, y ya que la ley se prorroga por un año, me parece que es situación que prevé el señor senador Besozzi podría prorrogarse 180 días, 6 meses, para que se tuviera bastante conocimiento. Fíjense los señores senadores que se refiere a la ratificación de los contratos verbales anteriores a la sanción de la ley.
SEÑOR ABDALA. — Está bien; es una garantía más. ¿Acepta el señor senador Besozzi?
SEÑOR BESOZZI. — Sí, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).
SEÑOR ABDALA. — Ese era el artículo 5.o. Habrá que agregar un artículo 6.o que diga que, "en los casos de clausura de los procedimientos de desalojo, los tributos serán de oficio".
Si la ley le ha cercenado el derecho, es lógico que la ley los resarza.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo propuesto.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).
—El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 14 en 18).

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Texto del proyecto sancionado:)

(Carpeta 170 de 1959. — Repartido 102 de 1959).

Artículo 1.o Prorróganse por el término de un año, a partir del treinta de abril de 1959, el plazo de estabilización previsto por el artículo 18 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 2.o Prorrógase por el mismo término de un año, el régimen de estabilización a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 59 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, ampliado por el artículo 1.o de la Ley 12.391, de 4 de junio de 1957 y por la Ley 12.506, de 12 de junio de 1958, respecto a los juicios de desalojo que se hubieren ratificado de conformidad con el artículo 3.o de la Ley últimamente nombrada.

Art. 3.o Exceptúanse de lo dispuesto por los artículos precedentes los casos previstos por el artículo 13 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

No se beneficiarán, además, de la prórroga establecida por el artículo 2.o, los productores que se hallen en la situación prevista en la parte final del artículo 2.o de la Ley N.o 12.506, de 12 de junio de 1958.

Art. 4.o En las situaciones mencionadas en los artículos 1.o y 2.o del arrendador o dador en aparcería o medianería, deberá iniciar o ratificar la pertinente acción de desalojo, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley. La falta de ratificación determinará la clausura de los procedimientos pendientes.

Los Juzgados intervinientes, dentro de los diez días siguientes a la presentación del actor, darán noticia al Instituto Nacional de Colonización de la iniciación de los juicios o de su ratificación.

Art. 5.o Acuérdase un plazo de ciento ochenta días a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente ley a los efectos de lo establecido en el capítulo I, de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 6º En los casos de clausura de los procedimientos de desalojo, los tributos serán de oficio.

Art. 7º Comuníquese, etc.

21

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **AFIRMATIVA.** — 15 en 18).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión. Es la hora 21 y 50 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 7 de Mayo de 1959 — Núm. 15660

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1936	....	"	8.00	" "
1938	(reeditado)	"	50.00	" "
1939	y 1940	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	" ...	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de RUFINA DE TEZANOS de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5723 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25, de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ de CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CERAMELLA de DE MATTEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5388 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5567 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUÑER de VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5566 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES o MORALES DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5648 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEL CARMEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FAGIAN o FAGEAN de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5389 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE GORDILLO y GENARO GORDILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5849 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña CARMEN AMANDA o CARME MOSQUERA o MOSQUERA DE WOHLWEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5876 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5878 My.5-v.my19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5879 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA QUEIJO de DUGUIN y de JUAN DUGUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.00 10|pub. 5993 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10 pub. 5904 My.5-v.my19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARMANO DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5907 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL TRIANON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5906 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAITEKUS PETKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5905 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5479 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AGUILAR AGUILAR de TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SERGIANI de ALDAO o AIDA ROSA SARGIANI de ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5387 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VICENTE TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5192 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO CONSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5278 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO CACERES PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5279 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHACKO o CHACKO o JUAN SEGAL GONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5280 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5277 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AUGUSTO FRANCISCO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5282 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGOS SILVA de ORGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5283 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VICENTA RIVIELLO de DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5284 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ de GERIBALDE o CARMEN MARTINA MENDEZ de GERIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NOVO (L.o 58, F.o 134) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5922 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA GARCIA (L.o 58, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5991 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA VEIGA (L.o 58, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5909 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTEGAS, (L.o 58, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRURETA DE SOSA, (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5917 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COURTOISIE, (L.o 58, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5903 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5857 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PIERI SCHELOTTO (L.o 58, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5658 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA BENTOS PEREIRA de MUGUERZA (L.o 58, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SYMJA WILNER (L.o 58, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5435 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ANTONIO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SABATE y FRANCISCA SABATE de ROI [illegible] (L.o 57, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Hector López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 58, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5489 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA BUTTERMANN o BUTTERMAN de ROSEMBERG o ROSENBERG (L.o 58, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VENDEMIA BERRITELLA (L.o 58, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. O. Art. 1125) — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab 6. Ab 27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA SUAREZ (Libro 58, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUILLERMINA o GUILLERMINA DOLORES GARCIA de MACHADO (L.o 58, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5381 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN TROTTA o JUAN TROTTA MÉROLA (L.o 58, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5382 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHILKIN KUMOV (L.o 58, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 53.. Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA de LEMA y MANUEL LEMA RODRIGUEZ (L.o 58, Folio 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO POGGI (L.o 58, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CUADRO. MACIEL L.o 58, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5814 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5813 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, s hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MALET, citándose a los herederos, ... y dem... sados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5480 Ab.26-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 4660 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA o ROMA DIONISIA MOLIGA o MOLIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5649 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5650 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID GUREVICH o GUROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MINOLA BOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5974 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA VIOLA de NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5725 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO PAEZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5726 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ULACIA de BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5727 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIANA PASQUERO de MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVERÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA NIEVES MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MATO o MATO GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE P. MATO o MATO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIA ZAREMBA o BRONISLAWA ZAREMBA o BRONIA ZAREMBA de DRIKOWSKI o ZAREMBA de DZIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5481 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BUERES (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.6v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA OTERO CAPPELETTI (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI, (48, 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES DE RODRIGUEZ o ESPERANZA TORRES, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5897 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON PORTAL GONZALEZ y CARMEN o MARIA DEL CARMEN OVIDE ALONSO DE PORTAL, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI, (52, 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5899 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBO DE RAGGIO, (52, 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5900. My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORETTI o MORETTI POS, (52, 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5901 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ESTELA BERNARDA BETANCOURT o BETANCOURT BARRIOS, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5806 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA EUGENIA NUÑEZ, (52, 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5807 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GOLARTE, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIA LOREFICE DE CLAR, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN JOSE BRUZZONE o BRUZZONE TOSO, (52, 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONZON DE ORECCHIA, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS SUAREZ ETCHEPAREBORDA, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONELLO o BONELLO BELLONE DE BONELLO, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DE LEON o de LEON de FUENTES (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMMA ANNA GAIA o GAIA LANZA DE CIRINO (52-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab 30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VENTURIELLO o VENTURIELLO CAPOANO (52-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5758 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o CARLOS HUMBERTO VICTOR MARTINELLI o MARTINELLI LURAGHI (52-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5750 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO VICENTE RIERA o RIERA TUR (52-671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAN JUAN o ANA SAN JUAN MUERZA (L.o 52. F.o 331), citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5759 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLAR de JAUREGUY o JAUREGUI (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o MARIA RAMON PATRON (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5755 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LINGERI BABBO o BARBOT (24-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5756 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS HEGUY (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5646 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DIAZ (52-405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5647 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VISCONTI (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HORVAT u HORVAT BAL (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KONSTANTY KIERNOZEK KOSUDA (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CHIPORRA o CIPURA (52-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOZICEK o BOCIZEK o BOCIKEK SMOLIC y la de MARIA TOMICH de BOKICEK o BOCIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA VIERA de COELHO (52-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5375 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE WASHINGTON MALLARINI MALLARINI (52-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRACIANO BIANCHI GHIRINGHELLI o GHIRINGELLI (52-671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FERREYRA (52-172), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ALCAIRE o ALCAIDE (52-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5379 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRETTO (52-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CASALAS de LAXALDE (52-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14, de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ISABEL o ISABEL MORALES de MUNIZ (52-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISIDORO ARAMBURÚ GONZALEZ o ENRIQUE ARAMBURÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TOLEDO (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GONZALEZ (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5505 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO DEL PILAR DELL ORRIO o DEL ORRIO de NAPOLI (52-670), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5506 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZUNINO o ZUNINO SULCA (52-572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5557 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5989 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAURIE CASAMAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5894 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CAYETANO BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5895 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALBERTO ISAAC PEREZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR y de MARIO ADOLFO LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FREITAS o ANDRES FREITAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o SERAFINA MACCHIAVELLO de OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MINICCELLI FELITTI o FELITI o PABLO MINICCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pup. 5706 Ap.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KONRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ORLANDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTIN o SANTIN IGLE-

SIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON JOSE SANCHEZ o SANCHEZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5710 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SUAREZ de BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PINTOS o BERNARDINA PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMACHO BARBELA de BARRIOS o JOSEFA CAMACHO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LO GIUDICE de TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ROBLES de MARTINEZ o SERVANDA ROBLE o ROBLES o SCHERA o SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RUVATTI o LURATI o LURATI RODÓ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA o ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA COMESAÑA PEREZ de ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE o FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5721 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BELL o BELL CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUMI LARA de LOPEZ o ISABEL RUMI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5607 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO MURPHY PERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CONTENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o NATALIA EMILIA BORSANI de GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5618 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIK SAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 4960 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5550 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE S. VAZQUEZ o JOSE SIXTO VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4538 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5965 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5967 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ VASCONCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5968 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA RUNCO STELARDO o ESTELARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5913 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TEJERA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5914 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de aCnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFA BACCINO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5915 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5282 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION SORIANO de CONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE DIAZ o MARIA PASCUALA ACOSTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5924 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAQUIN FELIX MARRERO o JOAQUIN FELIX MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5848 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMERO DIAZ o CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA TERZAGHI DE VANINI o JUANA ROSA TERZAGUI DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5689 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5690 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE HAURET SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 5528 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GATEÑO o MOISES GATEÑO LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIAZZO de DELGADO o MARIA JULIA VIAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5251 Ab 23-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PIRIZ y MARGARITA STELLARDI de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Abril 11 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERPETUA BARBOZA o TECHERA, RAIMUNDA AMADA DOS SANTOS de BARBOZA o TECHERA y DAMIANA BARBOZA o TECHERA de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5270 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ACIO NUÑEZ, citándose a los h[illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10 pub. 5507 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub 5959 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERTIN de JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5615 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALAN BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5616 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PINO de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5617 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LECUNA o LECOUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUFOUR de ORTEGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 5622 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5623 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLANIS o GALLANI de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5624 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5625 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO CASSARETTO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5628 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTINO LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5629 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5518 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELÉSFORO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5558 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RISSO, RAIMUNDA DE LEON de RISSO, PEDRO BARTOLOMÉ RISSO DE LEON, CARMEN RISSO DE LEON de BARDANCA y PRUDENCIA RISSO DE LEON de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5559 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SANCHEZ GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5314 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO REVELLO, ANA BADARACCO de REVELLO, CLELIA REVELLO BADARACCO, GERÓNIMO FELIPE REVELLO BADARACCO, ROMULO REVELLO BADARACCO, PURA IMELDA REVELLO BADARACCO, MARIA ENGRACIA REVELLO BADARACCO y FELICIA REVELLO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5414 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DOMINGO DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA EDELMIRA VILLALBA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5274 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA BALDI de HUNTER o JANTER o JANTOR, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5626 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL RONDAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sányeche, Juez de Paz.
yeche, Jue de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5662 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA MARIA PEDREIRA de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8.
My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RAMONA PORTE o RAMONA PORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5395 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELÉSFORO DE LEON CURBELO y GERARDO DE LEON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5664 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO EDUARDO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PEREYRA de BAZZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5665 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALOMON DE DIAZ o SALOMONE DE DIAZ o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HURTADO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIENTE IRENE BRUNO o BRUNO SANSEVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELGADO o DELGADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5221 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENITO o BENIGNO B. CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5222 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MANGINI o MANCHINI o MANGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5223 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MEDERO ACOSTA o MEDERO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5224 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEON LAZARO CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5225 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA RAYMUNDA o ALCIRA o REYMUNDA ALCIRA BARRETO o BARRETTO de RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5226 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARACHO de PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5227 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO SERAPIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5228 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GONZALEZ de CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5229 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAMPOAMOR o CAMPUAMOR o CAMPO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Abril 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5230 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA CHOCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5231 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINA CLOTILDE o CLOTILDE EDINA ACOSTA VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACHADO o MACHADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5233 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE o JUAN MEDICHE o MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5234 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA PEREZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5235 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SANZ de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5236 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBÉN DARÍO o RUBEN DARÍO IGNACIO SOSA o SOSA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5259 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COMENALE o COMENALE COCARO o COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SAGASTA de SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o LUIS SALDOMBIDE PHOYÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TEJERA o TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5263 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RENE o RENEE VIAZZI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5266 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIZCURRENA o MARIZCURRENA INSAUSTE o MARISCURRENA INSAUSTE o MARIZCURRENA INSAUSTI o MARISCURRENA INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5269 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del entonces Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUILLA o SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ESTHER DE SIMONE o DE SIMONE PODESTA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 5345 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERRERO de OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5328 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN PAOLILLO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5329 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5330 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN SANTIAGO LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5332 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO REMIGIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5333 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARRION de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Febrero 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5334 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o JORGELINA MARIA DEL CARMEN LAMAS de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO EVARISTO FUENTES o FUENTES CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5343 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER ROBUSTIANO TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARMEN PEREZ o CARMEN AMANDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas,

Abril 10 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FIGUEROA GADEA de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 25 de 1959. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MURISSICH ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5931 M.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura d la sucesión testamentaria de ROSA LAUTERIA RODRIGUEZ de VERA o ROSA ELEUTERIA CORRALES RODRIGUEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5932 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o JUAN J. PARODI o JUAN JOSE PARODI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5933 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE DE ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRASCOVIA o PRASKOVA o PRASKOVIA SALNICOV o SALNICOVA o SALNIKOV o ALNICOV de LUCHILIN o LUCHININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CHAVEZ o CHAVEZ de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don SILVANO GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5869 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5868 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROTUNDO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5870 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN HORNOS y LUISA SEBALLOS DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5871 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHALUP de KMAID o ELVIRA GUARILIA CHALUP de KMAID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5593 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERREIRA DE MERLADETT o MARIA AMALIA FERREIRA DE MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5793 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONACO de BONETTI o MARIA MONACCO de BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5696 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o SENON PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5697 Ab.30-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALVETTI de CACCIATORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5698 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PASCUALA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO E. SOSA o LEOCADIO SOSA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABÉ FERNANDEZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO ESTEBAN ROCHA o LEOGARDO E. ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5630 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5242 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SILVERA MORENO de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5448 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA COSTA de TORRECILLA o TORRECILLAS o TORRESILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HIPOLITA PEREYRA RODRIGUEZ de PEREYRA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 14 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5241 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ARAUJO OZANO de SILVEIRA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Rocha, Abril 10 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5240 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SATURNINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5916 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de VITO SIQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 5637 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NOELIE GUIXÉ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5638 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO LUIS ALFREDO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6003 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELLU de ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ o JUAN PEDRO SANCHEZ PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN ODRIOZOLA LOUZAN o JULIO M. ODRIOZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de CARDOZO o ANGELA GARCIA BARRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUSAN ALDETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENSIA o NEMESIA GUTIERREZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6015 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FABRICIO DE PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5791 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 17 de 1959. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5530 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5531 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN VIGNOLI o VIGÑOLI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5532 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACAVA CARDARELLO o CARDARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, conformidad c onlo establecido por Ley del 7 Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5539 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SILVERIO o SILVERIO P. o SILVERIO SOTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CORINA RIOS de PEREZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 4 de 1959. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEIRANO y FILOMENA RECAGNO de PEIRANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RETEGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDES GUTIERREZ DE CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 18 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LEANDRA BRINGAS DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5[illegible] My.[illegible]-v.my.1[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROVERANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub 5604 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1959 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5605 Ab.29-v.my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA o MATEA ETELVINA MILLAN de COMUNALE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5373 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MARIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5631 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CECILIA MENENDEZ ALVEZ o ALVES de BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término

de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5632 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA ROMANA GRAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA PETRONILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LETE DE RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORCILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberes pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:
A) HENOY GONZALEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana "G", plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros; B) JOSE MANTECON RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "D", plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 537 metros 60; C) ELBIO ELOY ETCHART RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana "F" según plano del agrimensor José Meier inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
2) $60.00 15|pub. 4632 Ab.20-v.my.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a ESTANISLAO JAKUBAUSKAS, ISABELINO CABRERA, ISAAC FERNANDEZ y FRANCISCO JAKUBAUSKAS promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el Nº 167 al folio 39 del Libro 23, 139 al folio 43 del libro 24, 171 del folio 40 del libro 29 y 215 al folio 49 del libro 24, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Ricardo M. Druillet.
2) $30.00 15|pub. 5445 Ab.27-v.my.19.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 4 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de 1952 y prometido en venta por Trifón Macchia Ferri y María A. Repetto Anselmo a José Alcides Pérez Viana. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas 601, (Las Piedras).
2) $30 00 15|pub. 2891 Ab.21-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio N.o 48, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $2880 8|pub. 5427 Ab.27-v.my.7.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Firmeza S. A. Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas y 15 minutos en el local de la sociedad, calle Mercedes número 882, piso 1º apto. 104, con el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958. 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5563 Ab.28-v.my.8.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 14 de Mayo de 1959 a las 18 horas en el local social, calle Buenos Aires No 434, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 y 50 de los estatutos sociales. Orden del día:
1) Reforma de estatutos.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que estam depositadas en algún banco u oficina pública en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 5583 Ab.29-v.my.13.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 14 de Mayo de 1959 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 46 de los estatutos sociales Orden del día:
1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1957 y el 31 de Octubre de 1958; 2) Aumento de capital; 3) Retribución de los Directores y Síndico, (artículos 21 y 43); 4) Autorización al Directorio para arrendar las plantaciones de caña.
Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará constituida a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado y media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositados en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires No 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 5582 Ab.29-v.my.13.

EL CERRO S. A.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo de 1959, a la hora 10, en Rincón 545, piso 1º, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y resolución sobre la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 5089 Ab.30-v.my.7.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1959 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle General Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias; 3) Elección de Síndico titular y suplente de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 5675 Ab.30-v.my 7.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
1ra. y 2.a convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el miércoles 20 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Uruguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2º) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 28º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 13). 3º) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48) 4º) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47). 5º) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).
Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a ese depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1959.
3) $56.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

BAKIRGIAN y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en nuestro local, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Reforma estatutaria. Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5316 My.4-v.my.8.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de mayo de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1959; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 5919 My.5-v.my.7..

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay 823 entre Andes y Florida.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 14 de Mayo a la hora 18 y 30 y en segunda citación para el día jueves 28 del mismo mes.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance y memoria anuales; 3.o) Proclamación de candidatos electos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1959. — César Marsiglia, Presidente; Luis P. Cuevas, Secretario.

3) $13.00 5|pub. 5885 My.5-v.my.11.

INDUSTRIA SULFURICA S A.
(ISUSA)

A efectos de dar cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Abril de 1959, el Directorio ha resuelto aplazar la asamblea general ordinaria de accionistas que había sido citada en 2.a Convocatoria para el día 30 del corriente a las 18 horas, convocando nuevamente a la mencionada asamblea, para el próximo día 20 de Mayo a las 14 y 30 horas, en su local social, calle calle 25 de Mayo 684, para tratar la misma orden del día:

Orden del día.

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (Art. 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, con el informe de la Comisión Fiscal (art. 24); C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal, art. 21).

Notas: 1º) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 684, o certificado de depósito bancario de la misma, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el Certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (art. 27); 2º) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 23 de Abril de

3) $19.80 5|pub. 5577 My.5-v.by.11.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Gluksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco 1320 el día miércoles veinte (20) de Mayo de 1959 a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de plazo de su mandatos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el art. 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría las acciones; con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $18.00 5|pub. 5358 My.5-v my.11.

"COMPAÑIA HERCULES S. A."

De acuerdo con lo que establecenn los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1959 a las 17 horas en el local calle Paraguay Nº 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.

3) $10.80 3|pub. 6023 My.6-v.my.8.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Balneario Oceánico "El Caracol S. A.", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo de 1959, a las 13 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria de la Comisión Liquidadora y Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 1953 a 1958. 2º) Resolución a adoptar, respecto a los planes de venta de solares, de que se informa. 3º) Aprobación total de lo actuado por la Comisión Liquidadora. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación de la asamblea general ordinaria y a pedido de accionistas que representan el 10 o|o de las acciones integradas, amparados en lo establecido en el atículo 30 de los estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Estudio de las ofertas de compra del Activo y Pasivo de la sociedad, o del Activo de la misma. 2º) Reconsideración del estado de liquidación de la sociedad. 3º) Nombramiento de Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Misiones 1371 esc. 16, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea..

3) $18.00 3pub. 6003 My.6-v.my.8.

INTER TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete 1662|64, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5926 My.6-v.my.12.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v my.12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor AQUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Oscar Pintos Curbelo c. GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 175), que por resolución del día 2 de Marzo de 1959 se decretó el desistimiento de las partes Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría de la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada con techa 7 de Febrero de 1958, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4987 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ROSA CARMEN MARABOTO y OSCAR BRITO CABRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 510), se hace saber que por resolución del día 27 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Brito Cabrera y Rosa Carmen Maraboto Levaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestso por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4985 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 48 "A" Fº 359), se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 54 Fº 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto

5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación

de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damián Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 30), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BOLINCHES CAMARGO EMILIO y PIETRAFESA LIRIA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 145), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Bolinches Camargo y Liria Esther Pietrafesa Corrado y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Abril de 1959.
5) $40.00 20|pub. 4597 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO, OLGA MAGDALENA y TROCHE, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 647), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Magdalena Pelayo Carnelli y Héctor Enso Troche Troutbeck y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5144 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina Benito B. con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastacio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Jackson de Noya Irma con JOSE NOYA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 5|1|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Noya e Irma Jackson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4576 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5693 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5109 Ab.21-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR IBARBOUROU y SARA MARIA ROBAINA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4613 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO, CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4730 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 218", se hace saber que con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5737 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tito Almeida de Miranda Lidia con CEFERINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 506), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ceferino Miranda Ruiz y Lidia Tito Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4933 Ab.20-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUTH HANNA MENDELSOHN de SOLARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Mendelsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4392 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séltimo Turno, dictada en autos "Dominga Duszka contra ENRIQUE OCHRYMOW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.". (Libro 44 Folio 284), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Ochrymow y Dominga Duszka. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4449 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARLETTA JUAN ROMEO y CAROLINA VIDAL. Disolución de la sociedad conyugal", (Libro 43 Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Romeo Barletta Zappa y Carolina Vidal Coraso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4391 Ab.10-v.My.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CESANO BUFFA y EMA MERCEDES BEJAR DE CESANO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de

la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5275 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, en los autos caratulados: "María Testuri de Mondino contra EMILIO MONDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 42 F° 158), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Emilio Mondino y María Testuri de Mondino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5400 Ab.24.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: 'Rosa Paredes de Gómez contra INOCENCIO ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 42 F° 136), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Paredes de Gómez e Inocencio Alberto Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5399 Ab.24-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Merida Lisarda Bremermann contra JUAN GUALBERTO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 278), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Gutiérrez y Mérida Lisarda Bremermann y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub 5168 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viquelra, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L° 15 F° 133), se hace saber que por resolución de este Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 262), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Julia Segura Vilar contra ZACARIAS DA SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo del año actual, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio del causante Zacarías da Silva y Julia Segura Vilar, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley 18 Setiembre 1946). Tacuarembó, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4679 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. De mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MARTINEZ, LINO c|ISABEL M. BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 24, N.o 116, folio 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Lino Martínez e Isabel M. Barrios, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub| 4526 Ab.13-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L° 24 N° 135 F° 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20.pub. 5456 Ab.27v.my.26.

6—Disoluciones de Sociedades

"TIZON y PEREZ"

Interviniendo A. Sanjuejo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Tizón y Pérez", hasta el día de hoy, en el ramo de "Taller de Sastrería y Tienda y Mercería e Importación" establecida en la calle Andes N.o 1426 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Tizón. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — TEODORO TIZON. — INES QUINTERO y ELISEO PEREZ LOPEZ. — CONCEPCION GONZALEZ.
6) $32.00 20|pub. 4316 Ab.9-v.my.7.

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver totalmente el contrato social que teníamos celebrado para explotación de carpintería, mecánica y anexos. Actividades suspendidas desde el 31 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en Alfonso Espínola 517 de la ciudad de Las Piedras dentro del plazo legal. — OSVALDO COLOMBO. — JORGE COLOMBO. — CARLOS COLOMBO. — ELBIO BARSELLO.
6) $16.00 20,pub. 4596 Ab.14-v.my.12.

"IMPRESORA LA DUPLEX"

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que a partir del día 31 de Marzo ppdo., hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Alonso Sabini y Reyes" y la denominación de "Impresora La Duplex" giraba en esta plaza en el local de la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Juan Antonio Sabini, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — DOMINGO E. ALONSO. — JUAN A. SABINI.
6) $40.00 20|pub. 4562 Ab.14-v.my.12.

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10.pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING LTDA."

Por contrato privado de echa 31 de Diciembre de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 10 de Abril de 1959 con el N° 112 al folio 370 del libro 2 de Contratos, se disolvió la sociedad que bajo la denominación "Societe de Commerce et D'industrie "Holding Ltda.", establecida con el ramo de Escritorio Comercial en la calle Treinta Tres 1334, era integrada por los señores doctor Victorio Alhadeff y Ascher Alhadeff.
6) $16.00 10|pub. 5442 Ab.27-v.my.11.

Con fecha 31 de Enero de 1959, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.
6) $16.00 20|pub. 5064 Ab.21-v.my.20.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARRA integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarra. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla del Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizoso, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedores: en plazo ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9 1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí N° 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5198 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguirre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (L° 54 F° 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Eliberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 115), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30,pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8-Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL DEPARTAMENTO TECNICO

Se cita y emplaza a la señora ISABEL TECHERA de ACOSTA para que dentro del tercer día de esta notificación, se presente al desempeño de su cargo en la Obra Morquio, calle Iguazú N.o 4958, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante, si no lo hace — Pedro P Pereira, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria y Normal
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31409 My.6-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30.|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl

Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NAZAR para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 183, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a dercho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda — Montevideo ,seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llame y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151, Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30 v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 181, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por el presente, que se publica por espacio de tres días en el "Diario Oficial", notifícase al señor Secretario de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, D. JOSE MOURELLE RUANO, que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, dispuso por Resolución de 21 de Abril de 1959, se le iniciara sumario administrativo por faltar a su empleo desde agosto de 1958 (D del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929). — Dr. Fernando Bayardo Bengoa, Fiscal Adjunto de Corte. — Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 31350 My.5-v.my.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Emplázase al funcionario señor WALTER HUGO BLANCO para que dentro del tercer día se presente a desempeñar las funciones que le han sido señaladas, en el Garage Central de este Ministerio, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — doctor Carlos Stajano, Ministro de Salud Pública.
8) (C.C.) 3|pub. 31403 My.5-v.my.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (L° 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a

los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menín y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54, F.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57 Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones *N.os 2944-2955* de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 366, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Boani Luis con IBARZABAL JUAN FELIX. Ejecución de hipoteca, (L.o 19, F.o 176), se cita y emplaza con término de treinta días a los herederos del causante y ejecutado Juan Félix Ornabal, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de seguir la causa con defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 31 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $16.00 10|pub. 5639 Ab.27-v.my.13.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (LO 14 FO 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradero, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub. 5952 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4.880. Expropiación. (L.o 20 F.o 46)", se cita y emplaza con término de 30 días al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento que es parte del Padrón 4.880 con una Superficie 1 hás. 2.470 ms. 21 decímetros y que se deslinda así: al Norte una recta de 525 ms. 40 sobre camino público que lo separa del campo empadronado con el 4344; al Este una recta de 24 ms. que separa de propiedad del Estado; al Sur una recta de 529 ms. 22 que separa más campo empadronado con el número 4.880; al Oeste una recta de 23 ms. 61, que separa de campos del señor Basilio Guilferdín, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparencia. — Salto, Abril 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) Dec. 21-7-34 10|pub. 31395 My.5-v.my.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MERIDA NUBIA HERNANDEZ de MARICHAL. Incapacidad" (L.o 49 F.o 700), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 9 de Octubre de 1957, designando Curador Interino de la presunta incapaz, doña Mérida Nubia Hernández de Marichal a su esposo don Pedro Marichal, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 18 del actual Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5340 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUGLIUCCI CLELIA LUISA. Incapacidad" (L.o 45, Folio 257), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1958, se declaró incapaz a doña Clelia Luisa Amalia Gugliucci y se designó curadora de la misma a su hermana legítima doña Emilia Clotilde María Gugliucci. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5454 Ab.27-v.my.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MANUEL BESPALKO SINGER, constituyendo domicilio en Cerro Largo 1484, ap. 12, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador (artículo 239 del C.O.T.), solicito se reciba la información de los testigos Daniel Pastorini y Alberto Jaffe, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—Manuel Bespalko Singer". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neira, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5565 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, "LUIS A. CHIARINO ROSSI, constituyendo domicilio legal en Sarandí 430, E. 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco para la información de vida y costumbres, la declaración de los señores Pedro Molinari y Felipe Costa Pino. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Chiarino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5995 My.6-v.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE REAL PERERA, constituyendo domicilio en Rincón 454 esc. 308-10, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Héctor Viana y Saul Mezzera y se le expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Juan José Real". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5394 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO URIOSTE BRAGA, constituyendo domicilio en Cerrito 407, esc. 3, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Ricardo Vidal y Diego Terra, y se le expida testimonio.— Sírvase proveer de conformidad. — Fernando Urioste Braga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5501 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL CARLOS MAZZIOTTI. Información: (LO 32 FO 150), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Angel Carlos Mazziotti constituyendo domicilio en la calle Eusebio Giménez Nº 887 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Dolly Rosales y Pedro Reyes, domiciliados en la calle Ituzaingó Nº 279 y Artigas 324. Solicito se me expida testimonio. — Angel Carlos Mazziotti. — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Horacio A. Caraläs, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los

autos: 'DOLLY NELLY ROSALES. Información" y (LO 22 Fº 150), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Dolly Nelly Rosales constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 279 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrezco el testimonio de las señoritas Alba Fernández Rey y Noemí Soto Galagorri con domicilio en las calles Florida 782 y Lavalleja 365 para ser interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres morales. Solicito se me expida testimonio. — Dolly Nelly Rosales. — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. JUAN MANUEL SARASUA MACCIO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 923 de la calle Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez expone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres, a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Julio Federico Aris y Manuel Raúl Díaz, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto, solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6.o de la Acordada N.o 3.354; y IV) Se expida testimonio de lo actuado. Será Justicia.—Juan M. Sarasúa".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Abril 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 5617 My.6-v.my.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3.876. — (Segundo llamado): Cajas y arandelas de cartón. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.877. — (Segundo llamado): Cápsulas de plomo. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.879 — (Segundo llamado): Productos químicos. Apertura: 14 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.880 — (Segundo llamado): Construcción de portátiles, linternas, etc., Apertura: 19 de Mayo, de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.881. — (Segundo llamado): Acido clorhídrico. Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.892. — (Segundo llamado): Vigas de cedro. Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.895. — Barras y martillos de acero al manganeso. Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.899. — Adhesivos en pasta. Apertura: 19 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.900. — Maderas varias Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.901. — Balasto. Recepción: 20 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.902. — Tubos de bronce. Apertura: 16 de Junio de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.903. — Alambre de cobre para bobinados. Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 1[illegible] horas.

Nº 3.904. — Dos hornos eléctricos. Apertura: 25 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.905. — Impermeables. Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.906. — Camisas y corbatas. Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.907. — Acarreos internos en el establecimiento de "El Espinillar". Recepción: 19 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas. Apertura: 26 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.908. — Plafones de vidrio. Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

Nº 3.909. — Arseniato de plomo. Apertura: 17 de Junio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31372 My.4-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 3.869

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de discos de material abrasivo, hasta el 12 de Mayo de 1959, a las 14 horas
12) (C.C.) 3|pub. 31405 My.5-v.my.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 482|59. — Suministro de artículos para alumbrado de edificios, etc. — Apertura: Mayo 5 de 1959
yo 22. Hora 15 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos)

N.o 488|59. — 2.o llamado — Suministro de hierro fundido viejo — Apertura: Mayo 22. Hora 14. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31393 My.5-v.my.14.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 461 59, 463|59, 488|59 y 481|59

Se comunica a los interesados que ha sido modificada la hora de apertura de las licitaciones del rubro, efectuándose dichos actos a las 14 horas, en lugar de la hora 16, como figuró en los avisos publicados en la prensa, oportunamente, quedando vigentes las fechas y demás condiciones contenidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31285 Ab.27-v.my.7.

N.o 466|59. — 2.o llamado. — Suministro de Solvente desengrasador para equipos de limpieza. Apertura: Mayo 15, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 473|59. — 2.o llamado. — Suministro de Poleas de fieltro y lienzo para pulir metales (de plaza). Apertura: Mayo 14, hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31332 Ab.29-v.my.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64-22

Suministro de 4 muebles de madera y 2 mesas de dibujo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 29 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31412 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 64-14
Segundo llamado

Sucursal Fray Bentos. — Suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31413 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA Nº 64|21
(1er. llamado)

Casa Central, Tesoro de Valores. Construcción y colocación de estantería metálica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Junio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31360 My.4-v.my8.

LICITACION PUBLICA N.o 64|20
Primer llamado

Agencia Avenida Flores. — Provisión de elementos de herrería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1823 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2o Piso de Casa Central sobre calle Solís el día 20 de Mayo de 1959 a la hora 14 y 30.
12) (Cta Cte.) 5|pub. 31402 My.5-v.my.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 15 de Mayo de 1959 Primeros llamados

20.133 Porta documentos de material plástico Hora: trece y 30.

20.011. Escobas. Hora catorce y treinta.

20.014. Hojas papel absorbente especial Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en Dante 1851 - tercer piso- donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C. 9.pub. 31384 My.5-v.my.15.

Apertura: Martes 12 de Mayo de 1959.

20.050. — Tarjetas amarillas 13 x 8. — Hora: trece y treinta.

20.060. — Fórmulas N.o 1254. — Hora: Catorce y treinta.

20.132. — Carnets de Identidad. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31291 Ab.27-v.my.11.

Apertura: Viernes 8 de Mayo de 1959.

20.036. — Gomas circulares. Hora: trece y treinta.

20.043. — Cajas de broches scout. Hora: catorce y treinta.

20.044. — Bobinas para máquinas de sumar. quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31280 Ab.24-v.my.8.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 4|38. — Medallas Distintivo señores Representantes. (Segundo y último llamado). — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 15 y 30 horas.

N.o 6|38. — Edición de un folleto "Día de las Américas". — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31419 My.6-v.my.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
(2º LLAMADO)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 m3. de pedregullo mediano y 220 m3. de pedregullo fino, para la sobras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 10 a 16 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el mismo local, el día 12 de Mayo a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31370 My.4-v.my.8.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACIONES PUBLICAS

... llamado.

N.o 139. Pinturas y aceites. — Apertura: 13 de Mayo, hora 14.

N.o 140. Hierro. — Apertura: 13 de Mayo, hora 14 y 30.

N.o 141. ...erador eléctrico. — Apertura: 13 de Mayo, hora 15.

... pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, ...

... Cte.) 9 pub. 31363 Ab.30-v.my.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Martes 19 de Mayo de 1959 a las 14 horas.

Primer llamado. — Adquisiciones de túnicas en bengalina o dril sanforizado.

Lunes 1.o de Junio de 1959 a las 14 horas.

Primer llamado. — Plaza y o cif Montevideo.

— Productos químicos puros para análisis.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31392 My.5-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Segundos llamados

Plaza

Licitación pública N.o 19|59. — Aprovisionamiento de escobas. — Apertura: 15 de Mayo de 1959, hora 14.

Licitación pública N.o 20|59. — Aprovisionamiento de jabón común de lavar. — Apertura: 15 de Mayo de 1959, hora 14.45.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935 (Planta baja) en horas hábiles de oficinas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados para concurrir en cada caso, en el lugar, fecha y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.5-v.my.7.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION N.o 1|59

Segundo llamado

Cuarenta y dos (42) trajes para porteros, once (11) trajes de fagina, cincuenta y cinco (55) túnicas blancas, dos (2) túnicas de color y siete (7) sacos para porteros.

Apertura de propuestas, el día 14 de Mayo de 1959 a las 11 horas.

LICITACION N.o 2|59

Segundo llamado

Suministro de cien mil (100.000) fórmulas cheques plegados en fanfold y perforaso según cremallera de tabuladora en tres colores

Apertura de propuesta el día 19 de Mayo de 1959 a las 11 horas.

LICITACION N.o 3|59

Segundo llamado

Cien mil (100.000) sobres impresos con ventana transparante.

Apertura de propuestas el día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas.

Recepción de las propuestas como así también los pliegos de condiciones generales y particulares y muestras respectivas en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones) calle Paraguay 1429 en horas de oficina — La Dirección

12) (C.C.) 3|pub. 31383 My.5-v.my.7.

"DIARIO OFICIAL"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1959, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178 de 10 a 16 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 14 del día 13 de Mayo de 1959, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31347 Ab.30-v.my.12.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Habilitación de esta Escuela, Avda. Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 5502 Ab.27-v.my.11.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 617. — Kilo'. — 2.o llamado Cif o plaza — Apertura: 12 de Mayo de 1959, a la hora 9.

H.C. N.o 620. — Frascos de vidrio ...... — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Mayo de 1959, a la hora 10

H.C. N.o 622 — Zócalos y baldosas. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Mayo de 1959, a la hora 11.

H.C. N.o 623. — Papel permepaper. — 2.o llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 13 de Mayo de 1959, a la hora 10.

H.C. N.o 624. — Jabón comón y de coco. 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Mayo de 1959, a la hora 9.

H.C. N.o 628. — Caño de hierro galvanizado. — 1er. llamado Plaza. — Apertura: 20 de Mayo de 1959, a la hora 9.

H.C. N.o 629. — Hojas de vidrio Martelet. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Mayo de 1959, a la hora 10.

H.C. N.o 630 — Huevos. — 1er. llamado. Plaza — Apertura: 20 de Mayo de 1959, a la hora 11.

H.C. N.o 631. — Carros para transporte de cilindros de oxígeno. — 1er. llamado Plaza — Apertura: 21 de Mayo de 1959, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Planta Baja" todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31397 My.5-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 57|959

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 57|959, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Mayo a las 13 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Adquiciciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.4-v.my.16.

LICITACION PUBLICA Nº 11|959

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|959, por la venta de útiles y materiales en desuso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31341 Ab.29-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 10|959

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10|959, por adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de leña en astillas de eucaliptos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, 25 de Mayo 696. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31299 Ab.28-v.my.12.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Llámase a licitación pública N.o 58|959 (segundo llamado) para la adquisición de 3.000 kilogramos de Queso Duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.

12) (C.C.) 5|pub. 31414 My.6-v.my.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No 12

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.700 pares de zapatos negros y 560 pares de botas de cuero negro, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en

12) (C.C.) 3|pub. 31383 My.5-v.my.7

esta Oficina el día 19 de Mayo a la hora 14 y 30. — Montevideo, 26 de Abril de 1959.

12) (C.C.) 3pub. 31385 My|5-v.my.7.

INTERVENCION DE CORREOS

Licitación No 113

Segundo y último llamado

Provisión de una máquina de sumar para uso del Instituo, durante el Ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos 3er. Piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C) 10|pub. 31386 My.5-v.my.19

LICITACION N.o 114

Segundo y último llamado

Provisión de "Hilo", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Hilo" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesado. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 115

Segundo y último llamado

Provisión de Implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 14, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31388 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 116

Segundo y último llamado

Provisión de papel para el Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a la hora 11, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31389 My.5-v.my.19

LICITACION N.o 117

Segundo y último llamado

Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Mayo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.5-v.my.20.

LICITACION N.o 118

Provisión de sellos y chapas, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos y chapas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er Piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.5-v.my.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|959

Primer llamado (postergación)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia. Tramo La Tuna-Piriápolis. Trozo La Tuna-Balneario Argentino, de 72K836.23 a 83K363.83, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Esta obra se financiará con los recursos de la Ley de Juegos de Azar, de fecha 16 de Diciembre de 1958, licitándose de acuerdo con lo autorizado al Poder Ejecutivo por el artículo 3.o de dicha ley.

Apertura de propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas. — *Montevideo, 27 de Abril de 1959.* — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31336 Ab.30-v.my.14.

Licitación pública N.o 6|1959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un molino para agua y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, avenida Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo a las horas 14.30 en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (Cts. Cte.) 8|pub. 31356 Ab.30-v.my.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 trajes uniformes de invierno en casimir de lana color azul marino, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes de Mayo a las 14 horas en las oficinas de este Ministerio sito en la calle 25 de Mayo 376. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.6-v.my.20.

P.L.U.N.A.

Nº 5|959. — (2º llamado): Suministro de cigarrillos tipo americano. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 10.

Nº 6|959. — (2º llamado). Cucharitas material plástico. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 11.

Nº 7|959 — (2º llamado): Bombas fumigadoras. Apertura: 12 de Mayo de 1959, hora 12. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Compras, en la institución, Colonia 1013 de 10.30 a 15.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31378 My.4-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22-59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de géneros (lienzo, brin y etc.).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Mayo de 1959 a la hora 8.30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 31418 My.6-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Sillón metálico, Butacas metálicas, Perchas metálicas, Biblioteca metálica, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31416 My.6-v.my.20.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos al Batallón de Ingenieros Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el Ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna; carne capón; mondongo. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 11 de Mayo de 1959, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31375 My.4-v.my.8.

Licitación pública N.o 45
Segundo llamado

Artículos: Brin color yerba mate, Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Apertura: Mayo 11 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31357 Ab.30-v.my.7.

Licitación pública N.o 41
Tercer llamado

Artículos: Lapacho, Hierro cuadrado, Tuercas, Bulones, Vices, Tablones de lapacho, Mazas, Bujes, Canillas Hierro redondo, Tuercas, Bulones, Electrodos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Apertura: Mayo 8 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Abril 27 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31358 Ab.30-v.my.7.

Licitación pública No 42
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel 1|2 hilo, Papel Manifoltd, Cartulina nacional, Papel embalaje, Cartón gris, Papel numerado, Sobres Oficio, Circulares y blancos, Tinta obra, Alambre número 20.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Apertura: Mayo 7 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31359 Ab.30-v.my.7.

LICITACION PUBLICA No 46
Primer llamado

Artículos: Cubiertas p Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Mayo 8 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1959.

12 (C.C.) 10|pub. 31260 Ab.23-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 47
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, lápices, lapiceros, blocks rayados, gomas papel, tizas, papel embalaje, tinta, sobres oficio, compases, semicírculos grandes, reglas, hojas papel florete, cartulina tizas blancas, papel secante y satinado, sobres comunes, borradores pizarrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Mayo 7 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.23-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 4707-59
(Transferencia de fecha)
Interruptor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al segundo llamado de licitación número 4707, por un interruptor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 31410 My.6-v.my.12.

IMPERMEABLES
Licitación 4782|59

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas para proveerse de 183 impermeables drechos confeccionados con tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31329 Ab.29-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 20
Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 18|pub. 31158 Ab.14-v.my.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas Nos. 172 y 173

Llámase a Licitación Pública, por 2.a vez, para la adquisición de: máquinas de oficina y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo de 1959.

Licitación Nº 172: Máquinas de oficina, hora 13.

Licitación Nº 173: Fertilizantes, hora 14, en la Sección antes mencionada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.4-v.my.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de mayo de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MIGUEL PAOLILLO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Piedras 696 y MARIA ESTHER DIAZ, 55 años, [illegible] nadora, oriental, domiciliada Piedras 696.

2.a Sección

VICTOR HUGO VEIGA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cerrito 112 y ELIZABETH GELLNER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 112.

3.a Sección

VICENTE IZZO, 53 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Ituzaingó 1339 y MARIA JOSEFINA VARONA, 32 años, soltera, argentina domiciliada Ituzaingó 1339.

4.a Sección

HUGO MIGUEL DOLDAN, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A des 1234 Ap. 5 y ELIDA CANO ESPINOSA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 919 bis piso 1.o.

RUBEN ANGEL DI MARTINO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 896 y ELSA FANNY WOLFINGER, 36 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 896.

LODIR MONTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San [illegible] 981, Ap. 1 y NELSA ESTHER MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 981, Ap. 1.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO DEL RIO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1126 y MARIA ESTHER MI[illegible] [illegible]RANDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1126.

6.a Sección

JOSE MARIA OTERO PEREZ, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Galicia 1351 y CLOTILDE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1670.

9.a Sección

RAUL APARICIO GOMEZ, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Yamandú 1678 y MARIA ANGELICA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1678 Apto. 2.

EDUARDO SANTA CRUZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6417 e IRMA GOZZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6381.

10.a Sección

OMAR GONZALEZ PERDOMO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3329 y MARIA DEL CARMEN LACUESTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3329.

11.a Sección

ANAROLINO HERMES FURTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3014 e IRMA GLADYS ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3014.

GUALBERTO NOVARO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6779 y YOLANDA ROSA MARTI.., 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 102, s|n.

JUAN CASTRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3743 y JULIA MARIA SILVEIRA, 26 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Tessino 3584.

13.a Sección

JOSE LUIS PARRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Plátanos 5614 y AURORA ELISA FRANCO, 21 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 2676

14.a Sección

FRANCISCO ILLODO MIRAMONTES, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 19 de Abril 3515 y CONSUELO VICITO VILACOBA, 23 años, soltera, española, domiciliada 29 de Abril 3515.

LUIS TRIAS ALBITE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 962 y SARAH ARACELI GONZALEZ GONZALEZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Valentín Gómez 962.

RUBEN RANEL ETCHEVERRIGARAY, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 2899 bis y VIOLETA ESTHER MILLER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2899 bis.

15.a Sección

MANUEL ANTONIO, 48 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado Jackson 1117 y PERFECTA LOUGEDO, 36 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1117.

16.a Sección

ROSALINO CARDOZO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ascasubi 4590 y GLADYS RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 433.

HUGO EDGARDO FLORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1044 y SONNIA MARTHA MATILDE MARICHAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1044.

17.a Sección

DEMPSEY ISIDORO MOTTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pte. Reinaldi 4207 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Pte. Reinaldi 4206.

HUGO ARIEL CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durant 4558 y ALBA ROSALINA JARDIN, 21 años soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3459.

MANUEL ANTONIA MARQUEZ, 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 5472 y MARGARITA FLOR OSORIO, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 5472.

18.a Sección

RODOLFO PEDRO CUORE, 26 años, soltero, viajante, oriental domiciliado Gral. A. Baldomir 2428 y NELIDA HORTENSIA CALLEROS, 29 años, soltera oriental, domiciliada Gral. A. Baldomir 2428.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1209 Ap. 3 y ELSA ESTHER CORE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1209.

SERGIO REGULES COSTA, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3038 e IDA CATALINA TRAMONTIN DUCASSOU, 28 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 951.

ROBERTO DI PASCUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2553 bis e ISABEL GLADYS ARNOULD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Fórmosa 2390.

EDUARDO FRANCISCO VALLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, Domiciliado Juan Paullier 1027 y MARTHA ALEGRESA MUSANTE, 26 años soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2777.

ROBERTO SAWCHIK, 26 años, soltero, químico farm., oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2475 y BLANCA MABEL PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2475.

JUAN MIGUEL MASQUELIN, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2921 y SARA SUSANA ARGELUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3066.

RUBENS LACURCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1070 y ROCIO GOYOAGA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1070.

LUIS ALFREDO WALSH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sarmiento 2562 y ANA MARIA LERTORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sarmiento 2562.

JULIO C[illegible] MANCEBO BADELL, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1289 y MARIA ERNESTINA NOGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2186.

ROBERTO OCHOA, 28 años, soltero, contador público, oriental domiciliado Ibiray 2319 y ELENA NAPOLI [illegible], 26 años soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2996.

20.a Sección

JESUS MARIA PEREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 5291 y SONIA AYRES, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Llupes 5348.

SERGIO BRUFFAO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Luis de la Peña 487 y PERCILIA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3931.

22.a Sección

URUGUAY DERCLER LOPEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Romero 3927 y MARTA SCOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3927.

24.a Sección

JUAN ROBERTO LAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2995 y SONIA GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2995.

14) $2.00 3|pub. v.My.8.

Montevideo, 5 de Abril de 1959.

5.a Sección

JOSE SERRA, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Yí 1122 y JUANA AÑASCO ALVAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1122.

8.a Sección

OMAR BENTOS SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MARIA TERESA ETCHANDY, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada Agraciada 2349.

10.a Sección

NELSON ROLDAN MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2496, apto. 5 y ROSA PIEDRA, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Larravide 2496, apto. 5.

11.a Sección

RAFAEL LUCIANO ZIPITRIA, 23 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Calle 17 metros Nº 35, y EDELMA ENILDA SUAREZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3872.

TOMAS WALTER MARENALES, 39 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camino al Paso Hondo 5 y LEONARDA ELBA LARROQUE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Paso Hondo 5

WASHINGTON SERVANDO FIGUEROA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3213 y SELVA GLADYS GORGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3213.

ESTEBAN UBERFIL ACEVEDO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Teniente Galeano S|n. y NILDA RENEE LOMBARDO, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Veracierto 2838.

GREGORIO BAUDILIO CABRERA, 25 a. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caserta 3660 y MARTA DE OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3674.

12.a Sección

NATALIO MIODOWNIK, 58 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Larrañaga 2813 y JUANA PAULA MIODOWNIK, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 2813.

MARCOS CANETTI, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San Martín 2423 y FELICIA MARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Etchemendy 1838.

CARMELO AGUIRRE, 33 años soltero, comercio oriental, domiciliado Caraguatay 2133 apto. 2 y OLGA CALCAGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2638.

JULIO GONZALEZ, 47 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Regimiento 9, 1827 y DORINDA BLANCO, 38 años, soltera, española domiciliada Regimiento 9 1827.

FRANCISCO OXACELHAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3682 y JEANNE MARIE ROSSI, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Cané 3682.

13.a Sección

ARTURO PIGGIOLI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4112 e IRIS DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 936.

JOSE CASIANO REY, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 9 115, Casabó y BLANCA MIÑO ARAUJO, 38 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Calle 9 115, Casabó.

14.a Sección

AUGUSTO CEZAR CUNHA CARNEIRO, 36 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Hermanos Ruiz 3384 bis, apto. 4 y DALILA DE ALBURQUERQUE MARANHÃO, 40 años, soltera, abogada, brasileña, domiciliada Hermanos Ruiz 3384 bis, apto. 4.

ALBERTO RIVAS CASTALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irigoitia 1156 y VICTORIA DORAU RIZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoitia 1156.

19.a Sección

JUAN CARLOS LUIS OLIVERI, 50 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santana 1704 y ELSA FERNANDEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Democracia 1870.

20.a Sección

VICTOR DANIEL OLIMPIDO BALDENEGRO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4182 apto. 5 y LEILA VICENTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4182.

NICOLAS EUGENIO BENTANCUR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yañez Pinzón 4834 y MARIA ESTHER ARRIETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4788.

CANDIDO CRUZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo de Guzmán 784 y MARIA DALUZ VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 784.

14) $2.00 3|pub. v.my.7.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C.C.C."

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 4 de Mayo de 1959, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-59 en la sede del Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería calle 25 de Mayo 500. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 5977 My.6-v.my.12

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción", (L.o 53 F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. al Oeste y 29 ms. con 50 cms. al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez, padrón 101.370; al Sur María Antonia Milo, padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros, situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres,

que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª, Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS Prescripción (L.o 54 F.o 218) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel; por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo, Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto T. no, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yoconda", —refiriéndose a su nombre,— debe decir: Gioconda. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4739 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANC[illegible] de FERNANDEZ, VICTORIA y Otras. Rectificación de partidas". (L.º 52 F.º [illegible]) se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca Mar[illegible] [illegible]ten Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: Pancella, y también a su apellido materno que aparece como: Ruidiche, Rintoco, y Arindico, respectivamente, en lugar de: Indico. Y a los efectos [illegible]ales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4738 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción, (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murquio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibmeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholín; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholín. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3 851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $180.00 30 pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade: Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Acutraio.
16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 52 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas persona que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.

— Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación.—Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $20.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal" (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete) con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "EULOGIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria L.o 32, F.o 95, N.o 37", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas números 24 y 25, (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eu[illegible], en la manzana 26, y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación [illegible] por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en [illegible] dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que [illegible] de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42 actualmente, de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 de agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagía Paminondas Machado y Hermanos sus herederos o causahabientes y a todos los que can a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anello Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro: empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan; no compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959.— Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras; ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30 pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una

superficie de 427 ms., 93 dms 2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt, por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Itu-rria y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5788 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos **"FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal"** se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30 pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria, Libro 24, N.o 1080, Folio 27", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, con sucesión César J. Robert; 42 metros, 95 centím[illegible] al N[illegible] con [illegible] dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 313 40 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.16-v.my.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores miembros de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI decláranse únicos autores de "Canta corazón", tango, y "Campanitas de mi pueblo" (A Bragado-República Argentina), vals.

REINA AKIRMAIAN declárase única autora de "A Carmen Sevilla", pasodoble, y "Estampa Oriental", milonga (Letras).

GERMAN ARANDA declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.

HUGO FERRARI y OSCAR F. NUÑEZ, declárense únicos autores de "Anaela", vals.

SOMEL GATTI y ALBANO ZABALLA declárase únicos autores de "Patria Mía" (Uruguay), tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Soy enamorado", candombe.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declárase únicos autores de "Prado montevideano", vals.

CARLOS PERERA declárase único autor de "La Plata", tango.

DONATO RACCIATTI y RUBEN PEDROSÓ declárense únicos autores de "Tangueros del 900", tango.

LUIS ALBERTO ROSA declárase único autor de "A los morenos", candombe. (Letra).

CARLOS R. WEISKE declárase único autor de "Los rítmicos", álbum musical.

Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $16.00 10|pub. 5398 Ab.24-v.my.8.

FAUSTINO OROSMAN CASAVIEJA, solicita la inscripción del poema titulado "La Patria está dormida por un duelo Nacional", del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5390 Ab.24-v.my.8.

JUAN CARLOS DICCIANNI ABREU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Engaño", de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 21 Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.8.

JULIO T. FABREGAT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas. Elecciones de Noviembre de 1958. 5.o Tomo", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. —Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5490 Ab.27-v.my.11.

CARLOS B. SAMBRAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Viaje Imaginario a Marte", de la que se declara autor. — Montevideo 23 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 5453 Ab.27-v.my.11.

ALFREDO PAPPA y GERMANO BAVA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Rumba Italiana" rumba) de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5449 Ab.27-v.my.11.

EDGARDO UBALDO GENTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la epopeya teatral titulada "Sol de América", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 5497 Ab.27-v.my.11.

NORBERTO SANTIAGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los modelos de mueble referente a "Silla", "Mesa" y "Banco", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5496 Ab.27-v.my.11.

EDMUNDO OLGUIN, argentino domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la poesía titulada "Saludando al Uruguay" de la que se declara autor. — Montevideo 9 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $2.00 10|pub. 5571 Ab.28-v.my.12.

GUMERSINDO JORGE CORIA GIL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de mueble referentes a silla reforzada y banco-bar. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5554 Ab.28-v.my.12.

WALTER RAMON DELGADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 10 modelos de rompecabezas de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10 pub. 5741 Ab.30-v.my.14.

RICARDO RANIERI BARRETO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado:: Viejo Organillero, del que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5801 My.4-v.my.15.

N. V. PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Eindhoven, Holanda, solicitan la inscripción de "Un modelo de carcasa de líneas de estilo moderno" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5834 My.4-v.my.15.

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub: 5910 My.5-v.my.19.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ERWIN HERLING HIRSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodolfo L. Vasen, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31224 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don TIBOR DUKASZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 31222 Ab.20-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON TAUB, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31223 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: **"JULIAN ELLIS AMESTOY. Quie-**

bra. Retroactividad" (L.o 52, F.o 103), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: 25.413 Montevideo, Octubre 29 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el 12 de Setiembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. Pereira. E. González. Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Eduardo González ... Actuario.
18) $16.00 10 pub. 5764 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto de fecha 22 de Agosto ppdo., ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad doña ALCIRA H. DELFINO DE OTTONELLI, y que en consecuencia se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha designado Síndico a don Ulises Castiglioni; y 4) Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1957. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunto.
18) $32.00 10|pub. 5620 Ab.29-v.my.13.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis Gini y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Medero; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 5018 My.6-v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de los menores EDUARDO y ANA FELDMAN CYWJA, pues en ambas donde dice "Cila" debe decir "Cywja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5125 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL MANGINI y YOLANDA PEREIRA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Angel Manchin debe decir Miguel Angel Mangini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5415 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOF DE CRISTOFF, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Constantina Naumova de Cristoff debe decir Constantina Naumova Georgiev Marcoff de Cristoff, y donde dice que deja u nhijo llamado BORIS CRISTOFF debe decir Cristo Cristoff, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5313 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ENEREO PELAEZ y JESUSA FELICIA PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Elbio María Pelaez, debe decir: Enereo Pelaez y de nacimiento de ELBIO WILFREDO y JULIO CESAR PELAEZ PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Elbio María Pelaez debe decir Enereo Pelaez por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31208 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 451); nacimiento de LUIS CARLOS VARGAS FAGUNDEZ, donde dice "Alberto Leal Vargas" debe decir: "Alberto Vargas Leal". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (LQ 57 FQ 653): Matrimonio de AMERICO ANIBAL LASSERRA ZAPATA y MARIA ANGELICA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Livia Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. Nacimiento de JOSE FLORENCIO LASSERRA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Lina Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5548 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 458), matrimonio de ISIDORO ALVERTO PEREYRA y MARGARITA BARRANQUE, donde dice "Alberto Pereira", debe decir: "Isidoro Alverto Pereyra". — Montevideo, 16 Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31346 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE PODESTA RIVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Libarra, debe decir Rivara. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5644 Ab.29-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO VARELA y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; B) En la de nacimiento de CARLOS ALBERTO VARELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; C) En la de nacimiento de ELENA DELGADO DA SILVA, estableciéndose que donde dice: Elena Silva, debe decir: Elena Da Silva. D) En las de nacimiento de ELIAS y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Manuel Silva, Antonio Silva y María Fagundez; debe decir: Manuel Braulio Da Silva, Antonio Da Silva y María José Fagundes; E) En la de matrimonio de MANUEL SILVA y de Ramona Arrua, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Manuel Silva, hijo de Antonio Silva y de María Fagundez, debe decir respectivamente: Manuel Braulio Da Silva, hijo de Antonio Da Silva y de María José Fagundes; y F) En la de defunción de RAMONA ARRUA de DA SILVA, estableciéndose que donde dice: falleció Ramona Arrua de Silva, debe decir: falleció Ramona Arrua de Da Silva y donde dice: Manuel Braulio Silva, debe decir: Manuel Braulio Da Silva. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. —Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31273 Ab.24-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CORREA y de MARIA ANGELICA POMPILIO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el apellido de Arves e hija de Lucio Arves y Ramona Gómez debe decir: Pompilio e hija únicamente de Tomás Pompilio; B) En la de defunción de FRANCISCO CORREA FLORES, donde dice que la esposa es María Angélica Alves, debe decir: María Angélica Pompilio; C) En la de nacimiento de YAMANDU FRANCISCO CORREA, donde dice que es hijo y que es legitimado por María Angélica Arbes y Arves, respectivamente debe decir: Pompilio, y D) En las de nacimiento de AMERICO, MIRTHA y ELENA MERCEDES GOMEZ, donde dice respectivamente que la madre es María Angélica Arves, Alvez y Arves, y nietos por línea materna de Lucio Arves y Ramona Gómes de Velázquez, de Lucio Alvez y Ramona Gómez y de Lucio Arves y Ramona Gómez debe decir: que son hijos de María Angélica Pompilio y nietos por línea materna de Tomás Pompilio. Se hace constar que estos autos trámitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31193 Ab.17-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazazian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian", debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haigult Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haguhy Casarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian" debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Terno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados, estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir "Sixta", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31407 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RAUL MILAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el nombre paterno aparece como "Mauricio Milani" debe decir "Narciso Milan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5584 Ab.24-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIXTO GONZALEZ y PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la cónyuge figura como Juana, debe decir: Paulina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
(R. 20|4|55) 15|pub. 31279 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ARMIZADIAN, estableciéndose que en donde en la misma dice: hijo legítimo de Jachich Hamersakian y de Tacui Termenjian, debe decir: hijo legítimo de Jachich Amirzadian y de Tacui Dermendjian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5049 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Dorronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOSO, ELIS RUFINO y GASPERAZZO, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elis Williams, pues donde en la misma dice "Cardozo" debe decir Cardoso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31345 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHANQUET, JUAN CARLOS y LOPEZ de CHANQUET, DIEGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: Blanca López, debe decir: Diega López — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVARADO GILBERTO y MONTERO de BERMUDEZ BRAULIA. Sucesiones" (L.o 45, F.o 435), se hace saber que han sido solicitadas por doña Carmen y don Angel Bermúdez Montero, la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Angel Bermúdez y Braulia Montero, de nacimiento de los solicitantes y de defunción de su padre Angel Bermúdez, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente; en las de nacimiento, la madre de los inscriptos; y en la de defunción, la esposa de la persona fallecida, figura con el nombre de "Carmen", debe decir: "Braulia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5196 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "CIRILO DA SILVA y ARACI MELGARES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Juan Carlos Da Silva Melgares, donde se padeció el error en establecer que el sexo es "Femenino", en lugar de "Masculino" y nombre Estrella Mary, en lugar de "Juan Carlos" que es el verdadero. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5690 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MENENDEZ por sus menores hijas Teresa Sofía y Raquel Leonor; y María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe, Luis Alberto, Juan Alcides, Hilda Rosa y Raúl Hilario Menéndez iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las de María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe y Luis Alberto donde dice "Ramón Cordero" debe decir Ramón Menéndez; en las de Hilda Rosa, Raúl Hilario y Teresa Sofía donde dice Ramón Melendres, debe decir Ramón Menéndez y en la de Raquel Leonor, donde dice Ramón Melendre debe decir Ramón Menéndez. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.859 de fecha 31 de Octubre último. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31335 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DE ANGELIS, en el sentido de que donde figura el apellido paterno "de Angelis" debe decir De Angelis, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Marzo 6 de 1959. — Umberto P. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5271 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fué inscripto su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.647 de fecha 25 de Octubre del año en curso. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31336 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NELDA O. QUINTELA de GONZALEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Nelda Olga Quintela de González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio León González, inscripta con el número veinticuatro al folio doce vuelta del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Elda", dece decir "Nelda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5340 Ab.24-my.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CONRADO CATALINO RIVERO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Catalino Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número doscientos setenta al folio ciento treinta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y con los nombres de "Catalina Conrada", deberá establecerse del "sexo masculino" y "Conrado Catalino", y donde el apellido de la persona que hizo la inscripción aparece "Ribero", deberá establecerse "Rivero", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31207 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO GARCIA solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y reconocimiento, en el sentido de que donde figura su nombre como "Eroldo", debe decir "Emilio" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que esta gestión se hace conjuntamente a la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1959 — Irene Lazo de Ibarra, Actuario Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31226 Ab.21-v.my.12.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gutardo Silveira y otra contra AMELIA NUÑEZ. Remate" (L.o 48 "A", F.o 379), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas y en la calle Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bién: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 189312, compuesto de metros cuadrados 695,50.00; con metros 13 al Este sobre calle Oficial donde la entrada lleva el N.o 5845; metros 52.48 al Sur lindando con el solar 18; metros 13.16 al Oeste con los solares 10 y 11; y metros 54,52, al Norte con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal son de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 5529 Ab.28-v.my.20.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|RIVAS DE ANTENUCCI, ADA". (Lo. 16, Fo. 466), el día 20 próximo venidero, a las 15 horas en Cuareim 1913 el martillero S. Smejoff rematará el bien embargado en autos sobre la base establecida. — Montevideo Mayo 4 de 1959.
20) $8.00 10|pub. 5964 My.6-v.my.20.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra" (L.o 48, "A" F.o 431), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas y en la calle Uruguay N.o 1005, se procederá por el martillero señor Juan Francisco Mautone, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 muebles colgadores de una repartición cada uno, dos de ellos con barrotes; 2 muebles colgadores de dos reparticiones cada uno, uno de ellos con barrote; 1 mueble colgador de tres reparticiones con barrote; 3 tablas; 2 mesas, a una le falta una pata; 1 mostrador vitrina de 16 bandejas de madera; 3 mostradores vitrina de 15 bandejas de madera cada uno, con tres vidrios astillados; 15 cristales; 2 cartones forrados; 1 lote de tablas; 23 rejillas de madera 1 escritorio; 2 muebles de colgar trajes; 2 moldes de madera; 1 cajoncito con varios; 1 aparato de madera; 1 tabla mesa con dos caballetes; 1 mostrador con patas descoladas; 1 mostrador; 1 lote armazón 1 cajón con varios; 1 puerta de vidrio y hierro 1 vitrina; 2 rollos caminero; 1 lote material de instalación eléctrica; 1 máquina de coser; 6 mostradores; 2 estanterías de madera 10 cortes de casimir para trajes; 1 corte de casimir de 4 ms., 1 corte de casimir para traje de 3 ms.; 12 pantalones para hombres, de diversos colores y tamaños; 2 sacos sport para hombre; 4 trajes de hombre de

casimir Ildu sin chaleco; 8 pilots para hombres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5254 Ab.30-v.my.14.

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Chouciño contra ANTONIO FRUGONI y otros. Medidas Preparatorias" (Libro 53, Folio 469), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle José L. Terra 3255, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 87 trajes de casimir, $ 3.480.00; 300 sacos para hombres de distintas calidades, $ 4.000.00; 27 pantalones, $ 180.00; 793.30 metros (37 rollos), 47.25 metros (4 piezas) de tela, satén, popelina, $ 4.230.93; 948.77 metros de tela sarga y brin, ms. 3, $ 1.897.54; 33 mamelucos y 10 jardineros distintos colores, $ 573.32; 5 1|2 docenas de camisas para hombres de distintas calidades, $ 330.00; 2 ficheros metálicos de 8 caj. y 4 caj., $ 533.32; 1 máquina de escribir marca "Olivetti" mod. 80, $ 333.32; 2 mesitas para máquina de escribir de metal, $ 133.32; 1 escritorio roble americano c|cortina, $ 66.66; 1 caja fuerte de Tortorella Hnos 1x80x80x60 $ 653.32; 1 máquina de escribir "Olivetti" mod. 40, pesos 346.66; 1 máquina sumadora "Dalton" número 1003, $ 200.00; 1 máquina calculadora "Monroe" N.o 7212, $ 733.32; 1 máquina de escribir "Halda" N.o 98851, $ 453.32; 1 máquina "Remington" N.o 2639531, $ 333.32; 1 máquina sumadora "Addo X" N.o 84284, $ 500.00; 1 máquina de escribir "Olivetti" mod. 40-3, $ 393.32; 1 máquina de escribir "Underwood" N.o 6272494, pesos 480.00; 1 máquina "Remington" N.o 810292, pesos 333.32; 1 máquina sumadora eléc. "Odhner" N.o 51273, $ 286.66; 1 fichero con ruedas, pesos 213.32; 6 escritorios varios, $ 666.66; 1 máquina sumadora "Monroe" N.o 124923, $ 433.32; 1 máquina calculadora "Facit" N.o 199324, pesos 133.32; 1 máquina de escribir carro largo "Olivetti" Lexiton, $ 653.32; 1 máquina de escribir "Olivetti" modelo 40-3, $ 266.66, 2 armarios metálicos de 2 puertas c|u., $ 400.00; 2 ficheros metálicos con ruedas, $ 433.32; 2 mesas rodantes p|máq. de escribir, $ 83.33; 120 pullovers, dist. colores y calidad, $ 166.00; 10 piezas 119.40 metros telap|corbata, $ 398.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 5568 Ab.28-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JULIO CHICUREL. Quiebra". (Lo. 7, Fo. 363), se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a foja 30 vuelta y a fojas 12 vuelta y 13, del expediente agregado por cordón del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, destacando: Máquina escribir "Rooy" y sumadora "Odhner", mostrador, instalaciones, etc.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 40 19 35.
20) $28.00 10|pub. 5685 Ab.30-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Carlos Rivelro Santaya contra ADRIANA BOERI DE LEDE. Ejecución de sentencia". L.o 54, F.o 168, se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo a las 14 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano, se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, en Yaro 1121, de los bienes secuestrados cuyo detalle se encuentra a fojas 14 vuelta y 15, destacando heladera marca "Mc-Cray" con equipo, heladera vitraina marca "Frigidaire" con equipo, estanterías, mostradores, etc. bebidas varias etc. Licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 55.363 y licencia para bebidas alcohólicas N.o 1.179, para el Departamento de Maldonado, estos bienes se venderán sobre las 2|3 partes de la tasación agregada a fojas 20 y 20 vuelta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 32.00 10|pub. 5684 Ab.30-v.my.14.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco Financiero Sudamericano S. A. contra VELTRONI JOSE C. Juicio Ejecutivo, (L.o 57, F.o 530), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo a la hora nueve y treinta minutos en la calle Quijote N.o mil ochocientos noventa y ocho se procederá por el rematador Rodolfo Abó Costa a la venta en remate público al mejor postor de varios muebles de Living y Escritorio, útiles de escritorio, un cuadro al oleo; adornos, ciento veintidós libros en su mayoría de arquitectura, diecinueve volúmenes del Registro de Leyes, resultando el detalle de los autos. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 5770 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra CAMBON EVARISTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 57. Fo. 36) se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo a la hora catorce y en la calle Rivera N.o 3525 se va a proceder Alberto Vanoli, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de las estanterías, muebles, útiles, cámaras, maquinarias y demás instalaciones para provisión y bar existentes en el referido local y cuyo detalle y tasación consta a fojas 31 de los citados autos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 5985 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Faveur Maillhos Fernando con CORRAZZO JULIO y otro". Ejecución de Prenda". (Lo. 57, Fo. 482), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avd. Rondeau 1838, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión "Chevrolet" Matrícula 232.552 embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5987 My.6-v.my.20.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR SIRI PADIN. Ejecución de prenda, se hace saber que el próximo martes 12 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 máq. automática para calcetines y medias sport; 1 remalladora; 2 moldes, 1 motor, 1 trasmisión. Más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 5473 Ab.27-v.my.11.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Arrieta Ramón contra VAZQUEZ SANTOS RAMON. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 24), se hace saber que el quince de Mayo próximo a la hora dieciséis se va a proceder por el rematador Duncan Gaggero, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Chevrolet padrón N.o 140.596, matrícula número 231.926 de Montevideo. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 5515 Ab.28-v.my.12.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "Crédito S. A. con BELISARIO DELMONT ROSAS. Ejecución de prenda, (L.o 52, F.o 642" se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el local de la Avenida Uruguay número 1639, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Renault, Sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 110.100 matrícula N.o 81715, motor número 77.214, 4 cilindros, 8 HP. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. —
Más informes: Buenos Aires 526. - Tel.: 8.73.29.
20) $16.00 10|pub. 5811 Ab.23-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra WASHINGTON OTEGUI Y OTRA" Juicio ejecutivo. (L.o 52 F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo se procederá por el Martillero don Alberto Vanoli, a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1838, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 juego de living, 1 sillón, 1 mesa bar, 1 bargueño, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.
20) $ 16.00 10|pub. 5891 My.5.-v.my.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Leopoldo Amerelle Palleiro contra WALTER MONTIEL Y OTRO" Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 95), se hace saber que el próximo 20 de Mayo a las 14 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1838, se procederá por el Martillero don Carlos De Anda al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión marca "Borgward" embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.
20) $ 16.00 10|pub. 5892 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Horacio Fava y Otro c|. FERBER SIENRA S. en C.". Ejecución de hipoteca, (L.o 55, F.o 173), se hace saber al público que el día 28 de Mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado un solar de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doscientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor A. de Santiago de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en Topografía el catorce del mismo mes, se compone de una superficie de cien metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: ocho metros cero centímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires doce metros dieciséis centímetros al Oeste a la calle Treinta y Tres número mil trescientos ocho por ser esquinado ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta; y por el Este línea quebrada de tres tramos quemiden cinco metros noventa y siete centímetros, va de Norte a Sur, cuarenta centímetros, va de Este a Oeste, y seis metros veinte centímetros, de Norte a Sur, lindando con el padrón cuatro mil doscientos setenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos y comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) serán de cargo del comprador; 3) Que será igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 3411, Serie B|48. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $93.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.25.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romano, Domingo con BARALES, CASIMIRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 51, F.o 176), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles cuyo detalle obra en autos, de fojas 15 a fojas 36 y se encuentran depositadas en el referido local, así como los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el N.o 51.205.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 5841 My.4-v.my.15.

ROGELIO CERCIDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez, Angel y otro con JOSE LOPEZ LORENZO y OTRO. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 487), se hace saber que el día 8 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad, el martillero don Rogelio Cercido procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las maquinarias, muebles, instalaciones y útiles cuyo detalle obra en autos y que pertenecen al negocio que en el ramo de almacén y bar tienen instalado los demandados, así como también los derechos a la Patente de Giro del Comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, Padrón número 73.035. — El mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 16 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 5312 Ab.23-v.my.7.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este. 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.
20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. Quiebra" (L.o 45, Folio 441), que el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, el martillero Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base alguna de un automóvil marca "Dina Panard" embargado en autos.

Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en la Avda. Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de Abril de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5986 My.6-v.my.20.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Lacassagne Gibert, Roberto contra JOSE MARIA DIAZ y OTROS. Ejecución de hipoteca". (L.o 51, F.o 551), se hace saber que el día 29 del próximo mes de Mayo a la hora 14 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Carlos de Anda, asistido de la Oficial Alguacil de Juzgado y Actuario Adjunto del mismo a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.684, compuesto, según título de un área de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados (145 ms., 868 milímetros cuadrados), y según plano de la mensura practicada por el agrimensor José A. Ribero, el 8 de Abril de 1948, inscripto con el Nº 19.246, en la Dirección General de Catastro el 3 de Mayo siguiente, tiene una superficie de ciento quince metros, dos mil quinientos veinticinco mms. cuadrados (115 ms., 2.525 ms2), que se deslindan así: 10 ms., cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Fructuoso, puerta N.o 1857, entre las calles Arenal Grande y Porongos, distante a esta última el punto medio del frente. 12 metros, 17 centímetros, limitando por el Nordeste en 11 metros, 40 cms., con el padrón N.o 116.210, por el Nordeste, en 10 metros, nueve centímetros, con parte del padrón 16.683, y por el Sudeste, en 11 metros, 50 centímetros con parte del padrón 16.685.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados, etc. que demande la escrituración del inmueble, etc. y 3) Que el título de propiedad y antecedentes relativos, obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 5819 My.6-v.my.27.

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 46, F.o 652), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms., 48 cms., de frente al este Nordeste al Camino Reyes, 1 metro, 52 cms., de frente al Norte, a la calle Atahona, antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms., de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 27 ms., 60 cms., al sur sudeste limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón N.o 121.991 y 32 metros al Oeste lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón 121.989.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1057, Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez, Feliciano con JUANA E. VIROGA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o. 47, Fo. 358), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177), señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte hectáreas mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: al Sureste en ciento ochenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, al Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la fracción cuatro del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.
20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lamschtein Abraham c|SCHOLOM DUSCHITZ. Juicio ejecutivo" (L.o 51 F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, en el local de la Av. Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta "Fordson", un juego de comedor, dormitorio y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5888 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Amaranto Tesoro c|ALFREDO NOGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50 F.o 391), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 5.333.33, de un camión "Chevrolet" matrícula N.o 223.766, embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5890 My.5-v.my.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Atilio Cogorno Canale c|JOSE PASTORINO. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 174), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, al remate sin base alguna y al mejor postor, de un camión marca "Internacional", embargado en autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5839 My.5-v.my.19.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLARA CARMEN ORENS. Sucesión". (Lº 45. Fº 240), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 17.466.56, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 15.053, que según plano del agrimensor I... del Foladori Rocca, de Marzo del corriente año, inscripto el cuatro del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, con el número 37..., se compone de una superficie de 249 metros 1980 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 45 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Arenal Grande, edificio Nº 1356; 25 metros 90 centímetros al Norte, con el padrón 15.052; 10 metros 13 centímetros al Este, con parte del padrón 27.169; y 23 metros 30 centímetros al Sur, con los padrones 15.054 y 27.168.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $72.00 15|pub. 4773 Ab.16-v.my.7.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Domingo Alcántara contra PEDRO GOUGIAN KAPRIOLIAN y JOSE WASHINGTON FERRARI. Ejecución de Prenda". (L.o 45. Folio 155), se hace constar que el día 11 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Ciudadela 1484, el martillero señor Duncan D. Gaggero, rematará al mejor postor el auto marca "Land Rover", padrón 160.502, matrícula N.o 133.067.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta, como así también la comisión del rematador 7 o|o en el mismo acto. — Informes: Eduardo Acevedo 1606. Teléfono: 40-31-28.
20) $18.00 9|pub. 5519 Ab.28-v.my.11.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Scarani Roberto con JUAN CARLOS TONDINI CAPPOZOLI, ZULEMA VICTORIA RODRIGUEZ SARTORI y LILIA ADRIANA MONTAÑEZ de HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 665), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Pocitos", empadronada con el N.o 97.613, designada con el N.o 3 de la fracción letra C., en el plano de amanzanamiento y división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1959, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie, según título y plano, de 142 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noreste, a la calle Trabajo, distando su punto medio, 22 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre; 20 metros 94 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 2, hoy padrón 97.612; 19 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 4, hoy padrón 97.614; y por el Suroeste, limita con el solar N.o 10, hoy padrón 97.620.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de esto Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 5556 Ab.28-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en los autos "Papelería Azteca c. PEDRO LENOBLE. Cobro de pesos, L.o 18, F.o 260. Se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas; en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado y del martillero Francisco L. Tambasco, y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados y secuestrados en estos autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, más la comisión legal del martillero, en el acto del remate, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Meropi Karalis, Actuaria.
Informes: Teléfono 40.19.35.
20) $20.00 10|pub. 5683 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos "Jorge Balian c. JOSE MARQUEZ" Juicio ejecutivo (L.o 14, F.o 409), se hace saber que el próximo 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sobre a base de las 2|3 partes de su tasación de un juego de dormitorio, un juego de comedor y un diván embargados en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Mirta L. de Pirotto, Actuaria.
20) $15.00 10|pub. 5817 My.4-v.my.15.

RICARDO BEROIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RIOS PERAZA de SALMINI YOLANDA MIREYA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ricardo Berois, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con su edificio y mejoras, sita en la esquina de las calles General Flores y Florida, parte del solar 7 manzana 149 de Trinidad, Departamento de Flores, padrón N.o 3986 con área de 290 metros 70 decímetros. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 2.955.00; B) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1131, parte del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Flores, según plano del agrimensor Ibiñete de Junio de 1958, se distingue con el N.o 1 con área de 309 metros 3248 centímetros, teniendo su frente a calle Lavalleja casi General Flores. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 3.006.00; C) Una fracción de terreno, sin edificio, parte del padrón N.o 1131 y del solar 7 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, que según el plano antes citado está distinguida con el N.o 2 con área de 299 metros 9680 centímetros, con frente a la calle Lavalleja, casi esquina General Flores; y D) Otra fracción de terreno (enclavada) parte del padrón N.o 1131 y del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, distinguida con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ibiñete antes citado, con área de 332 metros 10 centímetros. Estos dos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 3.00 el metro cuadrado, efectuándose las ventas por separadas por fracciones.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 5322 Ab.24-v.my.15.

TIMOTEO H. BARBOSA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor M. A. Barraza, dictada en autos: "Banco de Florida contra RAMON PASCUAL MOREIRA. Cobro ejecutivo de alquileres", (L.o 24, F.o 56), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas del comercio y taller "Franquini y Vila", calle Antonio María Fernández esquina Antolín Urioste, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público de un compresor marca "L. Chiola y Cía. - Torino", con motor marca "Mapa" de 2 HP. N.o 3284 y todo con la base de $ 438.00 moneda nacional (cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
Previniéndose: 1.o) Que en el acto de ser aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar el importe de la misma, la comisión del remate y el impuesto municipal 2.o) Que el bien a rematar se encuentra en exhibición, en horas hábiles en el referido comercio y taller de "Franquini y Vila". Se expiden tres de un mismo tenor en Florida a 20 de Abril de 1959.
20) $32.00 10|pub. 5659 Ab.29-v.my.13.

FLORENCIO CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ANGEL CUSTODIO SALAZAR OVAL. Medidas preparatorias" (Lo. 29, Fo. 387), se hace saber que el veintitrés de Mayo próximo, a las nueve y treinta horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle F. D. Roosevelt casi esquina Santiago Vázquez de esta ciudad y con la intervención del martillero don Florencio César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes:
Una trilladora Port Huron N.o 2115 con lanza-pajas; un tractor Munktells motor N.o 4287 (ind. sueca) de 2 cilindros a gas-oil, rodado metálico 22 HP con polea; un tractor Munktells motor N.o 4266 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil y 30 HP en la barra de tiro, con polea, rodado metálico.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Abril 24 de 1959. — Jaime Rosa Esteves, Act.
20) $48.00 10|pub. 5955 My.6-v.my.20.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nelson J. Heddad con CARLOS A. y HUGO R. NAGUIL MORATORIO. Ejecución hipoteca" (L.o 29, F.o 432), se hace saber que el dieciséis de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número siete mil cincuenta y cinco, y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el dieciocho de Noviembre del corriente año con el número ochocientos cincuenta y siete, se compone de una superficie de ocho hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan: por el Suroeste con campo de Gregorio y Eulalio Robaina; por el Sureste con Ovidio Acosta; por el Noreste y Noroeste, quebrada de diez rectas, lindando en todas con Ovidio Acosta, y en pequeña parte con camino departamental.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que el bien se vende en su estado actual de ocupación; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Abril 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
20) $66.00 13|pub. 5542 Ab.28-v.my.15.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 387), se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 12.000.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este

Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el N.o 3908 (antes parte del padrón 1400), compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Piada, inscripto con el N.o 1206 en la Oficina Departamentol de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte, 13 metros 86; 18 metros 74; 0 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2; por el Sur, 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverie; y por el Oeste, 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los Registros y los gastos y honorarios del rematador; C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados y D) Que el bien a subastarse se encuentra hipotecado conjuntamente con sus linderos al Banco Hipotecario del Uruguay y que la deuda actual es de $ 18.433.01 y que de acuerdo con la escritura de división de condominio agregada a estos autos, existe la obligación personal del señor Adolfo Rodríguez Lafferranderie de tomarla a su exclusiva cargo y de solicitar la división del gravamen al referido Banco y cancelar la hipoteca con respecto a la fracción a rematarse y descripta en el presente. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5393 Ab.24-v.my.15.

PILAR MARTINEZ BELAUZAN
REMATE PUBLICO

Por cuenta y orden del depositario-interventor en la gestión seguida por el "Banco Pan de Azúcar con GERARDO MORANDI LOPEZ", sobre cobro de pesos, autorizado judicialmente, se va a proceder el día 12 de Mayo de 1959, a las 15 horas, frente al comercio de Carlos Curbelo, en el paraje Estación Ingeniero Andreoni, trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, a la venta por precio al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes:

12 porcinos, medio engorde; 4.000 kilogramos trigo muy bueno.

El remate no será suspendido por mal tiempo. Comisión 6 o|o cada parte más impuesto Municipal. — Estación Ingeniero Andreoni, Abril 23 de 1959.

20) $24.00 5|pub. 5954 My.6-v.my.12.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Caruso contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLIBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de Marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parletti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

RICARDO PERONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANACLETO PAIVA. Ejecución de prenda" (L.o 22, F.o 424 N.o 724), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo que se expresará, Avenida República Argentina y "B" o Ruta 3, taller de Julio Romero, por intermedio del rematador don Ricardo Peroni asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión marca "Morris", modelo 1951, con motor 1107, matrícula N.o 9.282, de 26 H.P. c. carrocería sin baranda.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal. Que mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el camión referido podrá ser examinado por los interesados en el lugar expresado. — Paysandú, Abril 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10-pub. 5859 My.5.-v.my.19.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos caratulados: "Zunini Hnos. Ltda. con GHELFI, OTTORINO. Medidas preparatorias" (L.o 19, F.o 183), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en la calle Blanes número 351 (Taller Mecánico de Zunini S. A.), y por intermedio del martillero Enrique E. Oliva, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, se venderá en remate público al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: Un tractor John Deere mod. "A" Nº 610715 de 26-4-30 H.P. motor de dos cilindros y rodado con neumáticos; delantero 550 x 16 y traseros 11 x 38; equipado con toma de fuerza, levante hidráulico, arranque eléctrico, carece de dínamo, batería y luz. Base: pesos 1.800.00; Un arado "John Deere" de 4 discos para tractor. Base: $ 600.00; Una desgranadora "Deering" de dos bocas. Base: $ 20.00; Una rastra "John Deere" modelo JBA 818 de 32 discos de 18'. Base: $ 400.00; Una rastra de dientes de 4 cuerpos con balancín. Base: pesos 40.00; Un motor "Deering" de 2 H.P. Base $ 166.67.—A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $36.00 10 pub. 5326 Ab.24-v.my.8.

CESAR R. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Dolores Pintaluba y Otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202, N.o 237", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán en los siguientes bienes: 1). Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 1449 situada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1644 el 7 de Noviembre de 1958, compuesta de un área de 517 metros, 3770 centímetros y linda: 14 metros, 91 centímetros de frente al Sur a calle 18 de Julio por 34 metros, 70 centímetros de fondo lindando al Oeste con Enriqueta B. de Ibanes; al Norte con Julián C. Chamorro y al Este con la fracción que se deslindará; 2) Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6871 en la misma sección que la anterior, señalada con la letra B en el plano aludido, compuesta de un área de 531 metros, 3360 centímetros y linda: al Sur en 10 ms., 14 cms., con frente a la calle 18 de Julio por 52 ms., 40 cms., de fondo, lindando al Oeste con la fracción anterior y Julián C. Chamorro; al Norte con F. Echeverry y al Este con Lorenzo Pistón Fernando Montedeoca y Enrique Donagaray.

Se previene: 1) Que las fracciones descriptas fueron avaluadas cada una a $ 4.696.00 pesos y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean $ 3.130.67; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonarán en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $102.00 15|pub. 5789 My.15-v.my.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de Dolores Tercera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres contra GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos año 1955, L.o 30, N.o 1192, F.o 235", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 6027, con superficie según títulos de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con Blanca Nilo de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sureste con carretera Dolores-Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n; II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 11 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5780 My.4-v.my.25.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
SUBASTA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictado en los autos rotulados: "JOSE MARIA SOSA. Sucesión". (L.o 8, F.o 49, N.o 131), se hace saber que el día sábado 25 de Julio de 1959, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Váquez, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 7.a Sección asistido del escribano señor Martín Caballero Quintana, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 195, formada por el solar N.o 10 de la manzana I del Barrio Olimar del proyectado Pueblo Villa Sara, 7.a Sección Judicial de este Departamento, hoy manzana N.o 25 del nuevo empadronamiento, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros 22 decímetros, que mide 15 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Minas, 40 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 11, empadronado con el N.o 194; 40 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con la vía del Ferrocarril y 14 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 9, empadronado con el N.o 196.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. En fe de ello y para constancia, siento el presente, que sello y firmó en la ciudad de Treinta y Tres a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

20) $78.00 15|pub. 5610 Ab.29-v.my.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "SUCESION DE VICENTE OLIVA. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 16, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en la ciudad de Salto el día 5 de Julio de 1922, por el escribano doctor Wenceslao Silva, por la que don Vicente Oliva compró a la firma "Delgado, Massaferr y Pintos" dos fracciones de terreno, con todas las mejoras que contienen, identificados bajo el padrón N.o 2.354 ubicadas en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 160 señalados con los número veinte y veintiuno en el plano respectivo, los que separadamente se deslindan así:

Lote número veinte: Tiene 10 metros de frente sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo, lindando al Este con el solar número veintidós de José Rechac; al Sur, el lote número diecinueve de Rosa M. de López y al Oeste, el solar número veintiuno.

Lote número veintiuno. Tiene 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo; al Este, el lote número veintidós de José Rechac; al Norte, calle Chaná; y al Sur, el lote número veinte. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6016 My.6-v.my.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GOUGEÓN, ALONSO y PLANELLA LIMITADA"

En escritura que autorizó la escribana Zulema Yelpo Andreda el 25 de Marzo de 1959, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio, en Rivera, con el N.o 7 de fojas 19 a 22 el 15 de Abril siguiente, fue modificada la denominación de la sociedad "Gougeón, Alonso y Planella Limitada", que se denominará en adelante "Autocomercial del Norte Limitada", quedando vigente todas las condiciones establecidas en escritura que autorizó la misma escribana el 30 de Agosto de 1958. — Rivera, Abril 16 de 1959.
22) $12.00 10|pub. 5258 Ab.23-v.my.7.

"BARRACA DEL ESTE"

Por escritura autorizada por el escribano Lucas Brun el 16 de Marzo de 1959 inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Abril de 1959 con el N.o 4 al F.o 13 del L.o 6, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Barraca del Este", siendo sus socios: ROSA YOLANDA RODRIGUEZ LLANO, ENRIQUE ALBERTO MACHADO GUERRA y MIGUEL ANGEL SARALEGUI YELÓS. Objeto: Explotación del comercio en los ramos de materiales de construcción, ferretería en general, bazar, almacén por mayor, etc. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Razón social: "Machado, Rodríguez Llano y Saralegui. Soc. Resp. Ltda.", cuyo uso corresponderá a dos de los socios conjuntamente. Plazo: Cinco años prorrogables en forma sucesiva y automática por períodos bienales. Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres. Administración: A cargo del señor Machado. Balances: El treinta de Junio.
22) $24.00 10|pub. 5247 Ab.23-v.my.7.

PROINDUSTRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Diciembre de 1958 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 183 al Folio 793 del Libro N.o 1 de Contratos con fecha 7 de Abril de 1959 los señores HOMERO CLARA MENENDEZ y CARLOS ALBERTO ROQUETTE cedieron las cuotas sociales que les correspondía en Proindustria Sociedad Limitada a los señores doctores Raúl Méndez Noceti y Bernardo P. Berro.
22) $12.00 10|pub. 5350 Ab.24-v.my.8.

"REMO VACCHI Y CIA. LTDA."

Por documento privado del 2 de Abril de 195.. inscripto con el número 111 al folio 368 del libro respectivo N.o 2, Jorge Valerio José y Juan Gustavo Enrique Van Hoff y Remo Vacchi Weiss constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Remo Vacchi y Cía. Ltda.". Objeto: representación de fábricas, importaciones y exportaciones; compra, venta, construcción, industrialización de toda clase de bienes, y en especial de inmuebles y excavaciones en general, y todo otro acto de lícito comercio. Domicilio, Montevideo. Plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. Capital pesos 100.000.00 integrado. Administración: señor Vacchi y uno cualquiera de los señores VanHoff.
22) $16.00 10|pub. 5488 Ab.27-v.my.11.

MILLER MEDEIROS Y BASTOS S. R. L.

Por escritura que en Montevideo el 21 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Jorge Piacenza Harriague, se modificó esta sociedad disminuyendo el capital social a la suma de $ 9.000.00 m|n. (nueve mil pesos moneda nacional) aportado por los socios por partes iguales, habiendo éstos retirado el excedente del capital sobre $ 9.000.00 y las reservas acumuladas hasta el 30 de Setiembre de 1954. Plazo: Se prorrogó por 5 años más; hasta el 19 de Setiembre de 1960. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número ciento dieciseis, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro uno. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 5384 My.5-v.my.19.

SIKI LIMITADA (MUEBLERIAS TA-TA)

Por instrumento privado con firmas certificadas de 1.o de Abril de 1959 inscripto en el Registro de Comercio con N.o 107 al F.o 344 del L.o 2, los señores Eugenio Simón y Chaim Mendel Ickowski, constituyeron "SIKI LIMITADA (MUEBLERIAS TA-TA)". Objeto: Mueblería, tapicería, artículos para el hogar y afines. Capital: $ 11.000.00, aportados en dinero por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente. Balances: Semestrales, en Marzo y Setiembre. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $16.00 10|pub. 5602 Ab.29-v.my.13.

LAUBER Y JAURENA LIMITADA

Por escritura del escribano Pedro C. Besozzi de fecha 28 de Febrero de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Rodolfo Lauber y Hugo Jaurena Méndez. Objeto: Representaciones, consignaciones y compra-venta de mercadería. Razón social: "LAUBER y JAURENA LIMITADA". Domicilio: Calle Florencio Sánchez y José Pedro Varela de la ciudad de Mercedes. Plazo: Tres años prorrogables por seis más, siempre que no exista notificación escrita al otro socio y a instituciones bancarias con que opere con un pre-aviso de seis meses. Capital inicial $ 15.000.00, aportado por Rodolfo Lauber $ 14.900.00 y Hugo Jaurena Méndez pesos 100.00, pudiendo ampliarse hasta $ 40.000.00. Administración a cargo de un Directorio, Presidente Rodolfo Lauber y Secretario Hugo Jaurena Méndez, y pudiendo actuar juntos o separadamente e indistintamente.
22) $24.00 10|pub. 5603 Ab.29-v.My.13.

23-Trámites de Marcas

ACTA N.o 85.909. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Jaime Schreiber, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPLENDID" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.904. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5803 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.911. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "RAPIDO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5805 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.882. — Montevideo Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca ANTRACOL, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5561 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 85.917. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5909 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.918. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond'S Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLYCARE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800 10 pub. 5908 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.919. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf de Alemania, solicita registrar la marca "TARDOSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 4845 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.920. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PROLC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.892. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DECASERPYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5743 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.839. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. E.U.A.) solicita la marca "COMPENDIO MEDICO" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5460 Ab.27-11.my.11.

ACTA N.o 85.885. — Mnotevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca CERTUNA, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5562 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 85.868. — Montevideo, Abril 22 de 19... — Con esta fecha ...bosa Caravia y Cía. apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIGHLAND TARTAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub: 5485 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.881. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5832 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.884. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACLEX" para para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5656 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.880. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ver Leuna-Werke "Walter Ulbricht" de Leuna, Distrito de Merseburg, Alemania, solicita la marca



para artículo de la clase 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 20. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5670 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.888. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca GERIBE para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5635 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.889. — Montevideo, Abril 24 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca DEXAGALIEN para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcicón.
23) $4.00 10|pub. 5636 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.848. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STRUCTURIX" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.871. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENGARRY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5482 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.869. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAC ALISTER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5484 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.841. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "NEO-MEDROL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5459 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.887. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones, solicita registrar la marca "LA CHACRA" para distinguir la clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5633 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.886. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones, solicita registrar la marca "EL RIOJANO" para distinguir la clase 2.a — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5634 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.870. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAN-TARTAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5483 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 85.866. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Veterinarios Cooper Sociedad Anónima Importadora y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "EXPULSADOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5487 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.891 — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASEANDERA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5742 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.878. — Montevideo Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CLOROCID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5744 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.907. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5745 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.872. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y Co. de Montevideo, solicita registrar la marca "GLASIT" para artículos de las clases 1, 4, 6, 8, 9, 10, 15, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5746 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.896. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Federico Di Giiulo y Cía. (Uruguay) solicita registrar la marca "INDUGRAF" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5747 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.895. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "FENILBUTINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5732 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.894. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Caye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TERMISAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 85.876. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROPRESIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 5731 Ab.30.-v|my.14.

ACTA N.o 85.893. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gerardo Van Loon, que Comercia bajo el rubro de "Cedona" Haarlemmer Pharmaceutische Fabriek de Haarlem, Holanda, solicita la marca "CAVED-S" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5804 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 85.835. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha Mauricio Kamelman y Elías Sagorsky, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "OROMAR" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5302 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.778. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEONAM" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 5253 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.863. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Con esta fecha La Casa Eléctrica S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOULE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5243 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 85.780. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "DESTEMPLOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5244 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.827. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosid-Werke, de Coswig Berzirk, Dresde, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.833. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper's Incorporated (E.U.A.) solicita la marca

Jockette

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.779. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "SEDODAMES" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5245 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.820. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Luis F. E. Hufnagel (h.) de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "MOMENTIX" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.7.

ACTA N 85 824. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha, Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra solicita la marca "TENORMAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5290 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.821. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Luis F. E. Hufnagel (h.) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "RAPIDEX" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 85.849. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIAFLEX" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.861. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTUS" para artículos de la clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.850. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVACOPY" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5357 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.851. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVATONE" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.852. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRANSPAREX" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5359 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.853. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVATOL" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.854. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REPLICA" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5361 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.855. — Montevideo, Abril 21 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GEVACOLOR" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5362 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.856. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OSRAY", para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5363 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.857. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "REFINEX", para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5364 Ab.24v.my8.

ACTA N.o 85.858. — Montevideo Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITTEX" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5365 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.859. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5366 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.860. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NOGRANOL" para artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5367 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.842. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mont - Cenis S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUTILANTE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5410 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.840. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe a Responsabilite Limitee Stendhal, de Francia, han solicitado el registro de la marca "STENDHAL" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.831. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tissages Rodier S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5250 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.834. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudámtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca

Milprendas

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.832. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper's Incorporated (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.830. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, solicita la marca "FAUNAMAR" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 85.822. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CAMPAROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 5292 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 85.883. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solictado el registro de la marca "KRYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5655 Ab.29-v.my.18.

ACTA N.o 85.867. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Veterinarios Cooper Sociedad Anónima Importadora y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LITTLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub.5486 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 85.916. — Montevideo, Abril 29 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SKIP" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5918 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.936. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca PRENC, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 6025 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.897. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "RISSO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5983 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.898. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAVOIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5984 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.925. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de "PLASTICLIPS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5936 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.923. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.6v.my.20.

ACTA N.o 85.924. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "RESERTIACIDA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.793. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Con esta fecha, "Sucesión Benjamín Mlodownik", de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4:00 10|pub. 5521 Ab.27-v.my.12.

ACTA N.o 85.843. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mont-Cenis S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVALON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5412 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 85.841. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Duchcovske Sklarny, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VITRABLOK", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5409 Ab.24-v.my.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.055. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha los señores Jaime Compte Torrendell, Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Carburo de Calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, es ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $24.00 20 pub. 4728 Ab.15-v.my.13.

ACTA Nº 12.577. — Montevideo Abril 20 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía S. A. por Svenska Entreprenad Aktiebolaget Sentab; Aktiebolaget Skanska Cementgjuteriet y Higaard y Schultz A|S. de Estocolmo, Suecia, las dos primeras y Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo utilizado para la fabricación de tubos de encaje de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5300 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 12.575. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Spencer Chemical Company, una corporación existente y domiciliada en el Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos pesticidas y reguladores del crecimiento de las plantas, y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5299 Ab.23-v.my.7.

ACTA Nº 12.576. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mc Neill Laboratories, Incorporated (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2—amino—5—clorobenzoxazol y las sales del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 12.582. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Chas Pfizer y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware y domiciliada en Brocklyne New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar composiciones terapéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5461 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.581. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haberlein y Co., A. G., de Wattwill, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de hilos permanentemente rizados, de fibras textiles sintéticos-orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5462 Ab.27.v.my.11.

ACTA N.o 12.580. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Heberlein & Co. A. G., de Wattwill, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para disminuir la estirabilidad de hilos consistentes de material sintético-orgánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5463 Ab.27-v.my.11

ACTA N.o 12.579. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lock Joint Pipe Company, una corporación organizada y existente en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos tubulares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5464 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 12.584. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Pascual Barrios Merce, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel del tipo que comprende un marco perimetral con armadura interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub 5729 Ab.30.-v.my.14.

ACTA N.o 12.583. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas de lavar para el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 5730 Ab.30.-v.my.14.

ACTA N.o 12.588. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha los señores Placido Zito y Pedro Carta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el témino de quince años para "Un dispositivo contra robo de automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.587. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha el señor Adam Sa-

bat Pereyra de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un respaldo para asientos de automóviles u otros vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto eglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.585. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina", de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5939 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.586. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schnectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga con surcos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 5940 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.589. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (S. A.), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5941 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.590. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por West Virginia Pulpand Paper Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartón corrugado mejorado y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5942 My.6-v.my.20.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender al señor C. [illegible] W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Millán [illegible] bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30.v-my.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza"; sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca, Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender a don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Lauría y Berezan" el negocio que en el ramo de lavadero mecánico tenemos instalado en el local de la calle Monte Caseros N.o 852 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú, 1.o de Abril de 1959. — A. ESTEFANELL. — RELINA B. DE ESTEFANELL.
25) $24.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.8.

Se hace saber que el señor Eduardo García López, prometió vender a Darwin José Rodríguez Oliveri, el comercio de su propiedad, en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias y venta Fermentadas embotelladas, sito en la calle Orinoco N.o 4911, haciéndose éste, cargo del mismo con fecha 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Alejo Rosell y Rius N.o 1675 (señores Roberto y Pelzano). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GARCIA LOPEZ. — Darwin José Rodríguez Oliveri.
25) $24.00 20|pub. 4873 Ab.17-v.my.15

En Escribanía Diamantino Méndez, Benigno Rial (Juan María Benigno Rial) venderá a Benedicto González Martínez la carnicería instalada en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980. La carnicería fue prometida en venta por Benito Barral Alba a Serafín Juan Sotelo. Sotelo cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez y éste cedió a Rial. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Méndez Rincón 487, escritorio 806. — BENIGNO RIAL. — Benedicto González.
25) $24.00 20|pub. 4758 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, baar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUEZ de GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.26.

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira González, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los prometientes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 5657 Ab.29-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Nelson Alvarez Amado el Almacén y Bar sito en la calle San Salvador N.o 1998, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — FELIPE ELEOMAR SANABRIA. — ELENA GARCILASO de SANABRIA.
25) $24.00 20|pub. 4722 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Osta Abdo, el negocio de "Almacén Comestibles, Bar. Desp. Beb. Alcohólicas y Billar" establecido en el kilómetro 62, Ruta 5 (Paso Pache) 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA. — María Esther Rodríguez. — 2 de Marzo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 4594 Ab.14-v.my.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por documento privado suscrito el 9 de Enero ppdo. he transferido a don Miguel Orlando Reyes Rodríguez todos los derechos y acciones que me corresponden como promitente comprador del comercio que en los ramos de Bar Comidas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad en el local de la calle Colonia N.o 1785, bajo la denominación de "Ici París". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — CARLOS ALBERTO SCAGLIA BULA.
25) $32.00 20|pub. 4561 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Larravide N.o 2699 al señor Rodolfo Manuel Fabeiro Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — ANIBAL SOSA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4723 Ab.15-v.my13.

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26 9.904)). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A. GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO. — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20 pub. 5564 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Clemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el baar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vassallo y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 630. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VISCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20.pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez, Francisco Salgado Pérez y José González Infiesta, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ e ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5526 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Martín Sarraceca el negocio de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Río Branco 1157 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — NICOLAS KOSTELAC. — CATALINA KRYNAIRE DE KOSTELAC.
25) $16.00 20|pub. 4412 Ab.10-v.my.8.

Ceferino Esoin y Carlos Castro, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta de la Mensajería, Salón de Lotería y Anexos "Trefler" de Plaza Independencia N.o 825; y CEFERINO ESOIN prometió en venta el mismo comercio a Vladimir Diakow. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4707 Ab.15-v.my.13.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30.-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de cigarrería tengo, instalado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres de la ciudad de Rivera, siendo comprador el señor André da Silva Guidotane. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con los justificativos de los mismos a la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y ocho de la ciudad de Rivera. A los efectos de lo establecido en la ley veintiseis de Setiembre de mil novecientos cuatro se realizan estas publicaciones. — Rivera 31 de Marzo de 1959. — NICOLAS LANDI.
25) $40.00 20|pub. 5170 Ab.22-v.my.21.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Francisco Gagliano Spinello, el comercio que en Hotel y Bebidas fermentadas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1174. E. comprador tomó posesión del negocio el 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 56. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA DE LA CONCEPCION GOMEZ de GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4852 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor LEONEL SOUTTO LEGGIRE ha prometido en venta a los señores Mario Enrique Rodríguez Duarte y Luis Héctor Bacile Grandillo el escritorio comercial denominado "Oficinas L.I.N.C.O." (Leyes, Industria y Comercio), instalado en la Avenida General Rondeau N.o 1707, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo Thévenet, escribano.
25) $32.00 20 pub. 4813 Ab.17-v.my.15.

A los efectos legales se hace saber que el señor USHER LANDEN, prometió vender a "Lafluf" Hermanos y Compañía" el comercio de Panadería y anexos sito en Asencio Nº 1407. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. Plaza Independencia 1378 1.er piso, de las 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli. Escribano.
25) $16.00 20|pub. 5020 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Suailelro Migueles y a Manuel Sualleiro Sualleiro, el comercio que en el ramo de Provisión y venta de pan ubicado en la calle Canelones N.o 2228 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — LUCIANO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4795 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores María Yolanda Martínez de Fajardo y Miltón Néstor Martínez Alvarez, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Manuel Alonso de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — LUCIA VIRGINIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $24.00 20|pub. 4794 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Julio César Redín, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Ramón Márquez 2855 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1959. — SECUNDINA ERNESTA TORIGLIA DE BERRUTI. — RICARDO BERRUTI.
25) $24.00 20|pub. 4793 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Raúl Canedo González el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas ubicado en la calle Sierra 1941 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — KURT KRAEMER. — TEODORO MASCHKOWSKI. — WEISSPFLORK DE KRAEMER.
25) $24.00 20|pub. 4792 Ab.16-v.my.14.

ANTONIO y ROMULO DABOVE, prometieron en venta a Manuel Benito Perdomo Arrechea, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle" gira en la ciudad de Canelones, calle Rodó N.o 550. Sus acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras.
25) $16.00 20|pub. 4797 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco International hemos prometido en venta a los señores Santiago Ariel García, y Blanca Rosa Calatroni, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios. Zabala 1463, Montevideo, Abril de 1959. — LUIS FELIX MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.16-v.my.14.

A los efectos legales se hace saber que don VIDAL GONZALEZ ALVAREZ, vendió a Antonia Sanchez de Sosa el comercio de Pensión familiar instalada en Constituyente Nº 1719. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. — Plaza Independencia 1378, 1.er piso de 10 a 12 horas.
25) $16.00 20|pub. 5021 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elizaurdia, se comunica que Antonio Gutiérrez Martín y Sara García, prometieron vender a Antonio Rivera Sellas, el negocio de carpintería que gira en calle Concepción Arenal 1868 y 1872 de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía calle Treinta y Tres 1324. Se hace las publicaciones a efectos Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — ANTONIO GUTIERREZ MARTIN. — SARA GARCIA. — Antonio Rivera Sellas.
25) $24.00 20|pub. 4437 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Alonso y Vila", almacén y bar de la avenida Millán N.o 2345 de esta ciudad, promoviendo el socio señor Enrique Vila Tejeiro, vender su cuota parte de capital al señor Plácido Alonso. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — ENRIQUE VILA TEIJEIRO — MATILDE MARTINEZ DE VILA. — Plácido Alonso.
25) $24.00 20|pub. 4421 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Alvite Esperante y Antonio Alvite Blanco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — RAYMUNDO JUAN MARIA PEREZ CAMETO
25) $24.00 20|pub. 4415 Ab.10-v.my.8.

Se comunica que el señor ROMEO GALLO, ha prometido vender al señor Carlos Gallo, su comercio, ubicado en esta ciudad, calle Rivera N.o 340, que gira en el ramo de ferretería. Acreedores, dirigirse en dicho comercio. — Santa Lucía, Marzo 4 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4441 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de cantina social ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — EDILIO AMADO CORREA ARISMENDI.
25) $24.00 20|pub. 4416 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Nemesio Elbio Tellechea Martínez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JULIO CESAR LAVORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 4417 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Lodeiro, Eduardo Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $24.00 20|pub. 4418 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Pedro Cliniuk Klumach el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — ADOLFO COSTABILE TOCCE.
25) $24.00 20|pub. 4419 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — JOSE GERPE LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Eladio Martínez Rivera y José Pardellas Domínguez el Café, Baar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 69 apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODE. — SERAFIN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que hemos prometido en venta a favor de Erwin Gualberto Malán Bertón el comercio que en el ramo de Bar y Anexos teníamos instalado en esta ciudad, calle Artigas esquina Casagrande. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes Abril 1.o de 1959. — CANDIDO F. COSTA. — EMMA LIMA de COSTA.
25) $16.00 20|pub. 4892 Ab.17-v.my.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Gowland 182 al señor Ramón Collazo con fecha Marzo 21 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA A. MEDINA. — NELSON GUFANTI.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Constancio Saiz, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Comidas, Helados, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2334. De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1033. — GUALBERTO MODENA.
25) $16.00 20|pub. 4333 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María D. Di Fabio de Aristegui, mi comercio que gira en el ramo de lechería, venta de pan y fermentadas, sito en Joaquín de Salterain N.o 1367. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — JUANITO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4290 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Frutas, ubicado en la calle Trabajo 2762 a los señores Francisco J. Funtell y José A. Iglesias. Con fecha Abril 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — JUAN JOSE HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4295 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo 'Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 69, apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.
25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.
25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Roberto García y Lydia García de Pons, el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Oficial N.o 1 N.o 3039 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — JOSEFINA DETTA DE DELUCA.
25) $16.00 20|pub. 4413 Ab.10-v.my.8.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País. Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 29 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada 'La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959 — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.
25) $16.00 20|ub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARIEL MENDOZA. — ORFILIA SILVA de MENDOZA.
25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se ha prometido vender a los señores Francisco Collazo López y José Alberto Aldao la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Esteras de Junco, sito en la calle Pedernal N.o 2029. Acreedores al comercio. — Montevideo Abril 9 de 1959. — EDUARDO GARI RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4687 Ab.15-v.my.13.

Comunico al comercio y al público en General, que he prometido vender a los señores Luis Alberto Umpiérrez y Jaime Rodríguez Varela, el establecimiento en el ramo de carnicería instalada en la casa Nº 3495 de la calle Santiago Sierra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o cualquier otro derecho, concurran al referido local. — ARTIN BEDROSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 5209 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que con fecha 31 de Enero de 1959, hemos prometido en venta el negocio establecido en esta ciudad calle Sarandí 334 a Chimen Sociedad Anónima. Acreedores Sarandí 394. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — Chimen Sociedad Anónima.
25) $24.00 20 pub. 5172 Ab.22_v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Julio de 1958 he prometido vender a Isaac Trapunsky S. A. el comercio de mercería, relojería, artículos de ferretería e importación en general que gira en esta plaza en la calle Soriano 800, bajo la razón de: Isaac Trapunsky Importaciones. Acreedores dirigirse a contador Adolfo Vegh, Soriano 790 entrepiso. — Montevideo, Abril de 1959. — ISAAC TRAPUNSKY.
25) $24.00 20 pub. 5159 Ab.22_v.my.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la sociedad compuesta por los señores Jesús Martínez, Francisco García Ponte y Antonio García Ponte, el negocio de restaurante, bar y bebidas ubicado en la calle Dante 2051 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 467 piso 2 (Estudio Dr. Ferro Astray). — Montevideo, Abril 22 de 1959. — ANDRES CASTRO CASTRO y FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 5371 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Antonio Florencio García Doreste, la casa de comercio que en el ramo de panadería exploto en Santa Catalina (Depto. de Soriano), bajo el padrón N.o 2232. Activo y pasivo, a cargo del vendedor. Acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo Galagorri, en Cardona. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Abril 12 de 1959. — ELIA SHKURTI. — ANTONIO F. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5374 Ab.24-v.my.25.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender a los señores José Blanco García y José Regueira, mi comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Maldonado 950. Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4289 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Díaz Fernández y Juventino Buceta Collazo, el negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurants" establecido en Bulevar Propios 3301, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — CANDIDO MAXIMINIANO SOSA. ELIDA MONFORT.
25) $24.00 20pub. 4314 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Amegeiras Luciano, Julio C. Arbelo Menas y Néstor J. de Pazos Parada, el negocio de Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y venta de repuestos de autos, establecido en Camino Pedro de Mendoza 5404 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — ROBERTO WALTER CERISOLA FOSSATI. — MIRTA SANTERO ALMADA.
25) $24.00 20|pub. 4315 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de ésta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30.-v.my.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Waldemar Barquet, el comercio en el ramo de Almacén comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Domingo Torres N.o 4501 de esta ciudad habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — JOSE MARIA MONTEGHIRFO. — EVIDELIA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO.
25) $24.00 20|pub. 4403 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Santiago Bruzzoni, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVESIA JUANA BOCCARDO de HERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 4401 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Parafita y Sixto, el comercio en Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle La Paz 1953 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — FRANCISCO CASTRO. — NORMA N. de CASTRO. — JESUS BASALLO.
25) $24.00 20|pub. 4402 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú No 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Raúl Manuel Rodríguez, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1959. — JULIO ALVAREZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 4400 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a "Nión y Cía." el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada 4200 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ANTONIO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 4399 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Sánchez y Catena, el comercio en ramo de Almacén comestibles Frutas, Verduras y Lechería establecido en la calle Salto 1200 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. MARTA NELLY CABRERA de GONZALEZ. — JORGE ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4398 Ab.10-v.my.8.

Interviendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Spitale, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas y fermentadas establecido en la calle Marco Bruto 1259 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — NELIDA MARTINEZ DE SATRAGNO. — JUAN CARLOS SATRAGNO.
25) $32.00 20|pub. 4397 Ab.10-v.my.8.

Comunico a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Rubens Sabino Olalde Galarraga, la casa de comercio con el giro de carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1959. — ALBERTO MARTINEZ DA SILVEIRA. — Rubens Sabino Olalde Galarraga.
25) $24.00 20|pub. 4368 Ab.10-v.my.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO ALBORNOZ MAMBERTO ha prometido en venta a los señores José Andrade Becerra, Francisco Veiga Abeledo y Rosalino Maroñas Maroñas el comercio del ramo de restaurant, café y bar establecido en avenida Artigas 1250. Pando. Departamento de Canelones. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 4440 Ab.10-v.my.8.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.
25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20 pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lage Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1408 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lage Castro.
25) $24.00 20|pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1338 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3499. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Ruben Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Flanklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CRATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.
25) $24.00 20|pub. 5084 Ab.21-v.my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
25) $24.00 20|pub. 5063 Ab.21-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.
25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my.20.

Se hace saber que el señor Israel Nuchín Zelaznyi, prometió vender a Nelly G. Tarallo y José Rosenberg, el comercio de su propiedad, en el ramo de Taller de Confecciones, sito en la calle Maldonado N. 1295 (Ap. 3), habiéndose tomado posesión el día 1.o de Enero de 1959. Acreedores en el comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ISRAEL NUCHIN ZELAZNYJ. — Nelly G. Tarallo Baccino. — José Rosenberg Schvartz.
25) $24.00 20|pub. 4874 Ab.17-v.my.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi comercio de Almacen de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida General San Martín N.o 3260 al señor Miguel J. López con fecha Marzo 19 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MUÑIZ de GALLO. — SERGIO GALLO.
25) $16.00 20|pub. 4993 Ab.20-v.my.19.

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Máximo Díaz, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Hotel sito en Rambla O'Higgins 4925. Acreedores: Rincón 438, escritorio 84. — Montevideo, Abril de 1959. — ELBIO ALFONSO. — Máximo Díaz.
25) $16.00 20|pub. 4630 Ab.15-v.my.12.

Ley ... de Setiembre de 1904: Prometí ... vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que ... en la calle Ocho de Octubre N.o 3176. en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía ..., Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAURI. — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20 pub. 6007 My.6-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3360. Acreedores a Escribanía Galbone Zabala 1379. escritorio 15. — Montevideo, Abril ... — JOSE BENIGNO Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril ... de 1959. — ANTONIO DONATO ...
25) $16.00 20|pub. 5946 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709): Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA.
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN.
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens; la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER. MARIA LASCAR DE NADLER. Domingo Barreiro. Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
SECRETARIA

Visto: Que se encuentran vacantes en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, Item 2.01, dos cargos de Taquígrafos de 3.ra, sueldo $ 400.00. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: 1.o Llamar a concurso de oposición para proveer dos cargos de Taquígrafos de 3.ra, sueldo $ 400.00, de acuerdo con las bases que obran en Secretaría. 2.o Integrar el Tribunal que recibirá las pruebas del Concurso con el Director de Secciones y tres taquígrafos del Consejo Nacional de Gobierno que designará el Secretario. 3.o Publíquese el llamado a concurso en "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital, durante tres días, con un término de 15 días, a contar de la fecha de esta publicación, para la inscripción de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1959.
Por el Consejo: Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN. — Dr. PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 31394 My.5.-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:
Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).
Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo", situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.612, 60.605 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Búquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.6-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamados a aspiraciones
Cargos docentes

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Estética Particular con plazo de presentación al 30 de Mayo próximo venidero. Los interesados se presentarán en la forma de estilo, acompañando los documentos que acrediten sus antecedentes, méritos y trabajos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 31352 Ab.30-v.my.7.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359, Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario", (L.o 44 F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 20|pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO, BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9) se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.40 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334; Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Solasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Sureste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y el Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Peña.
La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aida Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.25.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se han presentado los fallidos MANFRED GEIRINGER, HEINZ LEOPOLD GEIRINGER y NATALIO HABER, integrantes de la sociedad "M. Geiringer, Haber y Cía." solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5643 Ab.29-v.my.13.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19.
Ab.29-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 1584 y 1780 del Código de Comercio se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José P. Gatto de Souza, con fecha 2 de Marzo último fue rehabilitado como comerciante JOSE R. RONDEAU, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1773 del Código citado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 11 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5272 Ab.23-v.my.7.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita,

llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legítimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343) han iniciado Alberto, Angela, Isabel, Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA o ISIDIA RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pirez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, PEDRO TOMAS. Segundas copias". (L. 15. F. 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tomás García, solicitando segunda copia de la escritura correspondiente a la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humbreto L. Castelli, de Marzo de 1922, con una superficie de 2 hectáreas 480 metros, 6 decímetros, que se deslindan al Norte con calle; al Sur, con Juan P. Barbé; al Este con la fracción N.o 4 y al Oeste, con la fracción N.o 6; y se le expidió primera copia el 21 de Noviembre de 1936, por el Escribano-Actuario Juan A. Abó, según resulta de la nota puesta al margen de la cuenta particionaria glosada a los autos sucesorios de José María García y Catalina Sosa, archivados con el N.o 229 del año 1922, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6020 My.6-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lauzen y Dolciria Nelsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil". (Libro 24, N.o 261, folio 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

TITULO DE DEUDA PUBLICA N.o 02632
ENRIQUETA COSTA BENZANO, hace saber que se le ha quemado parcialmente el Título de Deuda Pública N.o 02632 emitido de acuerdo al Decreto-ley de 17 de Julio de 1942 y Decreto Reglamentario de 28 de Julio de 1942 cuyo valor asciende a la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
27) $6.40 8|pub. 5592 Ab.29-v.my.11.

RESCISION DE COMPRA VENTA
Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con fecha 18 de Junio de 1958, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmedo N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido el señor OMAR GERARDO SILVA con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente:
Raza: holando; sexo: masculino; R. P. 241; R.B.U. 9999; nacido: 4 de Noviembre de 1951.
27) $3.20 1|pub. 5458 Ab.27-v ab 27.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 Fº 222 Nº 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 227 Nº 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 276 Nº 655) se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desiignarsele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7,34) 30 pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 275 Nº 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 161 Nº 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el Nº 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa día, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30 pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 257 Nº 526), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 12 Nº152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Otcubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 67 Nº 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4499 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.
Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14, Fº 258 Nº 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octu-

bre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31312 Ab.28-v|jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787); se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 29|30, escribanía Dora Blanco de Calvo. — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscripto entre los señores Juan, Severino y Manuel Oroña Silva y los señores Raúl y Manuel Salgado García con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la avenida Gral. Flores N.o 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Juan Oroña Silva. — Severino Oroña Silva. — Manuel Oroña Silva. — Raúl Salgado García. — Manuel Salgado García.
27) $32.00 20|pub. 4420 Ab 10-v.my.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1958 ha sido clausurado el almacén en ramos generales que giraba en Pueblo Olimar, bajo la razón social de "José Fernández Menéndez". Los acreedores deben dirigirse a Constantino Alvarez en Pueblo Olimar. — JOSE FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4601 Ab.14-v.my.12.

"BOTTAIOLI HNOS."

ENRIQUE BOTTAIOLI ha transferido a la firma "Bottaioli Hnos." el establecimiento industrial sito en Capurro 724. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Abril de 1958.
27) $8.00 20|pub. 4766 Ab.16-v.my.14.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha rescindido de común acuerdo, quedando sin efecto, la promesa de venta del comercio establecido en esta ciudad, calle Sarandí 394. — Rivera, Abril de 1959. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — CELESTE AGUIRREGARAY de INDART.
27) $24.00 20|pub. 5171 Ab.22-v.my.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza en la calle Paraguay Nos. 2446|50, suscrita con los señores Emilio Pan y Juan Roche. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — MANUEL OTERO BELLO. — Sucesión de Emilio Pan Añón y Juan Carlos Roche.
27) $24.00 20|pub. 5012 Ab.20-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina, Osvaldo Pintado, Cerrito 597, primer piso, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social "Velázquez y Cía." en el ramo de "fabrica de envases de madera" en la calle República Francesa N.o 878 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CONSTANCIO VELAZQUEZ. Acreedores en la oficina Osvaldo Pintado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 4384 Ab.10-v my.8.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

Entre las firmas: ingeniero D. Cosco y Caviglia y Cosco, integradas por el Ing. Dante Cosco Montaldo y el arquitecto Luis Caviglia Repetto, con domicilio especial en Plaza Independencia 349, piso 1, (Estudio del doctor Alcides López Esponda) y sus acreedores quirografarios, comerciales y civiles que suscriben con indicación de sus créditos y domicilios, convienen en celebrar un concordato de liquidación de conformidad a las disposiciones generales de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que se enumeran a continuación:

Primero. La firma concordataria se compromete a reintegrar a sus acreedores quirografarios todo el capital adeudado sin intereses en el término de cuarenta y ocho meses.

Segundo. El pago de los créditos se efectuará en base a la liquidación del activo de la firma, depositándose el dinero en una cuenta especial y efectuándose el prorrateo entre los acreedores a medida que las cantidades obtenidas lo permitan.

Tercero. La liquidación del activo estará a cargo de una Comisión, integrada por un representante del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, otro de la Liga de Defensa Comercial, y el integrante de la firma arquitecto Luis Caviglia Repetto. La Empresa continuará su actividad para dar término a las obras contratadas bajo la supervisión de la Comisión Liquidadora. La única obra pendiente es: pavimento en la ciudad de Paysandú por un total aproximado de $ 700.000.00. Otras obras existentes fueron terminadas una, pavimento Monte Caseros y rescindida la otra. Panteón en Cementerio del Norte de Casa de Galicia.

Cuarto. Los acreedores se comprometen a no embargar los bienes de la firma y a levantar los embargos que se hubieran trabado.

Quinto. Los integrantes de la firma señores arquitecto Luis Caviglia Repetto e ingeniero Dante Cosco Montaldo aportarán la totalidad de los bienes particulares que poseen, para el pago del saldo adeudado por la firma al 30|6|1958.

Sexto. Con el producto de la venta de los bienes mencionados en el apartado anterior, deberá atenderse, en primer término, las obligaciones particulares de los socios y las de la sociedad que aquéllos hayan garantizado personalmente.

Séptimo. Reintegrado el capital de los créditos que integran el pasivo se tendrán por cancelados y se le dará carta de pago a la sociedad y a sus socios.

Octavo. El sellado que corresponde al presente convenio, será repuesto en la oportunidad que establece el artículo 25 de la Ley N.o 7.649. — Caviglia y Cosco. — Luis Caviglia Repetto. — D. Cosco Montaldo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Acreedores quirografarios por la suma de $ 6.231.37 (seis mil doscientos treinta y un pesos con 37|100 m|n.) reservándonos todos nuestros derechos por los restantes créditos vigentes en este Banco, a cargo de la firma Caviglia y Cosco o de sus integrantes, afianzados con garantía. p. Banco de la República O. del Uruguay, Carlos R. Bengochea. p. Jefe de Despacho. p. Gerente: Firma ilegible.

Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Acreedores quirografarios por $ 103.726.59, acreedores personales de Luis Caviglia Repetto, por pesos 21.709 62 y acreedores eventuales por garantías otorgadas a la Empresa $ 49.414.49, según documentos de fecha 28 de Octubre de 1955 y 13 de Enero de 1955, crédito con garantía de contratos de obras por $ 126.753.04 y crédito a la firma Caviglia y Cosco por $ 25.000.00 con fecha posterior al 30 de Junio de 1958 considerado imprescindible para la continuación de las obras referidas en la cláusula tercera de este concordato de liquidación y que beneficia a todos los acreedores, cantidad que mantendrá carácter preferente en lo que a su monto se refiera, reservándonos también todos nuestros derechos por los créditos preferentes afianzados con garantía a cargo de la firma Caviglia y Cosco o sus integrantes. p. el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos: A. S. Picco. Una firma ilegible. El Banco Comercial firma el presente concordato como acreedor por la suma de $ 40.049.85 (cuarenta mil cuarenta y nueve pesos con ochenta y cinco cts. m|n.) provenientes de los siguientes créditos: A) Saldo deudor en cuenta corriente. Casa Central, $ 20.378.67 con garantía solidaria del señor Luis Caviglia Repetto; B) En n| Suc. Paysandú, saldo deudor en cuenta corriente, $ 9.671.18 y Vale vencido el 17.9|958 por $ 10.000.00. Se deja constancia que la cuenta corriente en nuestra sucursal Paysandú se mantiene en movimiento, arrojando actualmente un saldo deudor de pesos 11.249.95 (once mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centésimos).

Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Banco Comercial: J. B. Elía Correa. — Juan José Gentile.

Montevideo, 2 de Enero de 1959. — Crédito total del Banco de Seguros del Estado al 12|12|58 contra ambas firmas concordatarias: pesos 10.429.22. Ese importe está sujeto a ajuste, de acuerdo a la liquidación que oportunamente deberá hacerse de la póliza N.o 604.513 de seguro contra accidentes del trabajo, en vigencia hasta el 27 de Julio de 1959. Por el Banco de Seguros del Estado: Ricardo Togni, Gerente General. Por Canteras Montevideo S. A., por $ 23.670.13 (veintitrés mil seiscientos setenta pesos con trece centésimos). Carlos G. Berta. Tournié y Cía. por $ 5.204.00. Neyeloff y Barrandeguy, domiciliados a los efectos legales en la

calle Talcahuano 3226 de la ciudad de Montevideo, firman el presente concordato como acreedores por la suma de $ 8.800.45 (ocho mil ochocientos pesos con 45|100 m|n.).

Montevideo, 9 de Enero de 1959. — Neyeloff y Barrandeguy. Por Hidráulica Stella S. A., Director-Presidente. Sergio A. Stella. Son pesos 2.649.08 (dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 8 centésimos). Herbon y Crovetto. Son $ 1.262.57 (mil doscientos sesenta y dos pesos 57|100 m|n.) Alvaro Nistal. Son $ 390.00 (trescientos noventa pesos). Por Hauric y Cía. Aurie $ 55.00 (son cincuenta y cinco pesos). Métzen y Cía. Firma ilegible. Son $ 5.910.90 (cinco mil novecientos diez pesos con 90|100). Juan Carlos Gambetta, $ 139.60. Por Francisco Facal y Cía. Firma ilegible: $ 1.348.37 (un mil tre cientos cuarenta y ocho pesos con 37|100). Vanoli y Villa $ 140.00. Manuel Pérez, son $ 2.632.00 (dos mil seiscientos treinta y dos pesos).

Montevideo, Enero 12 de 1959. — Por Florería Berrutti. Firma ilegible. Son $ 50.00 (cincuenta pesos). Por Chiappe y Cía. Son pesos 362.18 (trescientos sesenta y dos pesos con 18|100) Firma ilegible. Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Firma ilegible. $ 380.00 (trescientos ochenta pesos). Gregorio D. Bales. Son tres mil seiscientos sesenta y dos pesos con 57|100 ($ 3.662.57). Gregorio D. Bales. Por Carvalho y Cía. $ 63.00 (son sesenta y tres pesos). Por Carvalho. Juan Karabojich. Son $ 1.012.28 (mil doce pesos veintiocho centésimos). Juan Karabojich. Dreghal S. C.. Son $ 850.75 (ochocientos cincuenta pesos con 75|100). Firma ilegible.

Enero 12 de 1959. — Victorio Mariano. Son seis mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.420.00).

Enero 13 de 1959. — Cassarino Hermanos S. A., Galicia 1060. Montevideo. Son trescientos cuarenta y un pesos con 95|100 ($341.95). Firma ilegible. Fiat Lux Electricidad. Fernández García y Chiodoni. — Enero 13 de 1959. Son siete mil ciento ochenta y cinco pesos con 09|100 ($ 7.185.09). Por Fernández García y Chiodoni: Héctor Fernández. O. Carciolo. Son cinco mil trescientos ocho pesos con 90|100. Por Antinoit S. A., Horacio F. Garcés. Gerente General. Son ciento setenta y cinco pesos 28|100 ($ 175.28). Emilio Volpe, $ 1.000.00. Arenera Ingeniero Santiago A. Calcano S. A.. Son tres mil trescientos sesenta pesos con 55|100. Juan Carlos Jones. Gerente. Zaffaroni y Sánchez S. A. Son dos mil treinta y siete pesos con 60|100. Firma ilegible. Por Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. Víctor E. Valentín. Son treinta y uno con cincuenta y tres centésimos. Son $ 990.00 (novecientos noventa pesos). Por Hidragrín S. C. Ingeniero J. Julio Menéndez. Julio Menéndez, Director-Gerente. Son $ 11.50 (son once pesos 50|100). B. L. Benquet, Ituzaingó 1478. Teléfono 95757. Son $ 345.72 (trescientos cuarenta y cinco pesos con 72|100). Wáshington Ferreira, $ 1.119.82. Aquiles Belloni. José M. Lacuesta. Son pesos cinco mil trescientos noventa con 15|100 ($ 5.390.15). José Miguel Lacuesta, José Filus. Son dos mil ciento doce pesos con veintiocho centésimos ($ 2.112.28). José Filus. Casimiro Kusiclauskas. Son dos mil ciento doce pesos. Casimiro Kusiclauskas. Rafael Demarco Hermanos. Son dos mil doscientos veintiséis pesos con 40|100 ($ 2.226.40). Rafael Demarco Hermanos. Mario Do Campo. Son cien pesos Arquitecto José P. Zerbino. Son siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 90|100 ($ 7.859.90). J. Zerbino. A. Monteverde y Cía. Son $ 206.25 (doscientos seis pesos con 25|100). A. Monteverde. Saldo deudor al 5 de Julio de 1958. $ 517.76 (son quinientos diecisiete pesos con 76|100). Horta Hermanos. Saldo al 30 de Junio de 1958. $ 90.65 (noventa pesos con sesenta y cinco centésimos m.n.) Por Distribuidora Americana S. A. J. Quintana. Saldo al 30 de Junio de 1958, $ 129.00 (ciento veintinueve pesos m|n.). R. Fantoni y Cía. S. en C. (Firma ilegible). Saldo al 30 de Junio de 1958. pesos 17.884.00 (diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). Ivo Popovich. Son $ 4.383.71 (cuatro mil trescientos ochenta y tres con 71|100). Angel Martínez. Son $ 1.134.05 (mil ciento treinta y cuatro pesos con 5|100). Bacilio Sabelín. Saldo al 30 de Junio de 1958, $ 199.85. Carlos Demichelis. Saldo al 30 de Junio de 1958. $ 23.301.00. R. de María y Cía. Carlos J. de María. (Firma ilegible). Saldo al 30 de Junio de 1958. $ 2.328.44 Carlos Morixe Castiglioni. Saldo al 30 de Junio de 1958, $ 117.95. Mario H. Roveta. La Liga de Defensa Comercial, sustituída en los derechos de los acreedores que se detallan a continuación y que representa de acuerdo a las facultades que le otorgan sus estatutos, cuya sustitución conocen y aceptan los deudores, se adhiere al presente convenio. Los acreedores son los siguientes: Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. $ 2.172.50; A.N.C.A.P. $ 3.157.43; Barraca Americana S. A. $ 5.452.98; Andrés Deus S. A. pesos 1.103.70; Compañía Ericson S. A. $ 362.50; La Llave S. A. $ 2.893.89; Metar S. A. $ 2.218.94; Francisco Rocco S. A. $ 2.302.88; Sala, Iriarte y Bofill S. A. $ 1.060.99; Turcatti y Casalla S. A. $ 2.104.19; Horacio Torrendell S. A $ 571.38; Ferreira Algorta y Cía. $ 9.149.49. En total suman: $ 32.550.87 (treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos con ochenta y siete centésimos). Queda establecido que de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio, esta institución nombrará oportunamente un delegado para integrar la Comisión Liquidadora Honoraria.

Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por la Liga de Defensa Comercial: 1.er Vicepresidente (firma ilegible). — Prosecretario: (Firma ilegible).

Banco de Pando suscribe el presente concordato sólo por la cantidad de $ 4.530.34 (cuatro mil quinientos treinta pesos con treinta y cuatro centésimos) como acreedor quirografario, dejando expresa constancia que por los otros créditos que posee con garantías personales, se reserva el derecho de proceder directamente contra las mismas, por lo que no ingresan en el concordato, tal como lo expresara en su carta al Banco de la República, de 19 de Noviembre de 1958. — Por Banco de Pando: (Firmas ilegibles).

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 7.950.91. — Por poder de Luis Ottonello: José P. Coelho de Oliveira, Abogado-Escribano.

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 15.665.90 (quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa centésimos). — Grunberg Fisher.

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 86.00 (ochenta y seis pesos). — Por poder Otis Elevator Company: (Firma ilegible).

Saldo al 25 de Junio de 1958, $ 4.095.48, correspondiente a conforme vencido en esa fecha. — Por poder Omar Fontana S. A.: (Firma ilegible).

Los suscritos sucesores de Ricardo Murara: $ 24.274.01 (veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos con un centésimo). Casa Debernardis S. A.: $ 3.180.48 (tres mil ciento ochenta pesos con cuarenta y ocho centésimos), dejan constancia de su derecho preferente como subcontratistas en las obras de Paysandú. — Por poder "Casa Debernardis S. A.": E. Murara. — Juan Debernardis.

De acuerdo a lo que antecede, P. Sica Hermanos S. C.: $ 16.726.54 (dieciséis mil setecientos veintiséis pesos con cincuenta y cuatro centésimos). — Rodolfo Sica. — Ricardo Sica.

Saldo al 30 de Junio de 1958: Por la suma de $ 1.102,52 (mil ciento dos pesos con cincuenta y dos centésimos). — Por Raúl Zamies S. R. L.: (Firmas ilegibles).

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 207.83 (doscientos siete pesos con ochenta y tres centésimos). — Enrique Queirolo.

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 210.00 (doscientos diez pesos). — E. Gómez Alba.

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 153.13 (ciento cincuenta y tres pesos con trece centésimos). — José L. García.

Saldo al 30 de Junio de 1958: $ 1.147.50 (mil ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos), digo: $ 1.467.50 (mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centésimos). — Roberto A. Gonnet.

José A. Cánepa: $ 1.200.00.

Notaro Francesco y Cía. Ltda.: $ 524.80. — Notaro Francesco.

Hijos de Juan Cernichiaro: $ 9.200.00. — Hipólito Juan Cernichiaro.

En Montevideo, Uruguay, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano, comparece el señor arquitecto Luis Caviglia Repetto en representación de la Sociedad Comercial Caviglia y Cosco, con domicilio legal en Plaza Independencia número 749, piso 1.o, (Estudio del doctor Alcides López Esponda), y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la ley número ocho mil cuarenta y cinco, solicita al suscrito escribano se constituya en el domicilio de los siguientes acreedores no firmantes del concordato que antecede y proceda a notificarle el mismo: Vicente Varela y Compañía, Efraín Delmonte, Shell Uruguay Limitada, Armidiga Limitada, José Trinchín, Barraca Suiza, Krelinger Sociedad Comercial, Antonio Cavallini, David Cavallini, Nicolás Spinetti, Alberto Vezzoso, Caja Popular de Pando, Casa de Galicia.

A esos efectos el compareciente me hace entrega del documento de concordato que antecede y copias suficientes de estado de situación, memoria, inventario, nómina de acreedores, para su entrega a los acreedores a notificarse. Y yo el suscrito escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) El señor Caviglia tiene la representación de la Sociedad "Caviglia y Cosco", según contrato que he visto; C) Leída que le fue esta acta, así la otorga y firma por ante mí. En este estado se hace constar que también comparece el ingeniero Dante Cosco Montaldo, por sí, adhiriéndose al pedido que contiene esta acta. Leí el agregado. — L. Caviglia Repetto. — D. Cosco Montaldo. — Enrique Escardó, Escribano.

El diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de los señores Antonio Cavallini y David Cavallini, calle Asamblea N.o 4107, para notificarles lo solicitado en el acta que antecede. Fui informado por una persona que dijo llamarse Magdalena Bivado de Cavallini, que no estaban. Posteriormente llegó otra persona que dijo llamarse David Cavallini. Les hice entrega de dos juegos de copia y por haberse negado a firmar labro la presente, con los testigos que suscriben. Doy fe. — Pedro Ortega. — Alberto D. Tuboras. — Enrique Escardó, Escribano

Doy fé. Pedro Ortega. Alberto D. Tuboras. Enrique Escardó, Escribano El dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve me constituí en el domicilio de la firma José Trinchín, calle Mercedes No 972, y procedí a notificar y entregar la documentación en copia. Y para constancia firman por ante mí. José Trinchín, Enrique Escardó, Escribano.

El diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, procedí a notificar Barraca Suiza S. A. en la persona de su apoderado doctor Luis Lander, en su domicilio Andes N.o 1260, el doctor Lander exhibe su mandato otorgado ante el Escribano I. Golman, inscripto con el N.o 654 L.o 309 y dice: Que presta su conformidad al concordato que antece. Y para constancia firma por ante mí. Doy fé. Luis Lander. Enrique Escardó, Escribano

El diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de Shell Uruguay Limitada, Avenida Agraciada N.o 1532 y procedí a notificar el concordato que antecede. Tuve presente a una persona que dijo llamarse Muriel Becarruitti, a quien entregué las copias referidas, quién se negó a firmar y para constancia labro la presente con los testigos que suscriben. Doy fé. Pedro Ortega. Alberto D. Tuboras Enrique Escardó, Escribano.

El diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, notifiqué a la Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando en la persona de su mandatario señor doctor Arnoldo Borrás Morató, quien tiene facultades bastantes para ejercer la representación a estos efectos, según mandato que le otorgó el 25 de Abril de 1950, ante el Escribano Ramón María Boschini (Registro de Poderes N.o 37 del año 1950), de Pando y dijo: que cumpliendo instrucciones de la Institución acreedora, presta su conformidad al concordato que antecede. Y para constancia firma la presente diligencia, ante mí. Se hace constar que presta su conformidad por $ 3.800 m|n. Leí el agregado. Arnoldo Borrás Morató. Enrique Escardó, Escribano.

El diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de Compañía Sudamericana. Kreglinger Lta. Sociedad Anónima calle Paraguay 1770, para realizar la notificación solicitada. El señor Ricardo Possodente recibió los ejemplares de copias. Y para constancia firma por ante mí. Compañía Sudamericana. Kreglinger Ltda. (S. A.) Ricardo Possodente. Enrique Escardó, Escribano.

El veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de don Alberto Vezzoso. Cno. Carrasco número 5404, a notificar el concordato que antecede. Una persona que dijo ser Alberto Vezzoso, recibió las copias respectivas. Y para constancia firma por ante mí. Doy fé. Alberto Vezzoso, Enrique Escardó, Escribano.

El veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio del señor Nicolás Spinetti para notificar el concordato que antecede. Una persona que dijo ser Nicolás Spinetti (hijo). recibió las copias respectivas. Y para constancia firma por ante mí. Doy fé. N. Spinetti hijo. Enrique Escardó, Escribano.

El veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en Casa de Galicia, calle Colonia N.o 1444 y teniendo presente a una persona que dijo llamarse Rosendo Lupi. le hice la notificación solicitada y entrega de las copias respectivas. Y para constancia firma por ante mí. Rosendo Lupi. Enrique Escardó, Escribano.

El veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de don Efraín Delmonte, calle Porongos N.o 2469. para notificar el concordato que antecede. Una persona que dijo ser de la casa y llamarse Elisa Bocchi de Delmonte. recibió las copias respectivas. Y habiéndose negando a firmar labro la presente con los testigos que suscriben. Doy fé. Pedro Ortega. Alberto D. Tuboras. Enrique Escardó, Escribano.

El nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, notifiqué a Armidoga Ltda. en la persona del secretario del Directorio señor Armando Agustín Filippi, quién manifestó: Que cumpliendo con lo resuelto por esa Compañía acepta el concordato de liquidación de referencia, ascendiendo su crédito a $ 3.083.00 m|n. Y para constancia firma por ante mí. Armidoga Ltda. A. Filippi. Enrique Escardó, Escribano.

El nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el domicilio de Vicente Varela y Cía. a notificar el concordato que antecede. El señor Vicente Varela que dijo ser de la firma, manifestó que presta su consentimiento al dicho concordato, ascendiendo su crédito a la suma de $ 30.170.44. Y para constancia firma por ante mí. Vicente Varela. Enrique Escardó, Escribano.

El catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, compareció en mi estudio el Sr. Efraín V. Delmonte, notificado del concordato que antecede, según diligencia de fecha veintiuno de Marzo ppdo. y manifiesta: que acepta el concordato y declara que su crédito asciende a la suma de $ 8.064.37. Y para constancia firma, por ante mí. Efraín V. Delmonte. Enrique Escardó, Escribano.

Este concordato fue agregado al Registro de Protocolizaciones del Escribano Enrique Escardó, el diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $ 516.00 10|pub. 5288 Ab.23.-v.my.7.

Aviso al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado el negocio en el ramo de provisión que tenía instalada en Sarandí 880 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 892. — Maldonado, Abril 16 de 1959. — BENJAMIN DIEGO.
27) $16.00 20.pub. 5391 Ab.24-v.my.25.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el comercio de carnicería que tengo instalada en Román Guerra N.o 705 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en dicho local en plazo legal. — Maldonado, Abril 15 de 1959. — ARTIGAS R. DUTRA.
27) $16.00 20|pub. 5392 Ab.24-v.my.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados, consejeros y fiscales para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día viernes 15 de Mayo de 1959, a las 16.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Ratificación de lo acordado por la asamblea reunida el día 22 de Abril de 1959, que agrega al artículo 9º de los estatutos sociales el siguiente inciso:

B) Con las acciones denominadas "Edificio Propio" de un valor de $ 100.00, cada una, que en la cantidad de cinco como mínimo, deberán suscribir e integrar los asociados.

Los actuales incisos B), C), D) y E) del artículo 9º pasarán a ser respectivamente: C), D), E) y F).

2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los delegados, consejeros y fiscales que asistan. — El Consejo Directivo.
27 $21.00 5.pub. 5802 My.4-v.my.8.

ESTANCIAS JUANA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura pública que autorizó el Escribano Florduardo Pereyra el 6 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 202 al folio 852, libro N.o 1 de contratos, el señor Roberto Marie cedió y transfirió a favor de Inversionista y Fabril Centroamericana S. A. 100 cuotas sociales de $ 100 c|u. y a sus efectos se hace la presente publicación.
27) $ 12.00 10|pub. 5912 My.5-v.my.19.

CESION DE CUOTA

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

ASOCIACION DE VISITADORAS DEL URUGUAY

Se convoca a los asociados de la Asociación de Visitadoras del Uruguay a la asamblea que se realizará el próximo 14 de Mayo a las 17 horas en el local provisorio de la Avenida 8 de Octubre 3239, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Renovación de autoridades y 2.o) Información sobre importantes gestiones (Títulos, Presupuesto, Locomoción y otros asuntos graves y urgentes).

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada con el número de asociados presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Comisión Directiva.
27) $7.20 3|pub. 5960 My.6-v.my.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MAITIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5958 My.6-v.jn.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6067 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER o SOFIA ESTHER ERNESTINA MONTALDO PONCE DE LEON de ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6068 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6069 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6070 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6071 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6072 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORIANO PIANO o ALVARO JULIO VITORIANO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5877 My.7-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AICARDI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SASIAIN ANSA de MICHY o EMILIA SASIAIN de MICHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ o CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6088 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VALLEJO de TRIGO (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLINO LANCERA o LANSEROS (51-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6037 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SGARAVATTI MERCURI (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de VALVERDE (52-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMA o IDELMA AUGUSTA RECH de SUAREZ (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS RAMON AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO BERNET o ALBERTO J. BERNET o JUSTO ALBERTO BERNET o ALBERTO JUSTO BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5393 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GERMAN o GERMAN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIEDERER de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6061 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 15 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6053 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMEONE o FRANCISCO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.7-v.my.21.

3—Convocatorias Comerciales

SOFIM S. A.

El Directorio de Sofim S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1959, a la hora 16 en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales. — La Secretaría.
3) $4.80 1|pub. 6075 My.7-v.my.7.

INCOFI S. A.

Incofi S. A. Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, ap. 104 con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — La Secretaría.
3) $9.00 3|pub. 6073 My.7-v.my.11.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo en 1959, a la hora 10.30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 95 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Retribución del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 6057 My.7-v.my.11.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1390, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28

LICORERIA SATURNO S. A.

De acuerdo con los artículos 25, 27, 31 y 39 de los estatutos de Licorería Saturno S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1958, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 6.o ejercicio y el informe del Síndico; 2) Designación del Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de Inscripción, Mayo 17 de 1959. — Pablo Jung, Presidente. — Arnaud Garra, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 6048 My.7-v.my.11.

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Mayo de 1959, a las 14.30 horas, en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 6049 My.7-v.my.13

URFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Utilización de la parte pertinente del Fondo de Reserva libre para aumentar el capital de o$u. 1.200.000.00 a o$u. 2.000.000.00 emitiendo 800 acciones liberadas de o$u 1.000.00 cada una con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.o de los estatutos sociales; 2) Autorizar al Directorio para que proceda a dicha emisión total o parcialmente en la fecha o fechas que estime convenientes; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6094 My.7-v.my.13

URFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 3) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1958 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento de dos Directores titulares por un período de 4 años en sustitución de los salientes; 5) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1959 a resolver por la asamblea; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6095 My.7-v.my.13.

LOS TALAS S. A.

Los Talas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas y 45 minutos, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 1.o ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — La Secretaría.
3) $4.00 1|pub. 6074 My.7-v.my.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6083 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6084 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNA LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6042 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.jn.18.

8—Emplazamientos

BIBLIOTECA NACIONAL

De acuerdo a las disposiciones legales establecidas por el artículo 33 de la ley Nº 7818 y el decreto de 15 de Octubre de 1929 se intima a la señora ZULMA PUCURULL a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación a reanudar su trabajo en la Biblioteca Nacional, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31432 My.7-v.my.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RODOLFO PEREZ TURRI, domiciliado en Uruguay 1356 ap. 6 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los Títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Negrín Puch, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — Rodolfo Pérez Turri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 28 de de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6080 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUAN CARLOS BENITEZ BAEZA, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 2180 piso 5º ap. 18, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Esther Nande Larghero y del señor José Luis Bruno, domiciliados ambos en la calle Comercio 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2) Se me expida el testimonio solicitado 3) Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias. 4) Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan C. Benítez". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6050 My.7-v.my.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 900
Cuarto llamado
Suministro de 900 litros de esmalte sintético de colores varios

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 1959. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31427 My.7-v.my.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 402
Primer llamado
Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo
Obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de las obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua de Montevideo, sita en la localidad de Aguas Corrientes. Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, primer piso, al precio total de $ 180.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 27 de Enero de 1960 a la hora 9 en la sede de las Oficinas Centrales de la Administración, calle Martí número 3379. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31434 My.7-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 1959.
20.028. — Lámparas eléctricas de 100 w. — Primer llamado. — Hora: 13 y 30.
19.963. — Cable para teléfono bajo plástico. — Segundo llamado. — Hora: 14 y 30.
19.987. — Hojas de cotización, fórmulas número 1384. — Segundo llamado. — Hora: 15 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de un escribano de la Institución, del Encargado de la citada Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el lugar mencionado todos los días hábiles en horas de Oficina. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31428 My.7-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la demolición de 16 fincas cuyos predios serán destinados a emplazamiento de edificio para las escuelas del Grupo Escolar de Villa Muñoz, de esta capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Mayo corriente a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31429 My.7-v.my.7.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa

Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 22 de Mayo, hora 11. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.7-v.my.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por construcción de carrocerías, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 1470. La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 3 de Junio de 1959 a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 6028 My.7-v.my.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 7 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres líneas, por la ley número 9.906)

4.a Sección

JOSE OSCAR FORCONI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y DELIA DARRIBA, 28 años, soltera, cuellera argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

EUCLIDES ALVAREZ, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 935 y MARIA TERESA RIDIERO, 26 años, soltera, médica cirujana, argentina domiciliada Canelones 935.

6.a Sección

LUIS ALBERTO TOLMEO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1317 y ELMA IRIS FAGUNDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.

7.a Sección

OSCAR ALBERTO PITTALUGA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y ZULMA MABEL MARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.

8.a Sección

ARTURO CANDIOTA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2212 y BLANCA SAPORITI, 40 años, divorciada oriental, domiciliada Rondeau 2212.

JUAN IGLESIAS BOLLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2281 y SELVA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

COSME RIZZO 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1725, ap. 5 y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725, ap. 5.

9.a Sección

FRANCISCO CURBELO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5391 e IRIS MARGOT LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 60.

LUCIANO CEFERINO CALVO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado 19 de Junio 5766 y ANTONIA PORCEL, 30 años, soltera, española domiciliada 19 de Junio 5766.

10.a Sección

OMAR MIRABALLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2334 y PRIMITIVA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2229.

JOSE CERVIÑO, 24 años, soltero, jornalero español, domiciliado Propios 2597 y ALICIA SILVA, 30 años, soltera, española, domiciliada Propios 2597.

DIMAS IZQUIERDO, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Asilo 3675, ap. 3 y AURORA ESTHER CABO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3675, ap. 3.

11.a Sección

RUBEN NAZARIO GALLERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3719 y MABEL NOEMI RODRIGUEZ, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3721, ap. 4.

12.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Carignano 1427, ap. 6 y OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2638.

13.a Sección

JOSE KANDRATAVICIUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2911 y GLADYS ELENA LISTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1968.

JUAN BENJASMIN DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3777, ap. 2 y ROSA AMERICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 3777, ap. 1.

MOTIEJUS BELEISIS, 56 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Chile 1765 y YOGNIESKA SIDABRIKE, 56 años, soltera, jubilada, lituana, domiciliada Chile 1765.

FRANCISCO NUÑEZ, 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1991 y MARIA DEL CARMEN PIÑEIRO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Barcelona 1976.

14.a Sección

JOSE ORIA ARBIDES, 37 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Hervidero 2837 y MA-

RIA CELIA MAÑANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2837.

17.a Sección

WALTER LASCANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3064 y BERTA ACUÑA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3064.
TOMAS CALICIOTTI, 47 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cotopaxi 3469 y GIUSEPPINA RAIMONDI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Cotopaxi 3669.

20.a Sección

ATALIVAR GUADALUPE 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4878 y JOSEFA PRADO, 42 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4878.
HUGO CISNEROS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 4018 y HERMINIA RIVERO, 33 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada P. Artigas 4018.
NICOLAS HECTOR LAURTA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4314 y DOMINGA TERESA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4245.

21.a Sección

FLORENTINO OLIVERA, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4433 y MARCELA GARCIA MORENO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Aparicio Saravia 4433.
JOSE ANTONIO RASTELLI, 49 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Millán 4383 y CORINA SUSANA ELISA ELHORDOY REPETTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4383.
CARLOS LUCIANO ISLAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 ap. 1 y GLORIA DELIA ALANIS LOPEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170, ap. 6.
MIGUEL ANGEL MEDEROS, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Carafí 978 y TERESA IRIS SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.
EVARISTO SANCHEZ CACHO, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Ganaderos 4476 y ESMERALDA PILAR RODRIGUEZ TABOADA, 25 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4476.

22.a Sección

VICTOR ELIO AMOROSO, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Propios 2872, ap. 1 y MARIA ELSA ZUCCOLO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3732.

MANUEL RAMA AÑON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Margarita Uriarte de Herrera 3537 y HAYDEE IRENE ATAY, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3537.

JOAQUIN EDUARDO UMPIERREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3981 y FLORA GENDRA OTERO, 34 años, soltera, española, domiciliada Fco. Pla 3981.

OMAR JOSE ALPUIN, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Erlich 4060 y MARIA JOSEFINA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 4060.

RUBEN ANTONIO PIGNATTA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cádiz 3068 y ELSA BARRIOS VIDAL, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3068 bis.

24.a Sección

JULIO EDUARDO JACOBUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lyón 1663 y MARIA LUISA COTELO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Anador 3531 bis.

VALERIANO GAYOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3239 bis y JULIANA CORREIA FAGUNDEZ, 29 años, soltera, dietista, brasileña, domiciliada Cavour 3239 bis.

BERNABE RIVERO PETIT, 60 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 2041 bis, ap. 2 y MANUELA COSTA SILVA, 59 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 2041 bis, ap. 2 (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v. My.11.

14.a Sección

ERNESTO JULIO CARRAU DIBARRART, 26 años, soltero abogado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3539 y MARIA MERCEDES CARRAU BERAMENDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3539.
LIRIO NELSON TORRES ROMANO, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado General Luna 1251 bis y GLADYS CAROBILLANO SOBROQUIETA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1251 bis.
14) 1|pub. v.my.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LORENZO CIRIA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra de la composición musical titulada "Microbio de Cafetín" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10pub. 6059 My.7-v.my.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucía Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31424 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CASIMIRO CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de lo sinscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como suiza, debe decir: de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6046 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA BLACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6045 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 20, N.o 194, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María", y donde dice "diez y seis años", debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 28 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu", debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139,396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.377, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup. de 912 ms.2 22 que deslindan así: 10 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 46 ms. 05 al S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 08 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v my.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FELIX DAVIO y HERMENEGILDO DAVIO. Segundas copias" (L.o 50, F.o 166), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Davio y Ermenegildo Davio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el escribano Carlos Alberto Bruquetas el 30 de Enero de 1951, del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 17:a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 154.396, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Junio de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.332 el 5 de Diciembre de 1950, y aprobado por el Municipio de Montevideo por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1950 en el expediente N:o 17.880 de carpeta de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, y en el cual está señalado con el número "Dos", se compone de una superficie de tres hectáreas que se deslindan así: ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte al Camino Abrevadero de veinte metros quince centímetros de ancho que va a desembocar en el Camino Pedro de Mendoza, ciento sesenta y dos metros y 21 centímetros al Este lindando con la fracción uno del plano; ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros al Sur de frente también a otro camino Abrevadero de veinte metros de ancho que desemboca también en el Camino Pedro de Mendoza, y ciento sesenta y dos metros y veintiún centímetros al Oeste confinando con la fracción tres del plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta con el N:o 156 al F.o 85 del L.o 416 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, doce de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6044 My.7-v.my.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.941. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALZATURA ARIANNA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6091 My.7-v.my.21.

ACTA N.º 85.934. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSIVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6092 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.933. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.A.V. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "C.A.V." para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6093 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.937. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6062 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.927. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DIGESTAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6063 My.7-v.my.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.600. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha los señores José María Gómez y José Valles Bolufer de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de combustible, aplicable a motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6097 My.7-v.my.21.

ACTA N:o 12.594. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo porta fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N:o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6090 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.597. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha señor Armando Juan Seveso, Wáshington Seveso y José Luis Tealdi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6064 My.7-v.my.21.

ACTA N:o 12.592. — Montevideo Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Engelhard Industries Inc. de Newark, N. J. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mercaptidos terciarios de oro y método para la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6065 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.591. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Frederick Claude Bertram Milne, de México D. F. Estados Unidos Mexicanos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6066 My.7-v.my.21.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N:o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.

25) $32.00 20|pub. 6035 Ab.7-v.jn.4.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.

25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bobidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N:o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.

25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.

25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N:o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.

25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.

25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.

25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

27—Varios

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LLAMADO A CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor titular de Análisis Matemático I.—

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, trabajos realizados, antecedentes de docencia, proyecto de programa y metodología de la enseñanza de la misma se recibirán en la Secretaría hasta el 31 de Agosto próximo, a las 12 horas.

Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos) interinos, de las siguientes asignaturas:

Estadística. 2 cargos.

Matemática Financiera y Actuarial. 1 cargo.

Las solicitudes con relacin de títulos, méritos, antecedentes de docencia y trabajos realizados se recibirán en la Secretaría hasta el 19 de Mayo a las 12 horas.

Aspirantes a Profesor Adjunto, de las siguientes asignaturas:

Política Social (cargo a crearse).
Teoría Económica III.
Administración de la Hacienda Pública I.
Práctica de Administración y Contabilidad (a crearse).
Administración de la Hacienda Pública II (a crearse).
Instituciones de Derecho Privado I, II, III, y IV (a crearse).
Instituciones de Derecho Público I.
Instituciones de Derecho Público II (a crearse).
Análisis Matemático II.
Política Económica I (a crearse).
Política de la Hacienda Pública (a crearse).
Metodología Económica General.
Legislación Tributaria y Contabilidad Fiscal (a crearse).
Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos Financieros.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia se recibirán en la Secretaría hasta el 8 de Junio próximo a las 12 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — El Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31426 My.7-v.my.7.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1276 del Banco Transatlántico del Uruguay, Depend. 28, a nombre de EDUARDO VIÑAS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Walcalde 2677.

27) $3.60 3|pub. 6027 My.7-v.my.11.

HIPERTEX S. A.

Pone en conocimiento que, por haber sido sustraídos los Recibos Oficiales números 57.174 y 57.200, no reconocerá ningún pago documentado en los formularios mencionados.

27) $0.80 1|pub. 6029 My.7-v.my.7.

F.A.M.E. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "F.A.M.E. S. A.", (Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima), solicitando la inscripción de su aumento de capital, que se transcribe a continuación: "Isabel Pazos Abelenda. Escribana. Certifico: que a fojas dieciséis del libro de actas de asambleas de la "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima", (FAMESA), resulta el acta que a continuación se transcribe:

"Acta N:o 3. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a 23 de Diciembre de 1958, siendo las 11 horas, se reunió

en Cerrito 464, la asamblea general extraordinaria de "Fábrica de Material Electrónico S. A." (FAMESA). Preside el escribano Héctor A. Gerona y asiste el señor Antonio H. Sena, Inspector de la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas. Se inscribió y asistió la totalidad del capital suscrito e integrado, o sea $ 700.000.00, en cuya virtud, por aplicación del artículo 19 de los estatutos, se prescindió de publicaciones de convocatoria. Los accionistas que se detallan en el "libro de asistencia de accionistas" tienen derecho a 12 votos en total. El señor Presidente, declaró abierta la sesión para considerar la siguiente orden del día: "Aumento de capital en cuatrocientos mil pesos". Puesta a consideración la referida propuesta es aprobada por unanimidad, quedando facultado el Directorio para realizar la emisión de acciones en forma gradual, si así lo creyera conveniente de acuerdo a las necesidades e intereses de la Compañía. El escribano Héctor A. Gerona Araúcho, expresa que con respecto a esta nueva emision renuncia a hacer uso del derecho de prorrata que le confiere el artículo 5.o de los estatutos. La asamblea acordó tener presente esta manifestación. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 y 20 horas. — H. A. Gerona, Presidente. — Felipe Gil, Secretario".

En fe de ello, expido el presente certificado, que signo y firmo, en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Isabel Pazos Abelenda, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Fábrica de Material Electrónico S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 400 000.00 (cuatrocientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 12), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Fábrica de Material Electrónico S. A.", que queda fijado en la suma de $ 1.100.000.00 (un millón cien mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Héctor A. Gerona y Felipe Gil, domiciliados en Cerrito 464, en representación de "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima", (FAMESA), expresamos: A) La personería que invocamos surge del certificado notarial adjunto. B) En el carácter indicado, solicitamos se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del aumento de capital autorizado de la compañía, que ha quedado fijado en un millón cien mil pesos, ($ 1.100.000.00). Acompañamos testimonio del decreto del Poder Ejecutivo, del 10 de Marzo de 1959, que aprueba dicho aumento de capital. Por lo expuesto solicitamos: Se disponga la inscripción mencionada y que, en su oportunidad, se practiquen los desgloses, quedando autorizados cualquiera de los firmantes o el señor José Alfonso Argul, para recibir la documentación adjunta y a recaer. — Felipe Gil. — H. A. Gerona.

3113. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1147. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (FAMESA. Estatutos. Civil 5.o). — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Francisco Pagano.

3316 — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 13. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desgloses que corresponda y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 479. — Presentado hoy, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las 14 horas e inscripto en este registro con el N.o 87 al F.o 636 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$136.00. 1|pub. — 5495.

LA RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Riviera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

"LA RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores: Luis Nasr Abdala, Credencial Cívica, Serie AQA número cuatro mil novecientos sesenta y dos, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Emma Silveyra, domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta y cinco de la calle Sarandí y Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica, Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la casa número dos mil novecientos ochenta de la calle Blanca del Tabaré, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Denominación. Con el nombre de "La Riviera S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Artículo segundo. Objeto. La sociedad tiene por objeto: 1) Explotaciones agropecuarias en general y en particular cría e invernada de haciendas; cabaña; cultivos en general, siembras forrajeras y de experimentación montes, naturales y artificiales; lechería; negocios de toda clase sobre haciendas y frutos del país; asesoramiento, dirección, administración y liquidación de establecimientos agropecuarios. 2) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir, bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales etcétera. 3) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos, las operaciones que se indican en el inciso 2) 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda, 5) Importar, exportar e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, acciones, frutos, productos y materias primas, cualquiera sea la naturaleza, destino y uso de los mismos. 6) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares; levantar edificios propios en los bienes de la sociedad o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la compañía. 7) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar, sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados. 8) Aceptar y conferir representaciones, comisiones, agencias y corresponsalías con o de firmas o entidades públicas o privadas de la República o del exterior. 9) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

Artículo tercero. Domicilio. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Artículo cuarto. Duración. La sociedad se constituye por el término de cien años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, debentures

Artículo quinto. Capital, acciones. El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya (pesos 250.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio, número de orden y el sello social que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos.

Artículo sexto. Acciones preferidas. El Directorio podrá emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones "preferidas" emitidas no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias suscritas. B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento. C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. D) Las acciones "preferidas" tendrán derecho a voto, en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan. E) En todas las emisiones, se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones "preferidas", con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Artículo séptimo. Integración. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles o inmuebles, u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo octavo. Indivisibilidad. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular por cada acción. Cuando existieran varios interesados en la propiedad o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quién la sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Artículo noveno. Nuevas emisiones. Preferencia. Si se realizaran nuevas emisiones de acciones, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que ya posean, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso D) del artículo vigésimo cuarto. El ofrecimiento será puesto en conocimiento de los accionistas mediante una publicación efectuada en "Diario Oficial", si transcurridos ocho días de la misma no hicieren uso del derecho de preferencia, las nuevas acciones serán ofrecidas a terceros.

Artículo décimo. Aceptación del estatuto. La simple posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea, o el Directorio

Artículo décimoprimero. Debentures. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que fijare el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO TERCERO

Administración social

Artículo décimosegundo. Organos. La sociedad será administrada: A) Por la asamblea social; B) Por el Directorio y C) Por los mandatarios que se designen de conformidad con el estatuto. Estos órganos están en relación jerárquica, correspondiendo la plenitud de poderes jurídicos a la asamblea social.

CAPITULO CUARTO

Asambleas sociales

Artículo décimotercero. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Convocatorias. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse

los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Objeto de las asambleas ordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. Registro de acciones-votos. El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósito bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras. En las asambleas sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien "preferidas" se tendrá derecho a un voto, con las limitaciones legales. Las acciones "preferidas" sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido el dividendo prometido.

Artículo décimoséptimo. Quórum. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier punto, salvo los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se exigirá la presencia siempre, como mínimo, del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otra persona que designe el Directorio.

Artículo décimooctavo. Resoluciones. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe a ese fin, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Artículo décimonoveno. Representación. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Directorio

Artículo vigésimo. Integración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, que durarán un año en sus funciones. La asamblea ordinaria de accionistas determinará anualmente el número de miembros del Directorio y elegirá a las personas que lo integrarán, designando en el mismo acto al Presidente y al Secretario del mismo. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le fije la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Artículo vigésimoprimero. Prórroga mandatos, capacidad. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones, aunque haya vencido su mandato, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores, debiendo tener plena capacidad civil. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad en cuyo caso el nombramiento y la remuneración deberán ser ratificados por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

Artículo vigésimosegundo. Vacantes, designación. En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia prolongada, inhabilitación, incapacidad quiebra o concurso civil de un miembro del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Artículo vigésimotercero. Convocatorias, resoluciones, representación. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estime conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones válidas con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un doble voto adicional. Los acuerdos se harán constar en actas, que firmarán los Directores presentes. La sociedad estará representada por el Presidente o el Secretario, en forma indistinta. Cualquier otro miembro del Directorio podrá también representar a la sociedad, actuando conjuntamente con el Presidente o el Secretario.

Artículo vigésimocuarto. Competencia, facultades. El Directorio se halla investido de las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y/o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea de accionistas y sin más restricciones que las establecidas específicamente por éstos estatutos y por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa de las atribuciones que se reconocen al Directorio y que se enuncian por vía de ejemplo, compete especialmente a éste: A) Ejercer todas las facultades de índole comercial, financieras, contenciosas, administrativa o judicial, que de cualquier modo convengan a la sociedad realizando todos los actos jurídicos, acuerdos o contratos que tengan por fin propender al fomento y progreso de la sociedad; B) Comprar, vender, prometer, comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento y anticresis, los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etcétera, de la sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; C) Incorporar bienes sociales al régimen de propiedad horizontal, quedando especialmente facultado para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantizar préstamo, en títulos, dinero, etcétera: conceder préstamos de toda clase, con o sin garantía; D) Hacer y aceptar paga por entrega de bienes e integración de acciones, con bienes y derechos de toda especie, hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, compensaciones, remisiones, etcétera; E) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o efectos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria: gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto: firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; recibir y depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, a que diere lugar el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto podrá acordar las garantías y cauciones que fueren precisas; G) Crear empleos, nombrar y remover gerentes, otorgar y revocar mandatos generales y especiales y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinando sus facultades, poderes y remuneración; H) Determinar el orden del día de las asambleas, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes así como la creación de cualquier otro fondo de reserva; presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de los beneficios; I) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue oportuno y obligatoriamente dentro de los quince días inmediatos siguientes en que lo solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, así como ejecutar los acuerdos que aquellos adoptaran realizando todo lo que fuere más eficaz a su estricto cumplimiento; J) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; K) Decretar el pago anticipado de dividendos por cuenta de las ganancias que surjan de balances especialmente redactados al efecto; L) Resolver las dudas que puedan suscitar éstos estatutos, así como los casos que no se encuentren previstos, dando cuenta en su oportunidad a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido formarán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada contrario.

Artículo vigésimoquinto. Representación. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO SEXTO

De la fiscalización

Artículo vigésimosexto. Sindicatura. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimoséptimo. Disolución y liquidación. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad mas uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Artículo vigésimooctavo. Comisión liquidadora. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITAL OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo vigésimonoveno. Reforma. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimocuarto y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo vigésimoséptimo.

CAPITULO NOVENO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo trigésimo. Ejercicio social. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En éste caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo trigésimoprimero. Balance y memoria. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortización de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimosegundo. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite necesario para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente, quienes

establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Los fundadores quedan especialmente facultados para emitir certificados provisorios de integración de acciones y de debentures u obligaciones; establecer los plazos de integración y condiciones formales de las emisiones; otorgar y suscribir los convenios sobre aportes sociales y préstamos documentados con títulos u obligaciones al portador, dando las garantías reales o personales que al efecto se exigieran. Los fundadores en el ejercicio de sus funciones y de las facultades que se les acuerdan, deberán actuar conjuntamente.

Artículo trigésimotercero. Quedan autorizados los señores Luis Nasr Abdala y Alberto María Devincenzi para que, actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de ésta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas o proponer libremente las que estimaren convenientes. Se firma en el lugar y fcha expresados al comienzo. — Luis N. Abdala. — Alberto M. Devincenzi.

N.o 6. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de la Entidad "La Riviera S. A.". — A solicitud de los señores Luis Nasr Abdala y Alberto María Devincenzi. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el suscrito escribano comparecen: A Don Luis Nasr Abdala, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Emma Silveyra, domiciliado en la casa de la calle Sarandí número cuatrocientos setenta y cinco; y B) Don Alberto María Devincenzi, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la finca de la calle Blanca del Tabaré número dos mil novecientos ochenta. Y dicen que: Primero: Constitución y estatuto de "La Riviera S. A." — Han constituído la Sociedad citada con el objeto de realizar explotaciones agropecuarias en general y, en particular, cría e invernada de haciendas; adquirir, enajenar y gravar bienes de toda clase; operar con propiedad horizontal; efectuar construcciones por cuenta propia o de terceros, financiar operaciones; realizar importaciones; participar, constituir y administrar sociedades civiles o comerciales; organizar industrias estractivas y, en general, giros similares a los expresados. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad y el plazo de duración de cien años. El capital se fija en quinientos mil pesos que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos. Así resulta más ampliamente del acta suscrita en esta fecha por los comparecientes, extendida en nueve sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquina numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta y un mil cuarenta y seis al dos millones novecientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro. Segundo: Solicitud de protocolización: Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice el acta referida de la cual se me hace entrega; y B) Expida los testimonios que solicitaren. — Hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Cumpliendo a lo solicitado por los comparecientes, incorporo el acta de constitución y estatuto de "La Riviera S. A." al Registro de Protocolizaciones a mi cargo con el número seis del folio veintiséis al treinta y cuatro; C) Leída que fue esta acta por mí, los comparecientes, que firman Luis N. Abdala y Alberto Devincenzi, así la otorgan en presencia de los testigos idóneos, señores Alicia Fernández Moreira y Florencio Pereyra Viñoli (que firma Florencio Pereyra V). Esta protocolización sigue a la efectuada el cuatro de Noviembre bajo el membrete "Compraventa. Doña Nélida Isabel Fernández de Monfort a don Gutemberg Exequiel Aresche, referente a la enajenación de un ómnibus que abarca de fojas veintidós a veinticinco. — Luis N. Abdala. — Alberto Devincenzi. — Alicia Fernández Pereira. — Florencio Pereyra V. — Carlos M. Larralde, Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la Sociedad "La Riviera Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos M. Larralde, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "La Riviera S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Riviera S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Jesús José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorios 30 31, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "La Riviera S. A.", según resulta del artículo 33 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo ... del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: 1) Explotaciones agropecuarias en general y en particular cría e invernada de haciendas, cabaña, cultivos en general, siembras forrajeras y de experimentación; montes naturales y artificiales; lechería, negocios de toda clase sobre haciendas y frutos del país; asesoramiento, dirección, administración y liquidación de establecimientos agropecuarios. 2) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permuta, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales, etcétera. 3) Realizar negocios con bienes inmuebles, que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos las operaciones que se indican en el inciso 2). 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública (moneda nacional o extranjera), bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda 5) Importar, exportar e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, accesorios, implementos, frutos, productos y materias primas, cualquiera sea la naturaleza, destino y uso de los mismos. 6) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares; levantar edificios propios en los bienes de la Socidead o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la Compañía. 7) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados. 8) Aceptar y conferir representaciones, comisiones, agencias y corresponsalías con o de firmas o entidades públicas o privadas de la República o del exterior. 9) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos que tengan relación directa con los fines de la Sociedad. 2) La Sociedad se denomina "La Riviera S. A.". 3) El domicilio de la Sociedad será en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorios 30|31. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores señores Luis Nasr Abdala y Alberto María Devincenzi. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "La Riviera Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente Será justicia. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 1.076. — Entrada: 20 Marzo 1959. Salida: 20 Marzo 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.733. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 71 al F.o 535, del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Con el N.o 89 al Fo 42 v del Libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$355.00 1|pub. 5498.

MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Mercedes Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe íntegramente a continuación:

María A. Mastrángelo de Massa, Escribana Pública. Certifico que: Primero: he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Mercedes Sociedad Anónima" y que a fojas veintiuna y siguientes del mismo con el número seis, se halla extendida el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día primero de este mes y año, con la concurrencia de accionistas que representaron la totalidad del capital integrado de la sociedad, cumpliéndose con exceso el quórum mínimo exigido por el artículo séptimo de los estatutos de la misma.

Segundo: Dicha acta literalmente transcripta dice así: "En la ciudad de Montevideo, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el local de la calle Colonia N.o un mil trescientos ochenta y siete la asamblea general extraordinaria de "Mercedes Sociedad Anónima" convocada para la fecha por su Directorio, habiéndose prescindido del requisito de las publicaciones en virtud de haber comprometido la existencia de la totalidad de su capital integrado. Siendo la hora diez, se inicia el acto con la presencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Walter Roig, asistiendo un accionista por sí que representa un capital de diez mil pesos y con derecho a seis votos según detalle a folio ocho del libro respectivo. Seguidamente se pasa a considerar el orden del día que dice así:

1.o Consideración de la reforma de estatutos a ser propuesta por el Directorio. El señor Presidente del Directorio manifiesta que es necesario para facilitar el desarrollo de las actividades de la compañía, modificar los artículos segundo, tercero y quinto de los estatutos sociales. Luego de un amplio cambio de ideas al respecto la asamblea resuelve por unanimidad modificar los referidos artículos los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: 1.o) La producción y corretaje de publicidad, propaganda y fomento de ventas en todas sus formas. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y sin que ello signifique enunciación taxativa, efectuar la construcción, compraventa y locación de los mismos. 3.o) Podrá asimismo, comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles o aceptar representaciones de compañías y casas comerciales, extranjeras o nac. o adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; constituir obligaciones con o sin hipoteca, hacer operaciones financieras y celebrar sociedades con terceros. 4.o) Podrá realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa arrendamientos o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. Importar en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Podrá en consecuencia celebrar todos los contratos y actos de la vida civil o comercial que a juicio exclusivo del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural, plenamente capaz".

"Artículo tercero: El capital social se fija en $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya formado por dos mil quinientas acciones al portador de cien pesos cada una, las que emitirá el Directorio en la cantidad y oportunidad que entienda conveniente. Las acciones llevarán la firma de los Directores".

"Artículo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con de-

rechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias para el buen desarrollo de los negocios entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio una vez constituído designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. El Presidente en ejercicio en todos los casos representará legalmente a la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, en las condiciones que juzgue más convenientes". Seguidamente y también por unanimidad la asamblea designa a la Esc. María Mastrángelo de Massa para que realice las gestiones necesarias para que la presente modificación de estatutos adquiera valor legal, quedando autorizada en consecuencia para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los artículos modificados, pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que le fueren exigidas por este Poder, efectuar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y en las demás oficinas públicas que correspondan. No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo la hora once. — Alberto J. Olivella: Presidente.

Dejo constancia: A) Que los órganos que rigen a la sociedad son el Directorio y la asamblea general. B) Que la asamblea general extraordinaria en el caso particular, cumplió con las exigencias legales y estatutarias correspondientes. En fe de ello, y a solicitud del interesado y para Mercedes Sociedad Anónima, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — María A. Mastrángelo de Massa. — Hay un sello.

Certificamos a solicitud de parte interesada, que la empresa Mercedes S. A. que gira en el ramo de Propietarios de Inmuebles afiliada a esta Caja de Compensación con el N.o 18.647 situada en Colonia N.o 1387 se halla comprendida en la Ley 11.618 de fecha 20-10-950, habiendo abonado los aportes que le corresponden hasta el mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho y dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la citada ley y disposiciones conexas, encontrándose al día en sus aportes. En caso de error u omisión en perjuicio de la Caja, ésta se reserva el derecho de reclamar al deudor el importe correspondiente. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 apartado "C" de la ley 11.618 del 20 de Octubre de 1950, se expide el presente con validez hasta el 10-3-958 a los efectos de su presentación ante Ministerio de Hacienda a los efectos de proceder a la modificación de estatutos. Se firma y sella en Montevideo a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma ilegible. — Jefe de Sección. — Hay una firma ilegible. — Jefe Administrativo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Abril 22 de 1958. — Visto: La solicitud de "Mercedes S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 1.o de Marzo de 1958, entre las cuales figura el aumento de su capital autorizado con la suma de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mercedes Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 6 a 8; Quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello.

Se acreditó con la libreta N.o 28.969 el pago de la patente de giro de la firma padrón 90.719. — Vio.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 415. — Presentado hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las 16 y 15 horas e inscripto en este registro con el N.o 72 al folio 538 del libro N.o 2 de Estatutos. — María L. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 250.00 y la Ley 10.650 $ 600.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María A. Mastrángelo de Massa, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371 escritorio 33, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la reforma de estatutos y aumento de capital social de "Mercedes Sociedad Anónima" debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación estatutaria de "Mercedes S. A." se me expidan los edictos de rigor y se me devuelva la documentación agregada. Es justicia. — María A. Mastrángelo de Massa.

Recibido hoy Noviembre veintitres de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 257 del libro 55 con el N.o 2886. — Del Castillo.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 22.366. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5602. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — (Mercedes S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 22.590. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Llugain.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Curi Zagia.

Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 72 al folio 538 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 123.00. — 1|pub. —5499.

CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Crédito Comercial Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su aumento de capital, el que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta número siete.

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 17 y 30 minutos, se reúne el Directorio de la sociedad "Crédito Comercial Sociedad Anónima", con la presencia de su Presidente señor Julio F. Braga Salvañach, de su Secretario señor Juan Alberto Besada y de sus Directores (doctores Daniel García Capurro, José Pedro Aramendía y Héctor Bove Macció. El señor Presidente se refiere a la forma satisfactoria en que viene desarrollando sus negocios la sociedad y a los nuevos negocios en perspectiva, lo que hará necesario integrar mayor capital. Agrega que encontrándose totalmente integrado el capital autorizado inicialmente, debería solicitarse al Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para ampliar el límite de $ 250.000.00 actualmente vigente. Dado que el artículo 5.o de los estatutos de la sociedad faculta al Directorio para elevar el capital social, mociona para que se resuelva elevarlo a la suma de $ 1:000.000.00 con lo cual estima se llenarán las necesidades previstas. Puesta a votación la referida moción es aprobada por unanimidad, facultándose al señor Presidente señor Julio F. Braga Salvañach y al Secretario señor Juan Alberto Besada, para que conjunta o indistintamente gestionen dicha ampliación de capital ante el Poder Ejecutivo y para realizar los trámites administrativos y judiciales que correspondan. No siendo para más el acto, se levanta la sesión a las 18 y 30 horas. — J. A. Besada. — J. Braga Salvañach.

Concuerda bien y fielmente con su original que he visto a folios 9 y 10 del libro de actas del Directorio de "Crédito Comercial Sociedad Anónima" debidamente anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Diciembre de 1957. Igualmente doy fe de que las firmas que lucen en dicha acta son auténticas. En fe de ello y para la sociedad expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — José P. Cohelo de Oliveira.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Visto: La solicitud de "Crédito Comercial Sociedad Anónima" a los efectos de que se autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 14) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Crédito Comercial Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 441. — Presentado hoy seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 81 al Fo. 589 del libro N.o 2 de Estatutos. — María. L. Artecona.

Se inutilizaron timbres de honorario por valor de $ 750.00 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 1.875.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Juan Alberto Besada, por "Crédito Comercial Sociedad Anónima" al señor Juez digo, constituyendo domicilio en Cerrito 382, segundo piso: Que debidamente autorizado, según resulta de la documentación que acompaño, y habiendo el Poder Ejecutivo autorizado con fecha 20 de Enero de 1959 el aumento del capital de "Crédito Comercial Sociedad Anónima" hasta pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n., al señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentados los documentos acompañados; 2.o) Quiera ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y mandar se devuelvan los recaudos acompañados; 3.o) Se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Alberto Besada.

Recibido hoy Febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. Acredita el pago de la Patente de Giro. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

1912. — Montevideo 2 Marzo 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento, conste. — Rina Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 670. — Entrada: 4 Marzo. Salida: 5 Marzo. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 4|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 7 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

2540. — Montevideo 10 Marzo 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 150.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 81 al Fo. 589 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril trece de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$118.00 1|pub. 5570.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eraldi S.A.F.I.C.I.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Acciones a emitir ...	$	80.000.00
Accionistas	"	11.700.00
Banco Italiano	"	500.00
Gastos de constitución	"	3.710.30
Pérdidas y ganancias	"	5.173.52
Utiles de escritorio ..	"	42.60
Lab. Millet S.A.C.I.I. .	"	1.074.76
Total del Activo ...	$	102.201.18

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	11.700.00
Capital integrado ...	"	8.300.00
Amortiz. gastos constitución	"	2.201.18
Total del Pasivo ...	$	102.201.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 12 del libro Inventario, certificado el 11 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	400.00
Gastos generales	"	60.24
Impuestos tasas contribuciones	"	140.15
	$	600.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 12 del libro Inventario, certificado el 11 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 4808.

Finacor-Corporación Financiera S.A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de marzo de 1959

Activo —

Caja y bancos	$	1.262.01
Accionistas	"	80.000.00
Mercaderías	"	1.353.19
Títulos y acciones ...	"	35.000.00
Documentos a cobrar .	"	33.764.66
Facturas y documentos comprados	"	2.548.99
Cuentas corrientes ..	"	52.318.95
Muebles y útiles	"	700.00
Gastos de constitución	"	1.703.52
Pérdidas	"	30.926.81
	$	239.578.13

Pasivo —

Capital Integrado	$	120.000.00
Capital Suscrito	"	80.000.00
Reserva Estatutaria ..	"	210.17
Documentos a Pagar ..	"	23.568.75
Bonos a Pagar	"	13.000.00
Intereses a Pagar	"	2.799.21
	$	239.578.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958.

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 11 marzo de 1959).

Debe —

Amortizaciones	$	864.52
Intereses y Comisiones		
Amortizaciones	"	864.52
Deudores	"	6.500.23
Mercaderías	"	5.408.85
Gastos Generales ...	"	844.50
Impuestos	"	1.317.82
	$	14.935.92

Haber —

Beneficio s|Compra de Fac. y Documentos ...	$	19.01
Intereses Acreedores ..	"	3.410.28
	$	3.429.29
Pérdidas del ejercicio	"	11.506.63
	$	14.935.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas y Balances rubricado el 19 de marzo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 5018.

Opal S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	274.94
Depósitos en garantía.	"	435.15
Deudores varios	"	152.789.76
Mercaderías	"	407.660.60
Muebles, útiles e instal.	"	3.079.70
Vehículos	"	4.520.00
Inmuebles	"	12.812.60
Gastos anticipados ..	"	4.529.22
Gastos constitución ..	"	1.569.06
Acciones en cartera ..	"	192.400.00
	$	780.071.03

Pasivo —

Bancos	$	5.151.03
Cuentas a pagar	"	204.538.75
	$	209.689.78
Responsabilidad:		
Capital autorizado ..	$	192.400.00
Capital integrado	"	307.600.00
Fondo de Reserva ..	"	19.205.96
Ganancias sin repartir.	"	51.175.29
	$	780.071.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comércio y anotado con el número 2225 a F.o 106 del libro 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1958

Pérdidas —

Alquileres	$	3.950.00
Amortizaciones	"	2.913.16
Descuentos s|ventas ..	"	21.684.67
Gastos de empaque ..	"	6.984.63
Gastos de reparto (vehículo)	"	3.448.00
Comisiones s|ventas ..	"	27.456.38
Intereses y comisiones bancarias	"	10.798.65
Gastos generales	"	6.342.33
Impuestos	"	6.906.34
Incobrables	"	2.243.10
Propaganda	"	17.201.15
Sueldos	"	8.984.21
Seguros	"	833.75
	$	119.246.37
Ganancias netas	"	30.178.69
	$	149.425.06

Ganancias —

Mercaderías	$	149.342.96
Ingresos varios	"	76.60
Intereses cobrados ..	"	5.50
	$	149.425.06

Se resolvió mantener las utilidades en suspenso, sin procederse a su distribución.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2225 a F.o 106 del libro 4.

$ 55.20. — 1|pub. — 5255.

Aguadillas S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

Activo —

Caja	$	7.040.61
Inmuebles	"	180.090.40
Pérdidas	"	481.09
Gastos de Constitución.	"	2.387.90
	$	190.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	190.000.00
	$	190.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 14 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

Pérdidas —

Impuestos, Tasas y Contribuciones	$	424.01
Utiles de Oficina	"	57.08
Pérdida del Ejercicio .	$	481.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 14 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 5249.

Rancho Nuevo S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Aprobados en Asamblea General de Accionistas del 5 de febrero de 1959

Activo —

Bienes Raíces	$	700.000.00
Deudores por arrendamientos	"	48.590.33
Gastos de Constitución.	"	8.424.50
Gastos de Instalación .	"	31.680.99
Instalaciones y Mejoras	"	29.465.53
	$	818.161.35

Pasivo —

Capital	$	700.000.00
Varios acreedores	"	73.389.68
Banco Italaino	"	39.868.83
Beneficio	"	4.902.84
	$	818.161.35

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas —

Gastos Generales	$	6.617.93
Intereses	"	9.626.98
Patentes e impuestos .	"	55.963.75
Pérdidas y Ganancias.	"	4.902.84
	$	77.111.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	77.111.50
	$	77.111.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.80. — 1|pub. — 5030.

Anraré S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

Aprobados en Asamblea General de Accionistas del 27 de febrero de 1959

Activo —

Inmuebles	$	21.603.95
Construcciones	"	319.682.95
Gastos de Constitución.	"	3.505.12
Gastos Escritura y Depreciación Títulos ..	"	1.607.77
Valores Hipotecarios en Depósito	"	27.384.07
Acciones a Emitir ...	"	206.400.00
Pérdidas y Ganancias.	"	43.651.37
	$	623.835.23

Pasivo —

Banco Hipotecario Cuenta Préstamo	$	111.284.87
Accionistas	"	119.519.76
Impuestos a liquidar .	"	2.030.60
Capital autorizado ...	"	115.400.00
Certificado Provisorio de Acciones	"	91.000.00
Capital integrado	"	184.600.00
	$	623.835.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo deudor del ejercicio próximo pasado	$	25.568.10
s|Gastos de Constitución	"	1.612.16
s|Construcciones	"	4.871.80
s|Gastos Escritura y Depreciación Títulos .	"	535.92
Intereses Hipotecarios.	"	6.735.76
Impuestos, Gestiones, etc.	"	1.115.75
Impuestos Sust. del de Herencias	"	3.211.88
	$	43.651.37

Haber —

Pérdida a la fecha ...	$	43.651.37
	$	43.651.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 5039.

All América Cables And Radio Inc.

Montevideo

Balance de Saldos al 31 de diciembre de 1958

No se considera en Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera

Activo —

Muebles y Utiles	$	30.452.29
Deudores en Cuentas Corrientes	"	488.420.64
Obligaciones a Cobrar..	"	18.106.40
	$	536.979.33

Pasivo —

Capital asignado a esta sucursal	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	210.770.30
Acreedores Varios ..	"	272.003.82
Casa Matriz	"	4.205.21
	$	536.979.33

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales:

Gastos Generales Varios	$	119.899.07
Impuestos	"	1.206.028.03
Gastos: Sueldos	"	485.460.25

Mantención de Líneas y cables:

Gastos	"	373.659.22
Sueldos	"	123.149.69
	$	2.308.196.26

Haber —

Entradas por Cablegramas	$	2.087.322.57
Casa Matriz. Resultado de Gestión	"	220.873.69
	$	2.308.196.26

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha sido considerada en Asamblea por ser sucursal de "All América Cables y Radio Inc." con sede en Nueva York.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 87 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 1|pub. — 5143.

Compañía de Negocios Financieros y Rurales S. A.

Montevideo

Balance General al 31 de octubre de 1958

Aprobado por la Asamblea del 4 de marzo de 1959

Activo —

Inmuebles menos amortización	$	145.793.01
Muebles y Utiles, instalaciones etc. menos amortización	"	3.205.34
Bancos	"	2.397.07
Fidelity Limitada	"	125.42
Gattás y Cademartori..	"	4.172.35
Ganancias y Pérdidas .	"	26.033.61
	$	181.726.80

Pasivo —

Capital realizado	$	173.900.00
Obligaciones amortizables	"	1.796.80
Alquileres cobrados por adelantado	"	4.750.00
Cuentas a Pagar	"	1.280.00
	$	181.726.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se ha-

lla copiado a folios 18 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958

Aprobado por la Asamblea del 4 de marzo de 1959

Alquileres	$	7.000.00
Menos:		
Impuestos	$	2.423.25
Administración por terceros	"	2.057.00
Luz, teléfono, agua, arreglos y conservación..	"	2.122.01
Gastos Varios	"	155.84
Amortización muebles y útiles	"	615.80
Interés sobre pavimento	"	274.12
	$	7.648.02
Pérdida por el ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958	$	648.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 17 del libro Copiador rubricado el 9 de abril de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 43.20. — 1|pub. — 5211.

R.C.A. Victor Argentina S.A.I.C.

Sucursal Uruguay

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1958

(Fin del Ejercicio)

Activo —

Bancos y Cajá	$	53.069.06
Deudores Varios	"	47.877.49
Muebles y Utiles	"	4.679.09
R.C.A. Victor Argentina S.A.I.C. Cta. Cte.	"	6.067.94
	$	111.693.58

Pasivo —

Acreedores Varios	$	7.198.50
Salarios a Pagar	"	3.483.96
Regalías a Pagar	"	50.675.65
Previsión para Regalías	"	23.388.09
Previsión Ley de Jubilaciones	"	2.497.51
Previsión Caja de Compensación	"	104.87
Previsión Impuestos Varios	"	18.610.82
Previsión Impuesto Sustitutivo	"	940.72
Previsión para Amortizaciones	"	1.793.46
Capital Integrado	"	3.000.00
	$	111.693.58

Nota: Este Balance no tiene aprobación de Asamblea por tratarse de Sucursal de una Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 14 del libro Inventario certificado el 13 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1.o de diciembre de 1957 al 30 de noviembre de 1958

Ganancias —

Ventas	$	173.264.91
Ajustes previsiones excesivas	"	3.579.11
	$	176.844.02

Pérdidas —

Costo de Ventas	$	99.288.24
Gastos de Ventas	"	4.578.06
Gastos de Administración	"	16.028.82
Gastos de Propaganda .	"	3.205.94
Sueldos y Leyes Sociales	"	27.269.95
Alquiler y Limpieza Escritorio	"	3.066.80
Impuestos	"	1.691.92
R.C.A. Victor Argentina S.A.I.C. Buenos Aires	"	21.714.29
	$	176.844.02

Distribución de Utilidades

El total de Utilidades Netas del Ejercicio se acreditó al rubro R.C.A. Victor Argentina S.A.I.C. (Buenos Aires).

Nota: Este Balance no tiene aprobación de Asamblea por tratarse de Sucursal de una Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 15 del libro Inventario certificado el 13 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 5206.

Infina S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

Activo —

Bancos	$	69.00
Terrenos e Inmuebles .	"	200.713.90
Acciones a Emitir ...	"	100.000.00
Seguros a Vencer	"	515.97
Pérdidas y Ganancias .	"	10.829.37
	$	312.128.24

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	$	7.764.35
Acreedores Varios	"	3.399.00
Banco Hipotecario ...	"	100.731.85
Capital Integrado	"	100.000.00
Capital Autorizado ...	"	100.000.00
Fondo de Reserva ..	"	233.04
	$	312.128.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 20 de marzo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

Ganancias —

Alquileres	$	16.600.00
Pérdidas del ejercicio..	"	4.114.25
	$	20.714.25

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.764.07
Intereses	"	9.389.75
Venta Títulos Hipotecarios	"	1.065.00
Impuestos	"	7.002.63
Varios Gastos	"	492.80
	$	20.714.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 20 de marzo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 5287.

Laguna S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

Activo —

Caja	$	3.326.95
Inmuebles	"	124.255.40
Gastos de Constitución.	"	2.006.00
Pérdidas	"	411.65
	$	130.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	130.000.00
	$	130.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 14 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959

Pérdidas —

Impuestos, Tasas y Contribuciones	$	334.57
Utiles de Oficina	"	57.08
Varios Gastos	"	20.00
Pérdida del Ejercicio.	$	411.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el

presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 14 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 5248.

Compañía Financiera y Gestora S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	83.476.84
Cuentas Corrientes	"	259.883.93
Pérdidas y Ganancias	"	8.227.13
	$	351.587.90

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Corresponsales	"	448.70
Cuentas corrientes	"	101.139.20
	$	351.587.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 20 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Asignaciones Familiares	$	184.40
Caja de Jubilaciones	"	308.00
Franqueo y teléfono	"	1.324.91
Honorarios	"	200.00
Imprenta y papelería	"	759.72
Impuestos y patentes	"	4.362.99
Sueldos	"	4.600.00
Gastos varios	"	377.90
Pérdida del ejercicio anterior	"	16.588.67
	$	28.706.59

Haber —

Comisiones	$	18.129.71
Intereses	"	2.349.75
Pérdida	"	8.227.13
	$	28.706.59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 31 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 5293.

Estancia "Queguay-Soto S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1959

Activo —

Inmuebles	$	200.000.00
Construcciones	"	2.400.00
Máquinarias	"	1.398.40
Arrendamientos a cobrar	"	87.124.87
Caja de Jubilaciones de la Ind. y Comercio	"	110.68
Bancos	"	25.920.14
Intereses devengados	"	169.60
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	318.623.69

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	20.523.85
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Cuentas a pagar	"	27.125.00
Utilidades	"	25.474.84
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	318.623.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 144 del libro Copiador, certificado el 4 de Marzo de 1937 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1959

Debe —

Gastos generales	$	2.498.38
Impuestos	"	66.634.40
Amortización construcciones	"	600.00
Amortización maquinarias	"	174.80
Aporte jubilatorio		814.00
Saldo anterior de utilidades	"	4.304.31
Utilidad del ejercicio	"	21.170.53
	$	96.196.42

Haber —

Saldo anterior	$	4.304.31
Arrendamientos	"	91.136.45
Intereses	"	755.66
	$	96.196.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 145 del libro Copiador, certificado el 4 de Marzo de 1937 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1959

A fondo de reserva estatutario: 5 o|o sobre $ 21.170.53 ..	$	1.058.53
A fondo de reserva especial	"	22.722.67
A Directorio: 8 o|o sobre $ 21.170.53 ...	"	1.693.64
	$	25.474.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 147 del libro Copiador, certificado el 4 de Marzo de 1937 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.00. — 1|pub. — 5512.

Estancias Torre Alta S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Enero de 1959

Activo —

Pérdidas del ejercicio	$	21.855.73
Utilidades ejercicios anteriores	"	285.01
	$	21.570.72
Deudores por arrendamientos	"	138.171.16
Deudores varios	"	53.674.62
Bienes raíces	"	518.182.84
Acciones del Directorio en garantía	"	8.000.00
	$	739.599.34

Pasivo —

Banco Comercial, cuenta corriente	$	41.555.94
Cuentas a pagar	"	36.925.00
Dividendos a pagar	"	72.660.00
Capital realizado	"	519.000.00
Fondo de reserva	"	61.458.40
Directorio por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	739.599.34

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Enero de 1959

Debe —

Gastos generales	$	4.933.91
Impuestos	"	105.631.18
Comisiones	"	1.073.00
	$	111.638.09

Haber —

Intereses	$	1.102.50
Arrendamientos	"	88.679.86
Pérdidas del ejercicio	"	21.855.73
	$	111.638.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 219 del libro Copiador, certificado el 26 de Octubre de 1925 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 5510.

Pinamar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Exigible:		
Cuentas corrientes	$	228.945.85
Realizable:		
Inmuebles	"	141.100.83
Semovientes	"	26.598.00
	$	167.698.83
Inmovilizado:		
Maquinarias	"	91.611.29
	$	489.255.97

Pasivo —

Exigible:		
Bancos	$	31.524.68
Patrimonial:		
Capital	"	140.000.00
Reservas	"	27.735.45
	$	167.735.45
Utilidades:		
Saldo de ejercicios anteriores	"	200.308.94
Utilidades del ejercicio	"	89.686.90
	$	289.995.84
	$	489.255.97

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Intereses y comisiones	$	11.381.65
Impuestos	"	7.641.77
Honorarios	"	10.000.00
Gastos generales	"	27.075.06
Semovientes	"	1.157.00
Inmuebles	"	860.68
Utilidades del ejercicio	"	89.686.90
	$	147.803.06

Haber —

Ventas	$	147.803.06

Las utilidades pasan a cuenta nueva. A aprobarse por la Asamblea a realizarse próximamente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador, certificado el 2 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 5509.

Barraca Uruguayana S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	600.00
Mercaderías	"	38.289.79
Muebles, útiles e instalaciones	"	50.00
Deudores	"	5.746.26
Gastos constitución ...	"	6.522.95
Acciones	"	200.000.00
Accionistas	"	18.600.00
	$	269.809.00

Pasivo —

Amortizaciones	$	957.30
Barraca Uruguayana ..	"	10.221.65
Jaime Gorricho	"	6.529.40
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Capital integrado	"	31.400.00
Capital suscrito	"	18.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.100.65
	$	269.809.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinária del 3 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 14 del libro Copiador certificado el 19 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2735 a folios 72 del libro N. 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	523.25
Gastos generales	"	5.248.49
Amortizaciones	"	657.30
Ganancia del ejercicio .	"	2.477.15
	$	8.906.19

Ganancias —

Mercaderías	$	8.906.19
	$	8.906.19

Las utilidades líquidas al 31 de diciembre de 1958, que alcanzan a $ 2.100.65 ($ 2.477.15 de ganancias del ejercicio 1958 menos $ 376.50 de pérdidas en el ejercicio 1957) se pasan a "Fondo de Reserva".

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 3 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 15 del libro Copiador certificado el 19 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2735 a folios 72 del libro N.o 7.

$ 45.60. — 1|Pub. — 5408.

Estancias "Tabaré" S. A.

Balance General por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

Y que será sometido a consideración de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Activo —

Cuentas corrientes ..	$	49.476.15
Arrendamientos a cobrar	"	17.115.00
Inmuebles	"	241.300.00
Gastos de constitución .	"	580.00
Acciones a emitir ...	"	261.000.00
	$	569.471.15

Pasivo —

Gastos a pagar	$	5.300.00
Capital realizado	"	239.000.00
Utilidades a distribuir .	"	64.171.15
Capital autorizado ...	"	261.000.00
	$	569.471.15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, que será sometida a consideración de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Debe —

Gastos generales	$	341.26
Gastos de constitución .	"	1.160.00
Impuestos	"	19.581.27
Ganancias:		
Saldo anterior	"	51.023.68
Utilidad del ejercicio .	"	13.147.47
	$	85.253.68

Haber —

Arrendamientos	$	34.230.00
Saldo anterior	"	51.023.68
	$	85.253.68

No se realizará distribución de utilidades hasta tanto sean consideradas por la Asamblea General Ordinaria que se realizará oportunamente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 30 de octubre de 1954 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 48.60. — 1|Pub. — 5513.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.